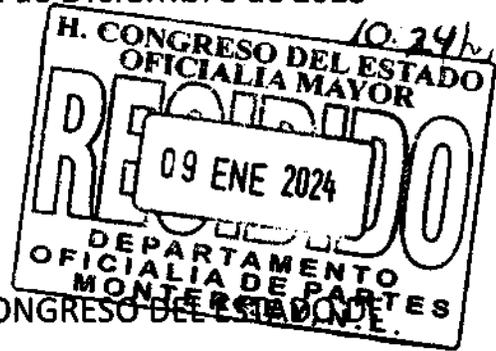


05

C. JAVIER GARZA Y GARZA

(DOCUMENTACIÓN ELABORADA EN VERSIÓN PÚBLICA)

Monterrey N.L. 22 de Diciembre de 2023



DIP MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

JAVIER GARZA Y GARZA. Mexicano, mayor de edad, [redacted] abogado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle [redacted] y para ese mismo fin señalo como correo para oír y recibir notificaciones [redacted] y el teléfono [redacted], ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en atención a lo establecido por la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales en el Estado de Nuevo Leon, misma que fuera aprobada y expedida por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Diciembre del presente año, mediante acuerdo 510, y en virtud de que reúno todos los requisitos que se establecen en la convocatoria de mérito, lo cual desde este momento lo manifiesto bajo protesta de decir verdad, ya que:

Soy ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, tengo 66 años de edad, el título de Licenciado en Derecho que poseo tiene más de diez años de expedido, no he sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal, no he sido gobernador o secretario de despacho del ejecutivo en el lapso que señala la convocatoria y tengo el perfil que se señala en la convocatoria, así como que

no estoy inhabilitado para desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público, que tengo experiencia y conocimiento en la procuración o impartición de justicia, así como que tengo experiencia y conocimiento en materia electoral, lo cual más adelante señalare, no he sido condenado por delito doloso y que gozo de buena reputación, lo cual comprobare en los términos de la convocatoria.

Por lo que desde este momento nuevamente manifiesto bajo protesta de decir verdad que reúno todos y cada uno de los requisitos previstos en los numerales I a X de la Base Primera de la convocatoria de referencia.

Así como que he leído y acepto las bases, procedimientos, deliberaciones y demás condiciones establecidas en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo Leon.

Para el efecto de comprobar lo antes expuesto desde este momento ofrezco como sustento de mi solicitud los siguientes documentos los cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa.

- 1.- Copia certificada de mi pasaporte
- 2.- Acta de nacimiento original.
- 3.- Copia certificada del título profesional que me acredita como Licenciado en Derecho
- 4.- Copia certificada del título profesional que me acredita haber terminado la maestría en Derecho Comparado.
- 5.- Copia certificada de la cedula profesional.
- 6.- Documentos en los que se acredita la experiencia y conocimiento señalados en la convocatoria los cuales se anexan en copia simple y (12)

acompañó la copia certificada de los mismos para que sean cotejadas por la oficialía mayor del Congreso. (12-doce documentos)

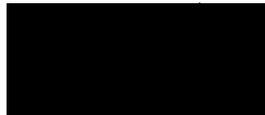
7.- Curriculum tanto en versión Pública como Privada que se señalan en la convocatoria.

8.- Cartas a las que se refieren las fracciones 4, 9 y 10 de la base segunda de la convocatoria y carta con curriculum para acreditar fracción X de la base Primera de la convocatoria

En virtud de todo lo anterior manifiesto mi voluntad expresa en participar en el referido proceso de selección, por lo que consecuentemente reconozco y acepto que la información y demás documentación que proporcione será publicada en versión publica, así como mi conformidad respecto al procedimiento de notificación previsto en la convocatoria en el correo electrónico arriba señalado que es válido vigente y de consulta habitual.

Sin otro particular y para los efectos que haya lugar, protesto lo necesario.

ATENTAMENTE



LIC. JAVIER GARZA Y GARZA



(con los anexos que se describen en el presente)



Identificador Electrónico

FOLIO
[Redacted]

[Redacted]

Estados Unidos Mexicanos



Acta de Nacimiento

NUEVO LEON

MONTERREY

[Redacted]

JAVIER

GARZA

Y GARZA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

21/08/1957

MONTERREY
NUEVO LEON

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

[Redacted]

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35, 41 y 48 del Código Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 2ª fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 12 días del mes de diciembre de 2023. Doy fe.

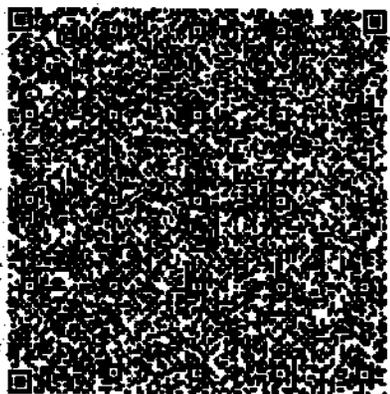
Firma Electrónica:

RD FH SJ U3 MD gy MU nD TF JS Vj Ay IE pB Vr IF Un xH QV Ja QX xZ IE dB UI pB ID Ex OT
Az OT Aw MD Ex OT U3 MD E4 MT hr RE 18 Mj Eg ZG Ug YW dv c3 Rv IG RI ID ES NT ds TI
VF Vr 8g TE VP Tn ku dW xs IG 51 bG w=

Código QR



[Handwritten signature]



Código de Verificación

[Redacted]

DIÉCTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. ABELARDO GARCÍA GONZALEZ

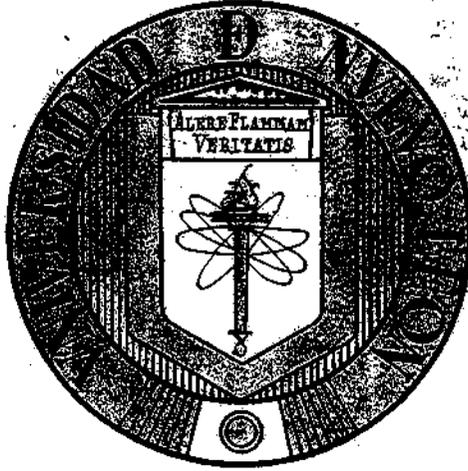
La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

SIN TEXTO



NOTARIA PÚBLICA No. 43
TITULAR
DR. JAIME GARZA DE LA GARZA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
09 ENE 2024
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

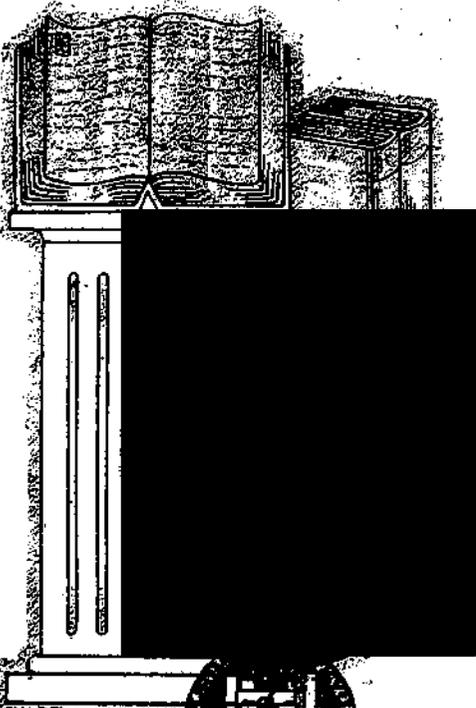
OTORGA A

JAVIER GARZA Y GARZA

TITULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS

COTEJADO



EN ATENCION A QUE DEMOSTRO TENER HABER SIDO APROBADO EN EL EXAMEN PROFESIONAL QUE SUSTENTO EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, SEGUN CONSTANCIAS ARCHIVADAS EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA MISMA UNIVERSIDAD. DADO EN MONTERREY, NUEVO LEON, EL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

EL RECTOR

L. E. Todd Perez
DR. LUIS E. TODD PEREZ

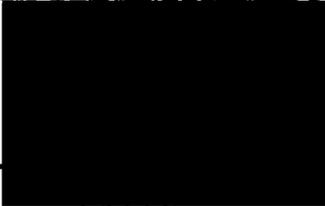


EL SECRETARIO GENERAL

Orel Dario Garcia Rodriguez
ING. AGR. OREL DARIO GARCIA RODRIGUEZ



FIRMA DEL NOTARIO



Leg. No. 565

EL CIUDADANO PEDRO G. ZORRILLA MARTINEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, ~ ~ ~ ~ ~

CERTIFICA: QUE LOS CIUDADANOS, DOCTOR LUIS E. TODD PEREZ E INGENIERO AGRONOMO OREL DARIO GARCIA RODRIGUEZ, SON EN LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO, RECTOR Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON; SUYAS Y PUESTAS DE SU PUÑO Y LETRA LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y AUTENTICOS LOS SELLOS IMPRESOS EN EL MISMO, SEGUN LOS REGISTROS QUE OBRAN EN ESTE GOBIERNO. DOY FE. ~ ~ ~ ~ ~ MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 Febrero de 1979



EL SRIO. GRAL. DE GOBIERNO

[Signature]

C. LIC. FRANCISCO VALDES TREVINO

NOTA
LIC. JAIME MONTEP
Con esta fecha y bajo el número 2215 del Libro de Registros de la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tomó nota del Sr. Lic. *[Signature]* Monterrey, N. L. a 26 de Mayo de 1979

SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL DE REGISTROS

333

CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE.

540559 QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.
9 MARZO 1979

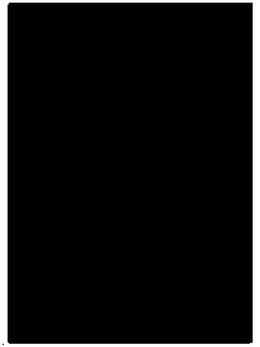
[Signature]



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE PROFESION

FILIACION

- PATRIA
- ORIGEN
- EDAD
- ESTADO CIVIL
- COLOR
- PELO
- OJOS
- NARIZ
- BOCA
- ESTATURA
- SEÑAS PARTICULARES
- COMPLEXION

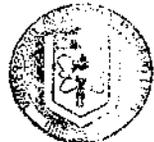


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Fecha de nacimiento 1 de Febrero de 1979

en el número 35 de los Registros respectivos 20677.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR



DEPARTAMENTO ESCOLAR

ING. FRANCISCO TIJERINA

JCS

45704



NOTARIA PÚBLICA No. 43
 TITULAR
JARZA DE LA GARZA
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

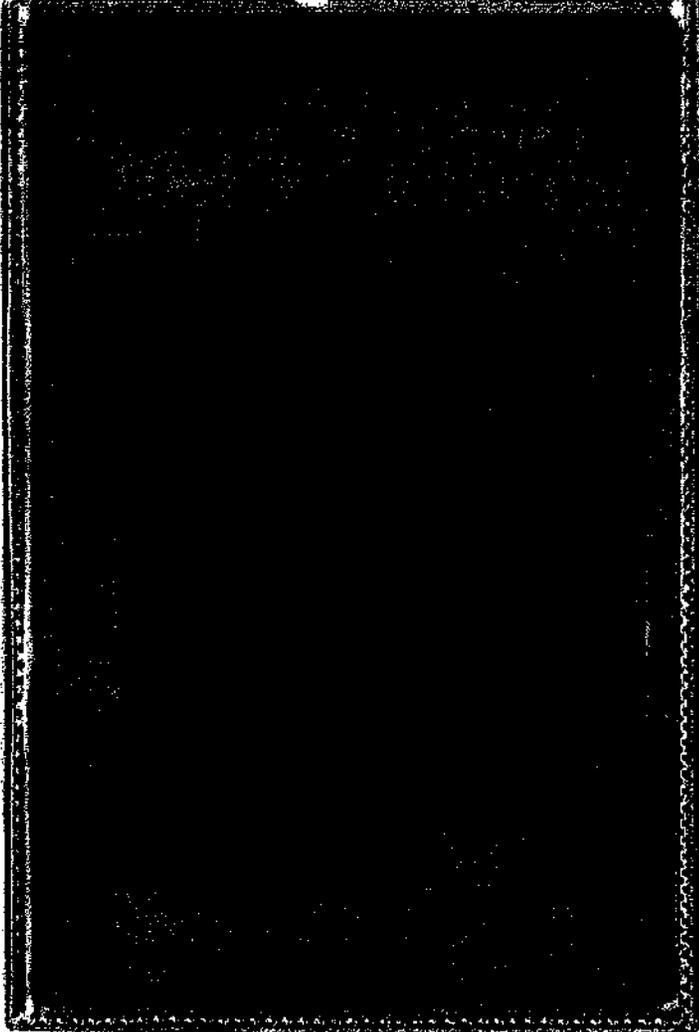
Acta fuera de Protocolo No. 043/173,461/2023
 Yo, Licenciado JAIME GARZA DE LA GARZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número (43) cuarenta y tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, CERTIFICO: Que la copia que antecede que va en (01) foja útil, es fiel reproducción de su ORIGINAL que tengo a la vista, lo he cotejado y devuelvo a su presentante, quien lo recibe de conformidad. Se expide a solicitud de la PARTE INTERESADA, Monterrey, Nuevo León, a 13 de Diciembre de 2023.- DOY FE. -----




 LIC. JAIME GARZA DE LA GARZA
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43
 GAGJ-64/009-BC0

NOTARIA PÚBLICA No. 43
 TITULAR
LIC. JAIME GARZA DE LA GARZA
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

SIN TEXTO



NOTARIA PUBLICA No. 73
 T.T.U.
LIC. JAIME GARZA DE LA CRUZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
 GARZA, J. GARZA, J.
 C.E.D. N. L.
 LEGISLACIÓN
 FEDERAL
 C.A.F. DE S. P.

COTEJADO

H. CONGRESO DEL ESTADO
 OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
 09 ENE 2024
 DEPARTAMENTO
 OFICIALIA DE PARTES
 MONTERREY, N.L.

27/12/01

Acta fuera de Protocolo No. 043/173.457/2023
Yo, Licenciado JAIME GARZA DE LA GARZA, Notario
Público Titular de la Notaría Pública número (43) cuarenta
y tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el
Estado, CERTIFICO: Que la copia que antecede que va en
(01) foja útil, es fiel reproducción de su ORIGINAL que tengo
a la vista, lo he cotejado y devuelvo a su presentante, quien
lo recibe de conformidad. Se expide a solicitud de la PARTE
INTERESADA, Monterrey, Nuevo León, a 13 de Diciembre
de 2023.- DOY FE. -----



LIC. JAIME GARZA DE LA GARZA
NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 43
GAGJ/441009-BC0

NOTARIA PÚBLICA No. 43
TITULAR
JAIME GARZA DE LA GARZA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PÚBLICA No. 43
TITULAR
C. JAHME GARZA DE LA GARZA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

[Handwritten Signature]

By authority of the Board of Trustees of the

UNIVERSITY OF ILLINOIS

and upon recommendation of the Senate

at Urbana - Champaign

Jaime Garza y Garza

has been admitted to the Degree of

Master of Comparative Film

and is entitled to all rights and honors thereto appertaining

Witness the Seal of the University and the signatures of its Officers

this seventeenth day of May, nineteen hundred and eighty-one.

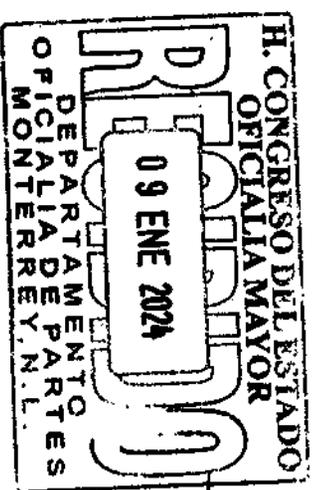


Paul Stone
President of the Board of Trustees

Edward A. ...
Secretary of the Board of Trustees

Frank D. Vandenberg
President of the University

John S. Casper
Chancellor



9 2:01

Acta fuera de Protocolo No. 043/173.459/2023
Yo, Licenciado JAIME GARZA DE LA GARZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número (43) cuarenta y tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, CERTIFICO: Que la copia que antecede que va en (01) foja útil, es fiel reproducción de su ORIGINAL que tengo a la vista, lo he cotejado y devuelvo a su presentante, quien lo recibe de conformidad. Se expide a solicitud de la PARTE INTERESADA, Monterrey, Nuevo León, a 13 de Diciembre de 2023.- DOY FE. -----



LIC. JAIME GARZA DE LA GARZA
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LIC. JAIME GARZA DE LA GARZA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43
GAGJ-641009-BC0

NOTARIA PÚBLICA No. 43
TITULAR
LIC. JAIME GARZA DE LA GARZA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

DIP MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON

JAVIER GARZA Y GARZA. Mexicano, mayor de edad,
[REDACTED] abogado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle
[REDACTED] y para ese mismo fin
señalo como correo para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y
el teléfono [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y
expongo:

Que desde este momento manifiesto bajo
protesta de decir verdad que reúno todos y cada uno de los requisitos
previstos en los numerales I a X de la Base Primera de la convocatoria de
referencia.

PROTESTO LO NECESARIO

Monterrey, N.L a 22 de Diciembre de 2023

[REDACTED]
LIC. JAVIER GARZA Y GARZA



CURRÍCULUM VITAE
VERSION RESERVADA



LIC. JAVIER GARZA Y GARZA

Celular: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED] para oír y recibir notificaciones

Lugar y fecha de nacimiento: Monterrey, Nuevo León, 21 de agosto de 1957

Domicilio para oír y recibir notificaciones
[REDACTED]

Teléfonos de oficina [REDACTED]

DATOS FAMILIARES

[REDACTED]

FORMACIÓN ACADÉMICA

1974 - 1978 | Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UANL

1972 - 1974 | Preparatoria Universidad de Monterrey (CUM)

1969 - 1972 | Educación Secundaria Centro Universitario de Monterrey (CUM)

1963 - 1969 | Educación Primaria Instituto Franco Mexicano

POSTGRADO

1980 - 1981 | Universidad de Illinois. Champaign, Illinois. EE.UU.

Maestría de Derecho Comparado

1980 | Universidad de Yale. New Haven, Connecticut. EE.UU.

Programa de Orientación sobre Derecho Norteamericano

1978 - 1980 | Universidad Regiomontana. Monterrey, N. L.

Estudios en Maestría de Derecho Fiscal

MENCIONES RECIBIDAS

- Mejor estudiante de la Generación 1974 - 1978 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León por haber obtenido promedio general de 97.51 de calificación.
- Mención Honorífica por respuestas y trabajos presentados para la sustentación del examen profesional.

CARGOS EN EL SERVICIO PÚBLICO

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

Designado en el 9 de Marzo de 2018 por la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León como:

Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción facultada para investigar y perseguir los hechos en materia de corrupción cometidos por servidores públicos, teniendo a mi cargo Agentes del Ministerio Público y un grupo de elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones encargados de la integración de las carpetas de investigación que se siguen en la Fiscalía, cargo que ostentó hasta esta fecha.

Consejero

Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León

Octubre 2014 - Septiembre 2017

Presidente de la Comisión de Fiscalización de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León en casi todo el periodo del encargo de Consejero.

Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León en casi todo el periodo de Consejero.

Integrante de los consejos de Administración, educación Cívica de la Comisión Electoral del Estado de Nuevo León durante casi todo el

periodo en que se fue consejero.

Magistrado

Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

Presidente: Noviembre 2005 – Diciembre 2006; Noviembre 2008 – Diciembre 2009; y, Noviembre 2011 – Diciembre 2012.

Unitario: Enero 2007 – Octubre 2008; Enero 2010 – Octubre 2011; y, Enero 2013 – Septiembre 2014.

Asesor: Octubre 2017 – Febrero 2018. En donde se tuvo el manejo administrativo del mencionado Tribunal incluyendo transparencia fiscalización y rendición de cuentas.

CARGOS EN CONSEJOS RELACIONADOS CON LA IMPARTICION DE JUSTICIA

Consejero Zona Norte

Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A. C. (ATSERM)

2013

Consejero

Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A. C. (ATSERM)

2006

CAPACITACIÓN

**Diplomado en Sistema de Justicia Penal Acusatorio con orientación en Investigación por parte de la Defensa
Facultado de Derecho y Criminología de la UANL**

5 de octubre al 16 de diciembre del 2017

Jornadas de Transparencia Electoral 2014

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Sala Regional Monterrey**

Monterrey, Nuevo León, 18 y 19 de septiembre del 2014

Jornadas de capacitación sobre el Sistema de Justicia



Oral

**Comité para el Estudio y Difusión del Derecho en
América Latina**

Santiago de Chile, 22 al 25 de mayo del 2007

**Consulta Pública para la Revisión y Reforma del Marco
Jurídico en Materia de Procuración de Justicia y
Administración de Justicia**

Gobierno del Estado de Nuevo León

Monterrey, Nuevo León, Noviembre del 2005

OTRA EXPERIENCIA

Abogado

**Litigante en Materia Civil, Penal, Mercantil y Amparos
Despacho particular**

1983 - 2005

Coordinador de las Maestrías de Derecho

Universidad Regiomontana

Abogado del Departamento Jurídico

Grupo Industrial Alfa, S. A. de C. V.

Abogado del Departamento Jurídico

Fomento Metropolitano de Monterrey

Actuario

Adscrito al Juzgado Tercero Menor de Monterrey

1978 - 1980

Escribiente

Adscrito al Juzgado Primero de Letras del ramo Penal

1977 - 1978

Escribiente

Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el

Estado de Nuevo León
1975 - 1977

MAESTRO EN LAS UNIVERSIDADES
Catedrático a nivel Maestría
Universidad Regiomontana
1984 - 1986

Catedrático a Nivel Maestría
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de
Monterrey
1983

Catedrático a nivel Licenciatura
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de
Monterrey
1979 - 1980

Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias
Sociales
Universidad Autónoma de Nuevo León
1979 - 2014 Se solicitó licencia para ocupar cargo público
Octubre 2017 Se reintegra a la Cátedra
Marzo 2018 Se solicita licencia para ocupar cargo público

OTRAS ACTIVIDADES

Titular del Despacho Lic. Javier Garza y Garza

Todo lo anterior se manifiesta bajo protesta de decir verdad

Monterrey, N.L. 22 de Septiembre del 2023

LIC. JAVIER GARZA Y GARZA

CURRÍCULUM VITAE

VERSION PÚBLICA



LIC. JAVIER GARZA Y GARZA



Celular: XXXXXXXX

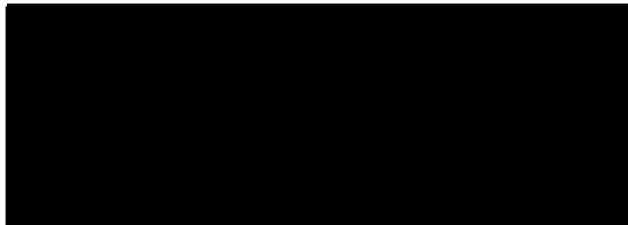
Correo electrónico: XXXXXXXX para oír y recibir notificaciones

Lugar y fecha de nacimiento: Monterrey, Nuevo León, 21 de agosto de 1957

Domicilio: para oír y recibir notificaciones XXXXXXXXXX

Teléfonos: XXXXXXXX

DATOS FAMILIARES



FORMACIÓN ACADÉMICA

1974 - 1978 | Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UANL

1972 - 1974 | Preparatoria Universidad de Monterrey (CUM)

1969 - 1972 | Educación Secundaria Centro Universitario de Monterrey (CUM)

1963 - 1969 | Educación Primaria Instituto Franco Mexicano

POSTGRADO

1980 - 1981 | Universidad de Illinois. Champaign, Illinois. EE.UU.

Maestría de Derecho Comparado

1980 | Universidad de Yale. New Haven, Connecticut. EE.UU.

Programa de Orientación sobre Derecho Norteamericano

1978 - 1980 | Universidad Regiomontana. Monterrey, N. L.



Estudios en Maestría de Derecho Fiscal

MENCIONES RECIBIDAS

- Mejor estudiante de la Generación 1974 - 1978 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León por haber obtenido promedio general de 97.51 de calificación.
- Mención Honorífica por respuestas y trabajos presentados para la sustentación del examen profesional.

CARGOS EN EL SERVICIO PÚBLICO

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

Designado en el 9 de Marzo de 2018 por la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León como:

Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción facultada para investigar y perseguir los hechos en materia de corrupción cometidos por servidores públicos, teniendo a mi cargo Agentes del Ministerio Público y un grupo de elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones encargados de la integración de las carpetas de investigación que se siguen en la Fiscalía, cargo que ostentó hasta la fecha.

Consejero

Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León

Octubre 2014 - Septiembre 2017

Presidente de la Comisión de Fiscalización de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León en casi todo el periodo del encargo de Consejero.

Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León en casi todo el periodo de Consejero.

Integrante de los consejos de Administración, educación Cívica de la Comisión Electoral del Estado de Nuevo León durante casi todo el periodo en que se fue consejero.

Magistrado

Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

Presidente: Noviembre 2005 – Diciembre 2006; Noviembre 2008 – Diciembre 2009; y, Noviembre 2011 – Diciembre 2012.

Unitario: Enero 2007 – Octubre 2008; Enero 2010 – Octubre 2011; y, Enero 2013 – Septiembre 2014.

Asesor: Octubre 2017 – Febrero 2018. En donde se tuvo el manejo administrativo del mencionado Tribunal incluyendo transparencia fiscalización y rendición de cuentas.

CARGOS EN CONSEJOS RELACIONADOS CON LA IMPARTICION DE JUSTICIA

Consejero Zona Norte

Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A. C. (ATSERM)

2013

Consejero

Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A. C. (ATSERM)

2006

CAPACITACIÓN

Diplomado en Sistema de Justicia Penal Acusatorio con orientación en Investigación por parte de la Defensa Facultad de Derecho y Criminología de la UANL

5 de octubre al 16 de diciembre del 2017

Jornadas de Transparencia Electoral 2014

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Monterrey

Monterrey, Nuevo León, 18 y 19 de septiembre del 2014

Jornadas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Oral

Comité para el Estudio y Difusión del Derecho en

América Latina

Santiago de Chile, 22 al 25 de mayo del 2007

**Consulta Pública para la Revisión y Reforma del Marco
Jurídico en Materia de Procuración de Justicia y
Administración de Justicia**

Gobierno del Estado de Nuevo León

Monterrey, Nuevo León, Noviembre del 2005

OTRA EXPERIENCIA

Abogado

Litigante en Materia Civil, Penal, Mercantil y Amparos

Despacho particular

1983 - 2005

Coordinador de las Maestrías de Derecho

Universidad Regiomontana

Abogado del Departamento Jurídico

Grupo Industrial Alfa, S. A. de C. V.

Abogado del Departamento Jurídico

Fomento Metropolitano de Monterrey

Actuario

Adscrito al Juzgado Tercero Menor de Monterrey

1978 - 1980

Escribiente

Adscrito al Juzgado Primero de Letras del ramo Penal

1977 - 1978

Escribiente

**Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el
Estado de Nuevo León**

1975 - 1977

MAESTRO EN LAS UNIVERSIDADES

Catedrático a nivel Maestría

Universidad Regiomontana

1984 - 1986

Catedrático a Nivel Maestría

**Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de
Monterrey**

1983

Catedrático a nivel Licenciatura

**Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de
Monterrey**

1979 - 1980

**Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias
Sociales**

Universidad Autónoma de Nuevo León

1979 - 2014 Se solicitó licencia para ocupar cargo público

Octubre 2017 Se reintegra a la Cátedra

Marzo 2018 Se solicita licencia para ocupar cargo público

OTRAS ACTIVIDADES

Titular del Despacho Lic. Javier Garza y Garza

Todo lo anterior se manifiesta bajo protesta de decir verdad

Monterrey, N.L. a 22 de [REDACTED] de 2023

LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
[REDACTED]



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
SECRETARÍA

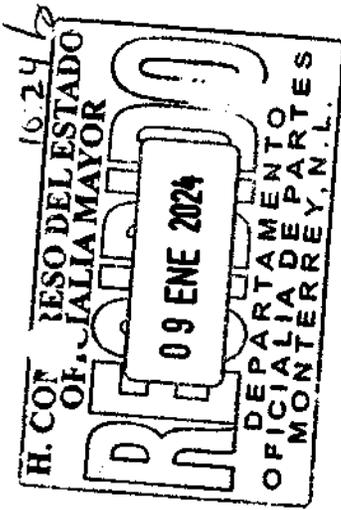
ASUNTO: Se remite Acuerdo No. 173

COTEJADO

FECHA: 09/Enero/2024

FIRMA: [Firma manuscrita]

Oficio Núm.
506-LXXI-2008



C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 173 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña; asimismo solicitamos sea publicado dicho Acuerdo, el día de hoy 31 de Octubre de 2008, para estar en posibilidad de dar cumplimiento oportuno a lo establecido en el Artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Monterrey, N. L. a 31 de Octubre de 2008

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL

NOV. 2008

H. CONGRESO DEL ESTADO

RECIBIDO

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTINEZ VALDEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
SECRETARÍA

2

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 173

Artículo Único:- Con fundamento en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se le otorga la Protesta de Ley a los CC. Javier Garza y Garza, Carlos César Leal Isla García y Juana García Aragón, como Magistrados Numerarios y a los CC. Alfonso García Alanís y César Rigoberto Leza Ramos, como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Estatal Electoral.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. SECRETARIO

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL

1 OCT 2008

RECIBIDO



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Sábado - 1 de Noviembre de 2008

Índice



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

4

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 171.- RELACIÓN DE LOS 40 CIUDADANOS QUE ATENDIERON Y REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA SELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 3-4

ACUERDO NÚM. 172.- POR EL QUE SE DESIGNAN LOS 3 MAGISTRADOS NUMERARIOS Y LOS 2 MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS, QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 5-6

ACUERDO NÚM. 173.- POR EL QUE SE OTORGA LA PROTESTA DE LEY A LOS C.C. JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA Y JUANA GARCÍA ARAGÓN COMO MAGISTRADOS NUMERARIOS, Y A LOS C.C. ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS, COMO MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS; DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 7

*Nota Informativa: En términos de los artículos 6 y 17 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se publica la presente Edición Especial, habilitándose para la publicación de los acuerdos 171, 172 y 173 expedidos por el H. Congreso del Estado.

	<h3>Directorio</h3> <p>José Natividad González Parás Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p>	<p>Rodrigo Medina de la Cruz Secretario General de Gobierno</p>
	<p>Pedro Quezada Bautista Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad</p>	<p>Carla Eugenia Nazar de Alva Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 173

Artículo Único:- Con fundamento en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se le otorga la Protesta de Ley a los CC. Javier Garza y Garza, Carlos César Leal Isla García y Juana García Aragón, como Magistrados Numerarios y a los CC. Alfonso García Alanís y César Rigoberto Leza Ramos, como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Estatal Electoral.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. SECRETARIO

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la copia que antecede es fiel y exacta en su contenido, sacada de los documentos que forman parte de este Poder Legislativo, correspondiendo parcialmente al Acuerdo No.173-LXXI, aprobado en fecha 31-treinta y un de octubre del 2008, y consta en 5-cinco fojas útiles. Monterrey, Nuevo León, a 03 de agosto de 2023.



MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES

OFICIAL MAYOR

Responsable del cotejo de los documentos que se certifican:

C. Luis Nicolás Cuevas Aguilar, No. de Empleado: 0049, Oficialía Mayor.

Solicitante de la documentación:

C. Joel Treviño Chavira, No. de Empleado: 1237, Oficina de la Oficial Mayor.

Motivo de la certificación:

Atención al C. Javier Garza y Garza, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del estado de Nuevo León.

143



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
SECRETARÍA

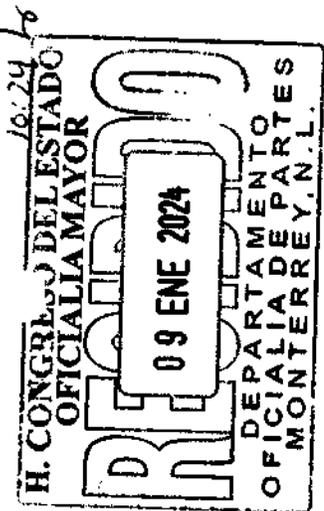
COTEJADO

ASUNTO: Se remite Acuerdo No. 172

FECHA: 09/ENE/2008

FIRMA:

Oficio Núm.
505-LXXI-2008



C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 172 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña; asimismo solicitamos sea publicado dicho Acuerdo, el día de hoy 31 de Octubre de 2008, para estar en posibilidad de dar cumplimiento oportuno a lo establecido en el Artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Monterrey, N. L. a 31 de Octubre de 2008

H. CONGRESO DEL ESTADO

RECIBIDO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. SECRETARIO

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

SECRETARÍA GENERAL

1 30/10/2008



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
SECRETARÍA

2/4

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 172

Artículo Primero.- Con fundamento en los Artículos 63 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado y 229 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, se designan como Magistrados del Tribunal Estatal Electoral a los siguientes ciudadanos:

Magistrados Numerarios:

- C. Javier Garza y Garza
- C. Carlos César Leal Isla García
- C. Juana García Aragón

Magistrados Supernumerarios:

- C. Alfonso García Alanís
- C. César Rigoberto Leza Ramos

Artículo Segundo.- Los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral designados en el artículo anterior, durarán en su encargo el período que establecen los Artículos 227 y 228 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León vigente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.





345

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
SECRETARÍA

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. SECRETARIO

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL

1 NOV. 2008

RECIBIDO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection practices and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for ongoing monitoring and evaluation to ensure the effectiveness of the data management processes.



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Sábado - 1 de Noviembre de 2008

Índice

 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities related to the business. This includes keeping track of income, expenses, and assets. Proper record-keeping is essential for determining the business's financial health and for reporting to tax authorities.

2. The second part of the document focuses on the legal aspects of business operations. It covers topics such as the choice of legal structure (e.g., sole proprietorship, partnership, or corporation), the importance of contracts, and the need for proper licensing and permits. Understanding these legal requirements helps in avoiding costly mistakes and ensures compliance with applicable laws.

5/17

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 171.- RELACIÓN DE LOS 40 CIUDADANOS QUE ATENDIERON Y REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA SELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 34

ACUERDO NÚM. 172.- POR EL QUE SE DESIGNAN LOS 3 MAGISTRADOS NUMERARIOS Y LOS 2 MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS, QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 56

ACUERDO NÚM. 173.- POR EL QUE SE OTORGA LA PROTESTA DE LEY A LOS C.C. JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA Y JUANA GARCÍA ARAGÓN COMO MAGISTRADOS NUMERARIOS, Y A LOS C.C. ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS, COMO MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS; DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 7

*Nota Informativa: En términos de los artículos 6 y 17 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se publica la presente Edición Especial, habilitándose para la publicación de los acuerdos 171, 172 y 173 expedidos por el H. Congreso del Estado.

 	<h3>Directorio</h3> <p>José Natividad González Parás Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p> <p>Pedro Quezada Bautista Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad</p>	<p>Rodrigo Medina de la Cruz Secretario General de Gobierno</p> <p>Carla Eugenia Nazar de Alva Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>
---	---	---

10



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 172

Artículo Primero.- Con fundamento en los Artículos 63 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado y 229 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, se designan como Magistrados del Tribunal Estatal Electoral a los siguientes ciudadanos:

Magistrados Numerarios:

C. Javier Garza y Garza
C. Carlos César Leal Isla García
C. Juana García Aragón

Magistrados Supernumerarios:

C. Alfonso García Alanís
C. César Rigoberto Leza Ramos

Artículo Segundo.- Los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral designados en el artículo anterior, durarán en su encargo el período que establecen los Artículos 227 y 228 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León vigente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

6/18

Poder Legislativo

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for robust data management systems and the importance of regular data audits.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in enhancing data collection and analysis. It discusses the benefits of using advanced software and hardware solutions to streamline data processing and reporting.

7 49



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
SECRETARIA

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. SECRETARIO

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la copia que antecede es fiel y exacta en su contenido, sacada de los documentos que forman parte de este Poder Legislativo, correspondiendo parcialmente al Acuerdo No.172-LXXI, aprobado en fecha 31-treinta y un de octubre del 2008, y consta en 7-siete fojas útiles. Monterrey, Nuevo León, a 03 de agosto de 2023.



MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES

OFICIAL MAYOR

Responsable del cotejo de los documentos que se certifican:

C. Luis Nicolás Cuevas Aguilar, No. de Empleado: 0049, Oficialía Mayor.

Solicitante de la documentación:

C. Joel Treviño Chavira, No. de Empleado: 1237, Oficina de la Oficial Mayor.

Motivo de la certificación:

Atención al C. Javier Garza y Garza, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del estado de Nuevo León.

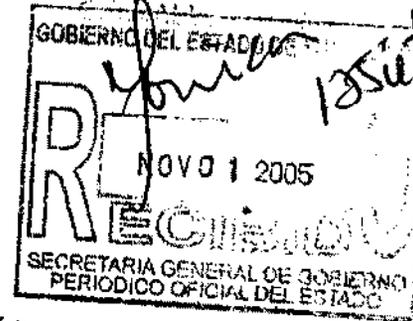
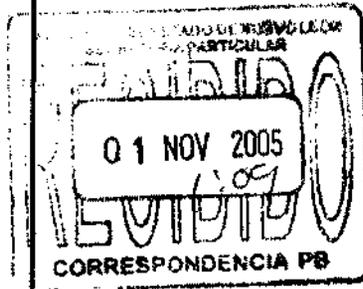


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXX LEGISLATURA
SECRETARÍA

Oficio Núm.
596 -LXX-2005

1 292

ASUNTO: Se remite Acuerdo No. 280



C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 280 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

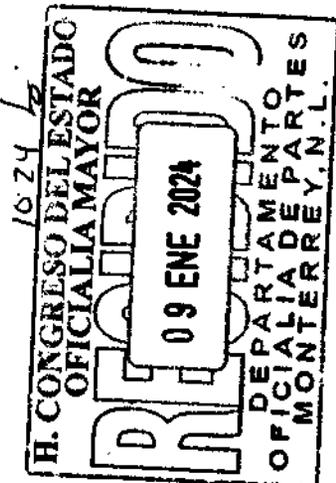
Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Monterrey, N. L. a 31 de octubre de 2005

H. CONGRESO DEL ESTADO

COTEJADO

FECHA: 09/ Enero 2024
FIRMA:



DIP. SECRETARIA:

ROSAURA GUTIÉRREZ DUARTE

DIP. SECRETARIO:

JOSÉ ÁNGEL NIÑO PÉREZ

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

COAST GUARD

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960



29

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXX LEGISLATURA
SECRETARIA

ACUERDO

NÚM..... 280

Artículo Primero.- Con fundamento en los Artículos 63 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado y 229 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, se designan como Magistrados del Tribunal Estatal Electoral a los siguientes ciudadanos:

Magistrados Numerarios:

- Lic. José Luis Prado Maillard
- Lic. Carlos Humberto Suárez Garza
- Lic. Javier Garza y Garza

Magistrados Supernumerarios:

- Lic. María Narváez Tijerina
- Lic. Alfonso García Alanís

Artículo Segundo.- Los magistrados designados en el artículo anterior, durarán en su encargo el período que establece el Artículo 228 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León vigente.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



100

100



3 294

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXX LEGISLATURA
SECRETARIA

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil cinco.

PRESIDENTE:

DIP. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ

DIP. SECRETARIA:

ROSAURA GUTIÉRREZ DUARTE

DIP. SECRETARIO:

JOSÉ ÁNGEL NIÑO PÉREZ

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

4 295



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLII Monterrey, Nuevo León, Miércoles 02 de Noviembre de 2005 NÚM. 132

SUMARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 277.- POR EL QUE SE APRUEBA PARA SU FINIQUITO LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003.....	5
ACUERDO NÚM. 278.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004.....	6
ACUERDO NÚM. 279.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004.....	7-8
ACUERDO NÚM. 280.- POR EL QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 229 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESIGNAN MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.....	9-10
ACUERDO NÚM. 281.- POR EL QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE MAGISTRADOS NUMERARIOS ASÍ COMO MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.....	11
DECRETO NÚM. 277.- POR EL QUE LA LXX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELIGIÓ LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ, DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	12

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO:

<http://general.nl.gob.mx/PortalTransparencia/ListadoPeriodicoGeneral/>

EXXIO

6374

5 296

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 280

Artículo Primero.- Con fundamento en los Artículos 63 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado y 229 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, se designan como Magistrados del Tribunal Estatal Electoral a los siguientes ciudadanos:

Magistrados Numerarios:

Lic. José Luis Prado Maillard
Lic. Carlos Humberto Suárez Garza
Lic. Javier Garza y Garza

Magistrados Supernumerarios:

Lic. María Narvárez Tijerina
Lic. Alfonso García Alanís

Artículo Segundo.- Los magistrados designados en el artículo anterior, durarán en su encargo el periodo que establece el Artículo 228 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León vigente.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



1

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil cinco.

PRESIDENTE:



DIP. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ

DIP. SECRETARIA:



ROSAURA GUTIÉRREZ DUARTE

DIP. SECRETARIO:



JOSÉ ÁNGEL NIÑO PÉREZ

LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la copia que antecede es fiel y exacta en su contenido, sacada de los documentos que forman parte de este Poder Legislativo, correspondiendo parcialmente al Acuerdo No.280-LXX, aprobado en fecha 31-treinta y un de octubre del 2005, y consta en 6-seis fojas útiles. Monterrey, Nuevo León, a 03 de agosto de 2023.



MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES

OFICIAL MAYOR

Responsable del cotejo de los documentos que se certifican:

C. Luis Nicolás Cuevas Aguilar, No. de Empleado: 0049, Oficialía Mayor.

Solicitante de la documentación:

C. Joel Treviño Chavira, No. de Empleado: 1237, Oficina de la Oficial Mayor.

Motivo de la certificación:

Atención al C. Javier Garza y Garza, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN.
LXXII LEGISLATURA
SECRETARIA

Asunto: Se remite Acuerdo No. 208

COTEJADO

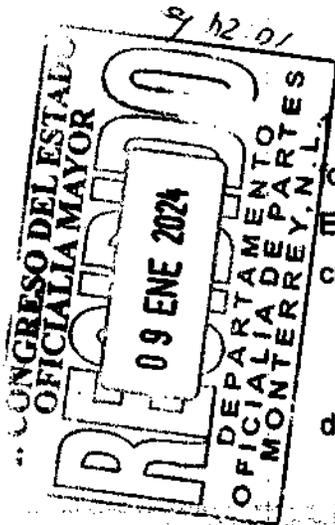
FECHA: 09/Enero/2024

FIRMA: [Firma]

Oficio Núm.
498-LXXII-2011



C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-



A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 208 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Monterrey, N. L., a 05 de octubre de 2011

H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. SECRETARIO

[Firma]
JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

DIP. SECRETARIO

[Firma]
ARTURO BENAVIDES CASTILLO

Javier Campos Ven Horn
6:14:00 pm

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101

102

103

104

105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

2

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 208

Artículo Único:- Con fundamento en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se recibe la Protesta de Ley a los CC. Javier Garza y Garza, Alejandro Medina Pérez y Carlos César Leal Isla García, como Magistrados Numerarios y a los CC. Miguel Ángel Garza Moreno y Jorge Ricardo Ortiz López, como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los cinco días del mes de octubre de dos mil once.

1000



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARIA

3

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

DIP. SECRETARIO

ARTURO BENAVIDES CASTILLO





Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 7 de Octubre de 2011

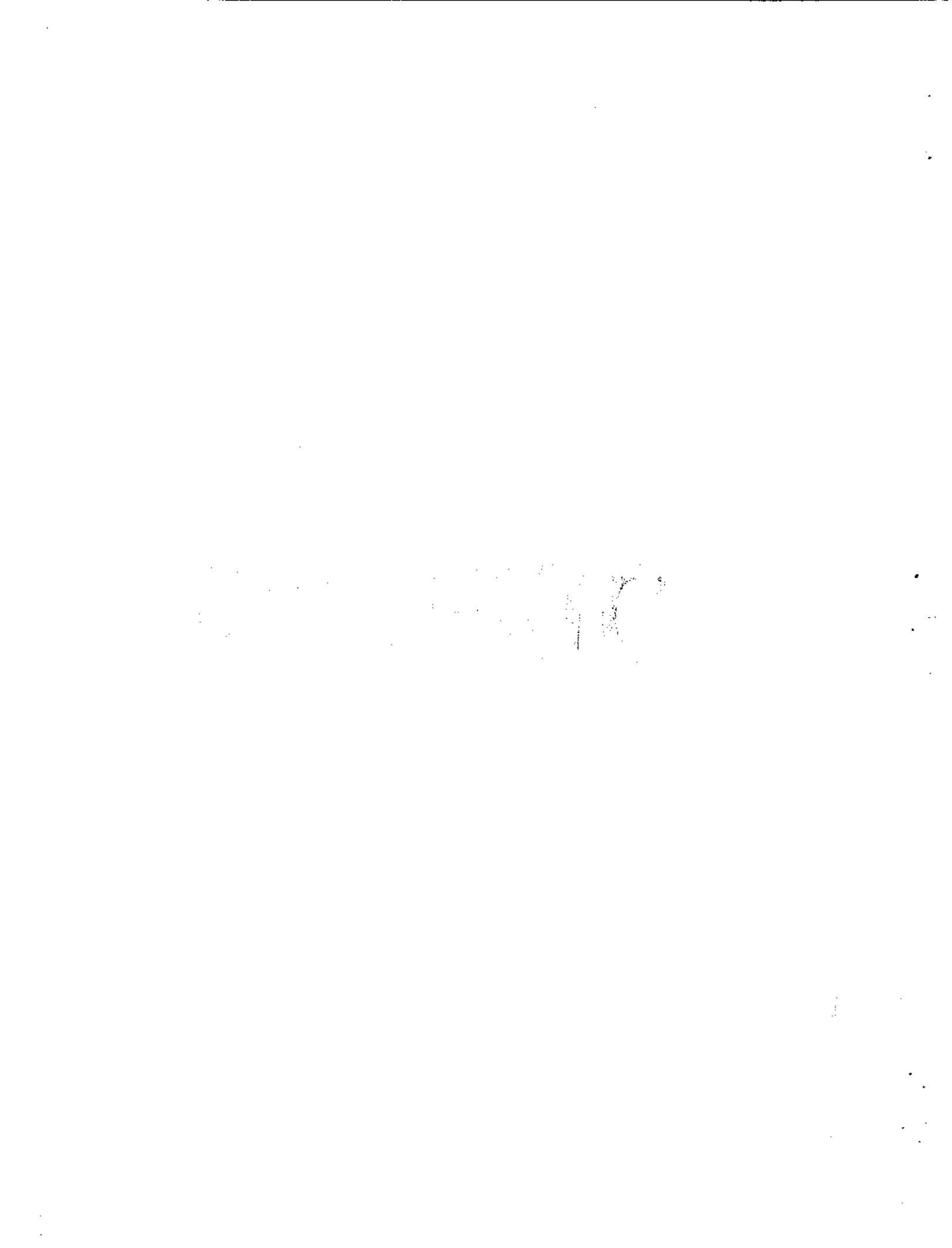
Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS
-  HACE 100 AÑOS

TOMI CAL Y I
NUMERO
127



Publicaciones ordinarias: Lunes, Miércoles y Viernes



3

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

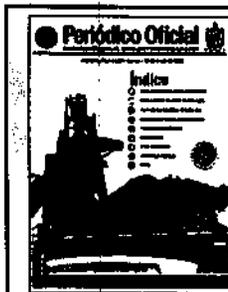
DECRETO NÚM. 243. POR EL QUE SE DESIGNAN LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 7-8

DECRETO NÚM. 244. POR EL QUE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL..... 9-11

DECRETO NÚM. 245. POR EL QUE LA LXXII LEGISLATURA APRUEBA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PRESENTE A ESTA SOBERANÍA EL PRÓXIMO 12 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, SU SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO SOBRE LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA..... 12

ACUERDO NÚM. 205. POR EL QUE SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE ACUERDO 177, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, PARA SELECCIONAR A UN COMISIONADO CIUDADANO QUE INTEGRARÁ COMO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y LA CONVOCATORIA ANTES REFERIDA. 13-29

ACUERDO NÚM. 206. POR EL QUE SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESE H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 190 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 70 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2011, PARA SELECCIONAR A LOS TRES MAGISTRADOS NUMERARIOS Y DOS SUPERNUMERARIOS QUE INTEGRARÁN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y CONVOCATORIA ANTES REFERIDAS. 30-32



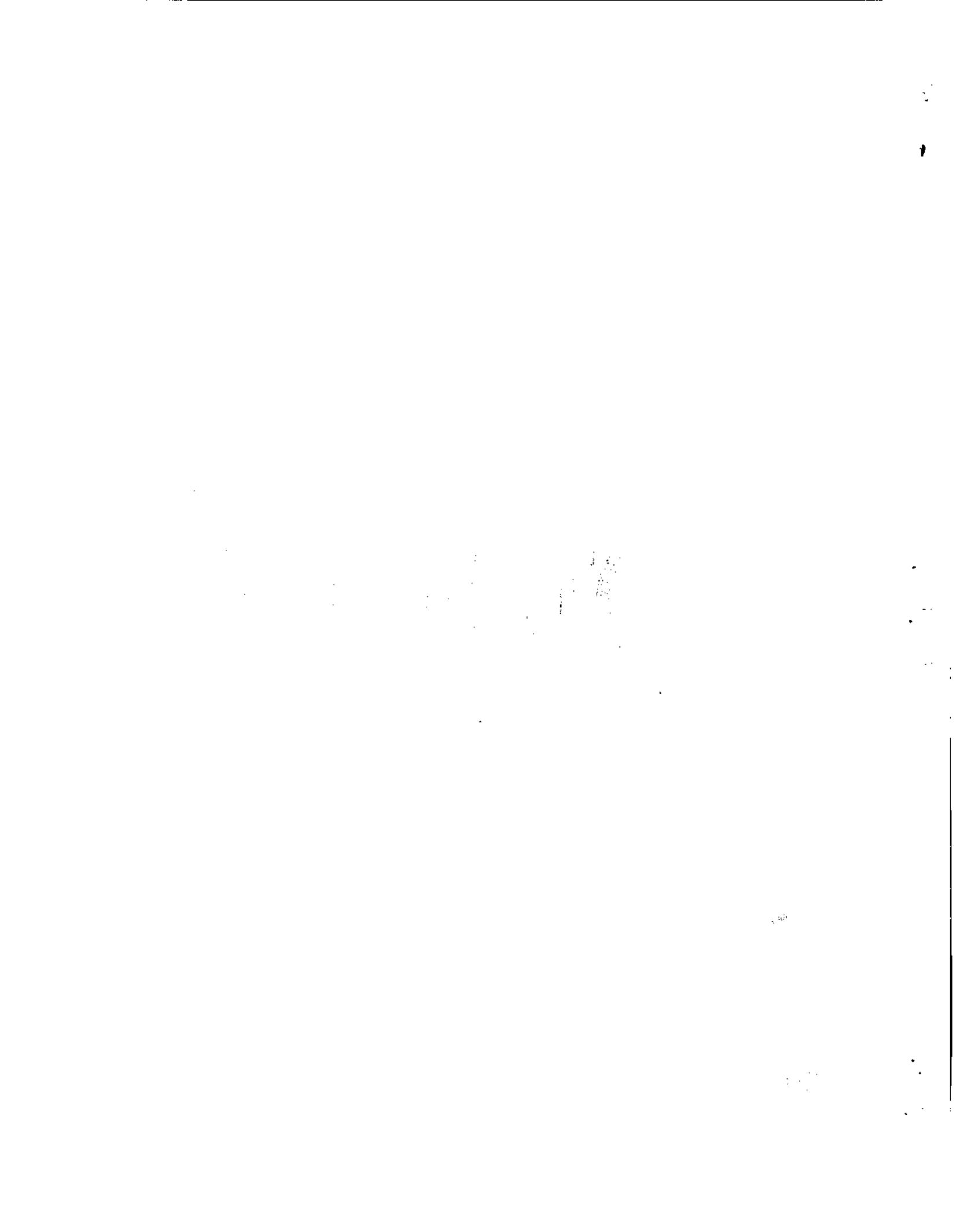
Directorio

Rodrigo Medina de la Cruz
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Javier Treviño Cantú
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Beertista
Coordinador de Asuntos Jurídicos

Félix Fernando Ramírez Bestillos
Responsable del Periódico Oficial del Estado



6

ACUERDO NÚM. 207. POR EL QUE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE INCLUYA UN ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL NOVENTA ANIVERSARIO DE LA RADIO EN AMÉRICA LATINA..... 33-34

ACUERDO NÚM. 208. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY A LOS CC. JAVIER GARZA Y GARZA, ALEJANDRO MEDINA PÉREZ Y CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, COMO MAGISTRADOS NUMERARIOS Y A LOS CC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO Y JORGE RICARDO ORTIZ LÓPEZ, COMO MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 35-36

ACUERDO NÚM. 209. POR EL QUE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBE LA PROTESTA DE LEY COMO COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, AL CIUDADANO MANUEL GERARDO AYALA GARZA..... 37-38

LISTADO DE LOS NOMBRES DE LOS JÓVENES QUE CONCLUYERON SUS ESTUDIOS EN LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL CICLO 2010-2011, CON MÁXIMO GRADO ACADÉMICO DE ACUERDO A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN CADA INSTITUCIÓN..... 39-60

● PODER EJECUTIVO DEL ESTADO NUEVO LEÓN

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS..... 61-87

• SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", CON EL PROPÓSITO DE TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA SANITARIA..... 88-93

• INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN)

TASA DE INTERÉS APLICABLE EN EL MES DE OCTUBRE DE 2011 A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DEL ISSSTELEÓN..... 94

● PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

• H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA PARA LAS CATEGORÍAS DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y JUEZ MENOR..... 95-100

17



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 208

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 63 fracción
XVI y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo
León, se recibe la Protesta de Ley a los CC. Javier Garza y Garza, Alejandro
Medina Pérez y Carlos César Leal Isla García, como Magistrados Numerarios y
a los CC. Miguel Ángel Garza Moreno y Jorge Ricardo Ortiz López, como
Magistrados Supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo
León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico
Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los cinco días del mes de
octubre de dos mil once.

Acuerdo Núm. 208 expedido por la LXXII Legislatura

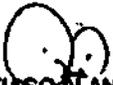
1

7



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

PRÉSIDENTE



DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO



JESÚS RENÉ TIJERINO CANTÚ

DIP. SECRETARIO

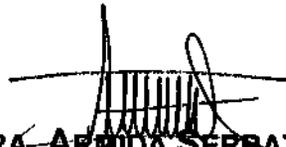


ARTURO BENAVIDES CASTILLO

Acuerdo Núm. 235 expedido por la LXXII Legislatura

2

LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la copia que antecede es fiel y exacta en su contenido, sacada de los documentos que forman parte de este Poder Legislativo, correspondiendo parcialmente al Acuerdo No.208-LXXII, aprobado en fecha 05-cinco de octubre del 2011, y consta en 8-ocho fojas útiles. Monterrey, Nuevo León, a 03 de agosto de 2023.



MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES

OFICIAL MAYOR

Responsable del cotejo de los documentos que se certifican:

C. Luis Nicolás Cuevas Aguilar, No. de Empleado: 0049, Oficialía Mayor.

Solicitante de la documentación:

C. Joel Treviño Chavira, No. de Empleado: 1237, Oficina de la Oficial Mayor.

Motivo de la certificación:

Atención al C. Javier Garza y Garza, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

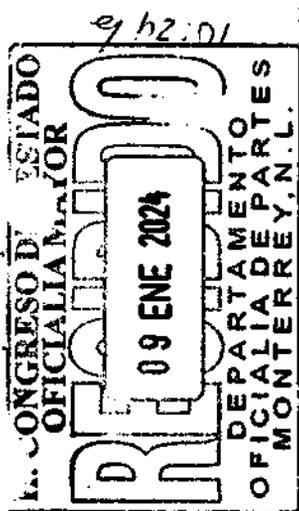
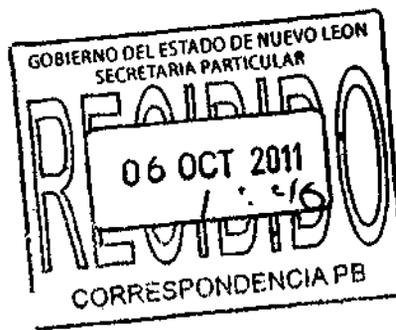
COTEJADO

ASUNTO: Se remite Decreto No. 243

FECHA: 09/ Enero/ 2024

FIRMA:

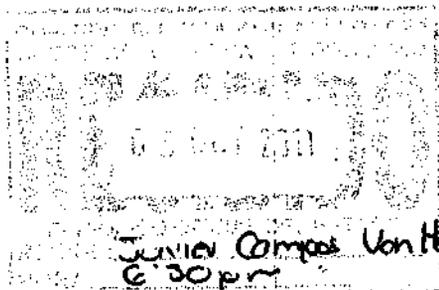
Oficio Núm.
494-LXXII-2011



C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Decreto Núm. 243 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.



Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Monterrey, N. L. a 03 de octubre de 2011

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENE TIJERINA CANTÚ

DIP. SECRETARIO

ARTURO BENAVIDES CASTILLO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚM..... 243

Artículo Primero.- Con fundamento en los Artículos 63 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado y 229 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, se designan como Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León a los siguientes ciudadanos:

Magistrados Numerarios:

C. Javier Garza y Garza.
C. Alejandro Medina Pérez.
C. Carlos César Leal Isla García.

Magistrados Supernumerarios:

Primero.- C. Miguel Ángel Garza Moreno.
Segundo.- C. Jorge Ricardo Ortiz López.

Artículo Segundo.- Los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León designados en el Artículo anterior, durarán en su encargo el período que establecen los Artículos 227 y 228 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León vigente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

3

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días del mes de octubre de dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

DIP. SECRETARIO

~~ARTURO BENAVIDES CASTILLO~~



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

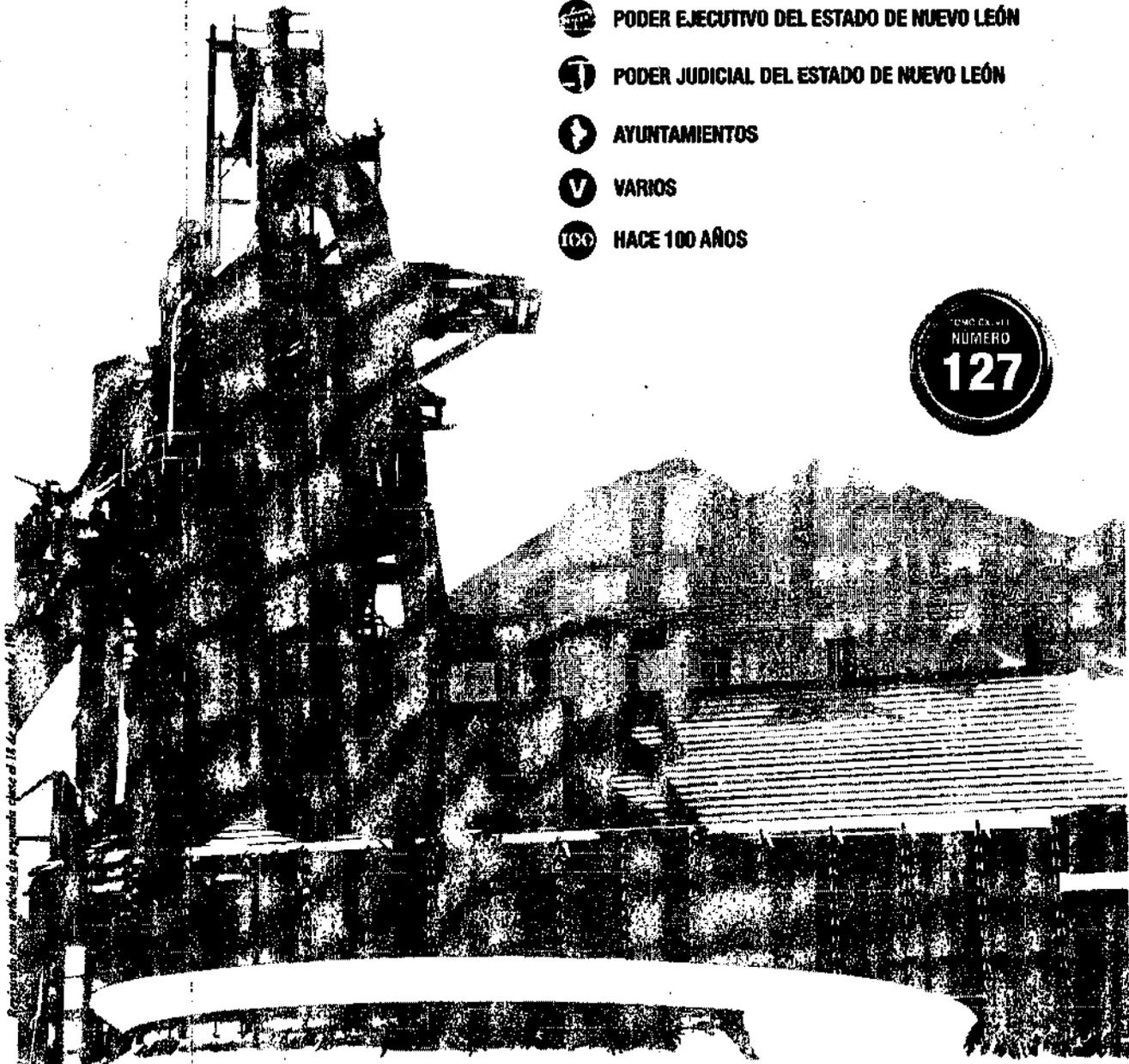
4

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 7 de Octubre de 2011

Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS
-  HACE 100 AÑOS

TOMO CL. VII
NÚMERO
127



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

5

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 243. POR EL QUE SE DESIGNAN LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 7-8

DECRETO NÚM. 244. POR EL QUE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL..... 9-11

DECRETO NÚM. 245. POR EL QUE LA LXXII LEGISLATURA APRUEBA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PRESENTE A ESTA SOBERANÍA EL PRÓXIMO 12 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, SU SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO SOBRE LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA..... 12

ACUERDO NÚM. 205. POR EL QUE SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE ACUERDO 177, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, PARA SELECCIONAR A UN COMISIONADO CIUDADANO QUE INTEGRARÁ COMO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y LA CONVOCATORIA ANTES REFERIDA. 13-29

ACUERDO NÚM. 206. POR EL QUE SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESE H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 190 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 70 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2011, PARA SELECCIONAR A LOS TRES MAGISTRADOS NUMERARIOS Y DOS SUPERNUMERARIOS QUE INTEGRARÁN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y CONVOCATORIA ANTES REFERIDAS. 30-32



Directorio

Rodrigo Medina de la Cruz
 Gobernador Constitucional del
 Estado de Nuevo León

Javier Treviño Cantú
 Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
 Coordinador de Asuntos Jurídicos

Félix Fernando Ramírez Bustillos
 Responsable del Periódico Oficial del Estado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚM..... 243

Artículo Primero.- Con fundamento en los Artículos 63 fracción
XLVI de la Constitución Política del Estado y 229 fracción II de la Ley
Electoral del Estado de Nuevo León, se designan como Magistrados del
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León a los siguientes ciudadanos:

Magistrados Numerarios:

C. Javier Garza y Garza.
C. Alejandro Medina Pérez.
C. Carlos César Leal Isla García.

Magistrados Supernumerarios:

Primero.- C. Miguel Ángel Garza Moreno.
Segundo.- C. Jorge Ricardo Ortiz López.

Artículo Segundo.- Los Magistrados del Tribunal Electoral del
Estado de Nuevo León designados en el Artículo anterior, durarán en su
encargo el período que establecen los Artículos 227 y 228 de la Ley Electoral
del Estado de Nuevo León vigente.

Decreto Num. 243 expedido por la LXXII Legislatura

1

6



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días del mes de octubre de dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TERINA CANTÚ

DIP. SECRETARIO

ARTURO BENAVIDES CASTILLO

LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la copia que antecede es fiel y exacta en su contenido, sacada de los documentos que forman parte de este Poder Legislativo, correspondiendo parcialmente al Decreto No.243-LXXII, aprobado en fecha 03-tres de octubre del 2011, y consta en 7-siete fojas útiles. Monterrey, Nuevo León, a 03 de agosto de 2023.



MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES

OFICIAL MAYOR

Responsable del cotejo de los documentos que se certifican:

C. Luis Nicolás Cuevas Aguilar, No. de Empleado: 0049, Oficialía Mayor.

Solicitante de la documentación:

C. Joel Treviño Chavira, No. de Empleado: 1237, Oficina de la Oficial Mayor.

Motivo de la certificación:

Atención al C. Javier Garza y Garza, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del estado de Nuevo León.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG165/2014

COTEJADO

FECHA: 09/Enero/2024
FIRMA: [Signature]



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".
- III. El anterior Decreto de Reforma contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones.
- IV. El 3 de abril de 2014, el Pleno de la H. Cámara de Diputados designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente.
- V. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Acto con el cual quedó integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

- VI. El 23 de mayo de 2014, se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Diario Oficial de la Federación, iniciando vigencia el día 24 de mayo de 2014.
- VII. El 6 de junio de 2014, se aprobó el Acuerdo INE/CG46/2014, que determinó la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General, entre ellas la de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, quedando de la siguiente manera:

Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Ciro Murayama Rendón	
Arturo Sánchez Gutiérrez	

- VIII. El 6 de junio de 2014, se aprobó el Acuerdo INE/CG44/2014 mediante el cual el Consejo General aprobó los *"Lineamientos para la designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales"*.
- IX. El 20 de junio de 2014 el Consejo General en sesión extraordinaria emitió el Acuerdo INE/CG/69/2014 por el que se aprueba el modelo de convocatoria para la designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales.
- X. El 13 de agosto de 2014, el Consejo General se aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG113/2014, mediante el cual aprobó los Lineamientos para la aplicación y dictamen del ensayo presencial que presentaron las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres de cada entidad federativa que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación a los cargos de consejero presidente y consejeros electorales de los organismos públicos locales, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias SUP-JDC-498/2014, SUP-JDC-499/2014 y SUP-JDC-500/2014



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. El Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designará a los nuevos consejeros de los organismos locales, en términos de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución; que los actuales consejeros continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen las nuevas designaciones y que el Consejo General llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los consejeros electorales se verifique con antelación al siguiente Proceso Electoral posterior a la entrada en vigor del mencionado Decreto.
3. El artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo la Ley General, establece que reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los organismos electorales.
4. El artículo 6, párrafo 2 de la Ley General, establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.
5. El artículo 31, párrafo 1, de la Ley General, establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
6. El artículo 42, párrafo 5, de la Ley General, dispone que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

7. El artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la Ley General, señalan como atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. El artículo 100, párrafo 2 de la Ley General, establece los requisitos para ser consejero electoral local.
9. El artículo 101, párrafo 1, inciso b) de la Ley General, señala que, para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación.
10. El artículo Transitorio Décimo establece que para los Procesos Electorales Locales cuya Jornada Electoral se realice en 2015, el Consejo General del Instituto deberá desarrollar el proceso de designación de los integrantes de los Consejos Generales de los órganos locales, en los términos de los párrafos 1, 2 y 3 del inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el 30 de septiembre de 2014. Respecto a las demás entidades federativas, la elección se habrá de realizar con antelación al inicio de su siguiente Proceso Electoral. El Consejo General del Instituto deberá realizar los nombramientos de forma escalonada, en los siguientes términos:
 - a) **Tres** consejeros que durarán en su encargo **tres años**;
 - b) **Tres** consejeros que durarán en su encargo **seis años**, y
 - c) **Un** consejero que durará en su encargo **siete años**.
11. Que en el Acuerdo INE/CG/44/2014 adoptado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, el 06 de junio de 2014, por el que se emiten los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, se establecieron las disposiciones conforme a las cuales se instrumentará el procedimiento para la selección y designación de los mismos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

12. En el Acuerdo INE/CG/69/2014 del Consejo General, emitido en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de junio de 2014, se aprobó el modelo de Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, por lo que, en el Punto de Acuerdo Cuarto, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para difundir la Convocatoria en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral, en los Estrados de las oficinas del Instituto de todo el país y en tres periódicos de circulación nacional.

Cabe destacar que en el modelo de la convocatoria referida se definieron los cargos a elegir y sus respectivos periodos, a saber:

- a) Un Consejero Presidente que durará en su encargo 7 años,
 - b) Tres Consejeros que durarán en su encargo 6 años, y
 - c) Tres Consejeros que durarán en su encargo 3 años.
13. Que en términos de la Base primera de la convocatoria emitida mediante el Acuerdo INE/CG/69/2014, el plazo de recepción de las solicitudes de registro de aspirantes a ocupar un cargo para el órgano superior de Dirección del Organismo Público Local, transcurrió del 7 al 11 de julio de 2014, así como los días 14 y 15 del mismo mes y año, mediante el formato que estuvo disponible en las oficinas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de la Secretaría Ejecutiva y en el portal del Instituto Nacional Electoral.
 14. En el Apartado Cuarto, párrafo 2, del Capítulo I de los Lineamientos mencionados, se establece que lo no previsto será resuelto por la Comisión o bien por el Consejo General, conforme a sus atribuciones respectivas, de conformidad con los principios generales del derecho en materia electoral o la jurisprudencia aplicable.
 15. En el mismo Capítulo, Apartado Séptimo, párrafo 1, inciso b), se señala que el Instituto ejercerá a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, las facultades en la materia de los Lineamientos respectivos.
 16. En el Apartado Octavo, del capítulo II, párrafo 2, inciso b), de los Lineamientos se establece que corresponde a la Comisión el instrumentar, conforme a la Ley General y a los propios Lineamientos, el proceso para la selección y designación de las y los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales.



**IEE
NUEVO**



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

17. Los incisos g), h), e i), del párrafo 2 del Apartado Octavo de los Lineamientos, señalan que la Comisión cuenta con la atribución de determinar la idoneidad de las y los aspirantes para desempeñar el cargo, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos; evaluar los perfiles curriculares; así como seleccionar a los aspirantes que accedan a la siguiente etapa de las previstas en la Convocatoria correspondiente.
18. En el mismo capítulo, el Apartado Décimo Noveno, párrafo 1, de los Lineamientos, apunta que las etapas del proceso de selección se determinarán en la Convocatoria correspondiente e incluirán:
 - a. Verificación de los requisitos legales.
 - b. Examen de conocimientos.
 - c. Ensayo presencial.
 - d. Valoración curricular y
 - e. Entrevista.
19. En el mismo Apartado de los Lineamientos en su párrafos 2 y 3, indica que el resultado de cada una de las etapas es definitivo y deberá hacerse público a través del portal del Instituto y por los demás medios que determine la Comisión y que la Convocatoria respectiva establecerá los requerimientos mínimos que deberán acreditar las y los aspirantes para cada etapa. Lo anterior será condición necesaria para acceder a las subsiguientes etapas.
20. El capítulo V, Apartado Vigésimo, establece que en cada una de las etapas se procurará atender la equidad de género y una composición multidisciplinaria. En los casos específicos que se requiera, también se procurará atender a una integración multicultural. Asimismo, las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En la integración del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, se procurará una conformación de por lo menos tres consejeros electorales del mismo género.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 21. El capítulo V, Apartado Vigésimo Segundo de los Lineamientos se dispone que los aspirantes que hayan cumplido los requisitos legales presentarán un examen de conocimientos y, en su caso, un ensayo cuya evaluación será tomada en cuenta al momento de valorar su idoneidad y capacidad para el cargo, de conformidad con las etapas previstas en la Convocatoria. Asimismo, el Consejo General, a petición de la Comisión, podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, la elaboración de los reactivos y/o la aplicación y evaluación de los exámenes y podrá convenir con universidades, instituciones de educación superior o de investigación, la aplicación y el dictamen de los ensayos presentados por los aspirantes.
- 22. Las entidades federativas en las que se está llevando a cabo el proceso de selección y designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales son:

1. Baja California Sur	10. Michoacán
2. Campeche	11. Morelos
3. Colima	12. Oaxaca
4. Chiapas	13. Nuevo León
5. Distrito Federal	14. Querétaro
6. Guanajuato	15. San Luis Potosí
7. Guerrero	16. Sonora
8. Jalisco	17. Tabasco
9. México	18. Yucatán

- 23. Que conforme a lo previsto en la aludida convocatoria, el día 2 de agosto de 2014, se aplicó el examen de conocimientos generales y la prueba de habilidades gerenciales a las y los aspirantes en las entidades federativas señaladas en el considerando anterior.
- 24. El 15 de agosto de 2014, el Centro Nacional para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), entregó los resultados obtenidos por las y los aspirantes a los cargos de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, correspondientes al examen de conocimientos y de la prueba de habilidades gerenciales al Instituto Nacional Electoral.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

25. El 16 de agosto de 2014, el Instituto Nacional Electoral publicó a través del portal www.ine.mx las listas con los nombres de las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes varones que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos por cada entidad federativa, en los casos en que se obtuvieron empates en los lugares 25 las y los aspirantes que ocuparon dichas posiciones accedieron a la etapa de ensayo presencial.
26. Que para la etapa 4 denominada ensayo presencial, se estableció en la convocatoria que las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes varones que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, presentarán un ensayo de manera presencial, en la fecha y sede que defina la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, lo que fue notificado a los aspirantes en el portal www.ine.mx. La aplicación de los ensayos y su dictamen estuvo a cargo de una institución de educación superior o de investigación que determinó quiénes fueron las y los aspirantes que en esta etapa resultaron idóneos.
27. Con base en lo dispuesto en los Lineamientos mencionados, el día 23 de agosto se aplicó el ensayo presencial a las 25 mujeres y 25 hombres de cada entidad federativa con la puntuación más alta en el examen de conocimientos generales.
28. El 02 de septiembre de 2014, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), entregó los dictámenes obtenidos por las y los aspirantes a los cargos de las y los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, correspondientes a la aplicación del "Ensayo Presencial", al Instituto Nacional Electoral.
29. El 03 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional Electoral, publicó a través del portal www.ine.mx los dictámenes de los ensayos presenciales de las y los aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
30. El capítulo V, en el subsecuente Apartado Vigésimo Tercero de los multicitados Lineamientos señala que la Presidencia de la Comisión convocará a las sesiones y reuniones de trabajo que sean necesarias, para que los Consejeros Electorales integrantes de la misma, y en su caso, los



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

0005

- integrantes de los grupos de trabajo, evalúen la idoneidad y el perfil de las y los aspirantes que cumplieron los requisitos.
31. El mismo capítulo V, Apartado Vigésimo Cuarto de los Lineamientos indica que la Comisión elaborará listas, por cada entidad federativa, respecto de los aspirantes que accedan a las etapas subsecuentes del proceso de selección, en los términos previstos en el Lineamiento Vigésimo.
 32. El Apartado Vigésimo Quinto, establece la participación de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se les haga entrega de las listas, para presentar por escrito ante la Comisión, las observaciones y comentarios que consideren convenientes, debiendo acompañar, en su caso, los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.
 33. En sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales celebrada el día 8 de septiembre de 2014 fue entregado a sus integrantes el listado de aspirantes que, una vez que efectuada la valoración curricular, podrán ser designados como Consejero Presidente y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
 34. Con fecha 16 de septiembre del presente año se entregó mediante oficio a los representantes de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General, el resultado de las observaciones efectuadas revisadas minuciosamente y valoradas por los Consejeros Electorales y al respecto, se tomó la decisión de retirar a 19 aspirantes en función de que incumplen con algún requisito legal, o en su caso, su perfil no se ajustó a los criterios de idoneidad que se desprenden de los principios rectores que para la función electoral marca la Constitución.
 35. En el mismo oficio se informó que los Consejeros Electorales atendieron las solicitudes de revisión de valoración curricular, presentadas por diversos aspirantes en el proceso de selección, razón por la cual se consideró procedente presentar a la consideración de los representantes de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General a 34 aspirantes.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

36. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias recaídas en los Juicios de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con números de expediente: SUP-JDC-2350/2014, SUP-JDC-2352/2014, SUP-JDC-2353/2014, SUP-JDC-2354/2014, SUP-JDC-2355/2014 y SUP-JDC-2361/2014, ordenó la reposición del procedimiento de valoración del ensayo presencial de seis aspirantes, de los cuales cuatro cambiaron de status de no idóneo a idóneo tras haber sido examinados nuevamente sus ensayos por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, razón por la cual los Consejeros Electorales realizaron la valoración curricular respectiva y se consideró que tres de dichos aspirantes debían ser sometidos a observación de los representantes de partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General, dado que podrían acceder a la etapa de entrevistas.
37. De conformidad con el numeral 3 del Apartado Vigésimo Quinto de los Lineamientos, la Presidencia de la Comisión distribuyó a los integrantes de la Comisión y demás Consejeros Electorales, las observaciones emitidas por los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, para su valoración respectiva.
38. El Apartado Vigésimo Sexto, señala que, una vez recibidas las observaciones de los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo, la Comisión procederá a seleccionar la lista definitiva de aspirantes que concurrirán a la etapa de entrevistas, señalando las fechas y el lugar para llevarlas a cabo, para lo que establecerá un calendario específico.
39. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, aprobó en su sesión del día 17 de octubre el *Acuerdo del Consejo general del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la lista de aspirantes y el calendario de entrevistas con los nombres de las y los aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales que acceden a dicha etapa.*
40. Para efecto de llevar a cabo las entrevistas, se integraron tres grupos de entrevistadores conformados por los consejeros electorales del Instituto Nacional Electora, a saber:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Lorenzo Córdova Vianello	Marco Antonio Baños Martínez	Beatriz Eugenia Galindo Centeno
Enrique Andrade González	Adriana Margarita Favela Herrera	Ciro Murayama Rendón
Arturo Sánchez Gutiérrez	Benito Nacif Hernández	José Roberto Ruiz Saldaña
Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles	Javier Santiago Castillo	

41. Las entrevistas se llevaron a cabo de acuerdo al calendario aprobado por la Comisión y tuvieron verificativo del 18 al 24 de septiembre de 2014, en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral.
42. Conforme al Apartado Vigésimo Séptimo, concluida la etapa de entrevistas, la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, elaboró una sola lista con los nombres de la totalidad de candidatos a ocupar los cargos y los periodos respectivos por cada entidad federativa. Dichas propuestas con los dictámenes respectivos, fueron enviadas por la Comisión a la consideración del Consejo General el día 26 de septiembre de 2014.
43. De acuerdo con el punto 4 del Lineamiento vigésimo Séptimo de los Lineamientos, en los casos en que se designe más de una vacante, adicionalmente se deberá incluir un análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección de cada uno de los Organismos Públicos Locales.
44. El 29 de septiembre del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en los *juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* SUP-JDC-2538/2014 y sus acumulados, SUP-JDC-2539/2014, SUP-JDC-2546/2014, SUP-JDC-2547/2014 en la que ordenó se realizará de manera inmediata la entrevista a Héctor Aguilar Alvarado, Jorge Montaña Ventura, Pedro Manuel Góngora Guerrero y Olivia del Carmen Rosado Brito, por considerar que fueron indebidamente excluidos de la etapa de entrevistas.
45. El treinta siguiente, en acatamiento a las ejecutorias recaídas en los expedientes referidos en el considerando anterior y dada su urgencia, observando lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Sexto, numeral 4, de los Lineamientos, se llevaron a cabo las entrevistas ordenadas, quedando de la siguiente manera:





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

30-sep-14 09:00	Góngora Guerrero Pedro Manuel	Aguilar Alvarado Héctor
30-sep-14 09:30	Rosado Brito Olivia del Carmen	Montaño Ventura Jorge

Por los motivos y Consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; 2, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 2; 31, párrafo 1; 42, párrafo 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 101, párrafo 1, inciso b); 119, párrafo 1; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Capítulos I, Apartados Cuarto y Séptimo; II, Apartado Octavo, párrafo 2, incisos b, c, d, e, f, g, h, e i; III, apartados Décimo Segundo, numeral 2, Décimo Noveno; V, Apartados Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Acuerdo INE/CG/44/2014 por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales; puntos Cuarto, Quinto y Sexto, del Acuerdo INE/CG/69/2014 por el que se aprueba el modelo de Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, Acuerdo INE/CG113/2014 mediante el cual aprobaron los Lineamientos para la aplicación y dictamen del ensayo presencial, así como la Base primera de la Convocatoria, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de consejeros presidentes y consejeros electorales de los



0007

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

organismos públicos locales, así como los periodos de duración respectivos, conforme a lo siguiente:

1. **Baja California Sur** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 1)

Nombre	Cargo	Periodo
Barrera Amador Rebeca	Consejera Presidente	7 años
Bojórquez López Manuel	Consejero Electoral	6 años
Muñetón Galaviz Jesús Alberto	Consejero Electoral	6 años
Silva Bustamante Hilda Cecilia	Consejera Electoral	6 años
Silerio Rutiaga Carmen	Consejera Electoral	3 años
Apodaca Ruiz Betsabe Dulcinea	Consejera Electoral	3 años
Rincón Avena María España Karen de Monserrath	Consejera Electoral	3 años

2. **Campeche** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 2)

Nombre	Cargo	Periodo
Bojórquez González Mayra Fabiola	Consejera Presidente	7 años
Pérez Juárez Maden Nefertiti	Consejera Electoral	6 años
Pech Campos Susana Candelaria	Consejera Electoral	6 años
Ac Ordoñez Francisco Javier	Consejero Electoral	6 años
López Díaz Ileana Celina	Consejera Electoral	3 años
Ortega Aranda Lizett del Carmen	Consejera Electoral	3 años
Poot López Luis Octavio	Consejero Electoral	3 años

3. **Colima** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 3)

Nombre	Cargo	Periodo
Valladares Anguiano Felicitas Alejandra	Consejera Presidente	7 años
Herrera Núñez Noemí Sofía	Consejera Electoral	6 años





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Nombre	Cargo	Periodo
Anguiano Polanco Ayizde	Consejera Electoral	6 años
Maldonado Ramírez Raúl	Consejero Electoral	6 años
Fonseca Evangelista José Luis	Consejero Electoral	3 años
Uribe Alvarado Isela Guadalupe	Consejera Electoral	3 años
Ruiz Visfocri María Elena Adriana	Consejera Electoral	3 años

4. Chiapas (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 4)

Nombre	Cargo	Periodo
Morales Urbina María de Lourdes	Consejera Presidente	7 años
Chang Muñoa Lilly de María	Consejera Electoral	6 años
Morales Sánchez Jorge Manuel	Consejero Electoral	6 años
Domínguez Cordero Carlos Enrique	Consejero Electoral	6 años
Abarca Velázquez Ivonne Miroslava	Consejera Electoral	3 años
López Morales Margarita Esther	Consejera Electoral	3 años
Girón López María del Carmen	Consejera Electoral	3 años

5. Distrito Federal (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 5)

Nombre	Cargo	Periodo
Velázquez Miranda Mario	Consejero Presidente	7 años
Beltrán Miranda Yuri Gabriel	Consejero Electoral	6 años
Ravel Cuevas Dania Paola	Consejera Electoral	6 años
Williams Salazar Gabriela	Consejera Electoral	6 años
González Martínez Olga	Consejera Electoral	3 años
González Martínez Carlos Ángel	Consejero Electoral	3 años
Lezama Barreda Pablo César	Consejero Electoral	3 años



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

9008

6. **Guanajuato** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 6)

Nombre	Cargo	Periodo
Guzmán Yáñez Mauricio Enrique	Consejero Presidente	7 años
López Acosta Santiago	Consejero Electoral	6 años
Rionda Ramírez Luis Miguel	Consejero Electoral	6 años
Rodríguez Ramírez Indira	Consejera Electoral	6 años
Zapata López Yari	Consejera Electoral	3 años
López Loza María Dolores	Consejera Electoral	3 años
Palomares Mendivil René	Consejero Electoral	3 años

7. **Guerrero** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 7)

Nombre	Cargo	Periodo
Reyes Reyes Marisela	Consejera Presidente	7 años
Eugenio Alcaraz Alma Delia	Consejera Electoral	6 años
Calleja Niño Rosio	Consejera Electoral	6 años
Valdez Méndez Jorge	Consejero Electoral	6 años
Martínez Velázquez Leticia	Consejera Electoral	3 años
Vargas Pineda René	Consejero Electoral	3 años
Sánchez Miranda Felipe Arturo	Consejero Electoral	3 años

8. **Jalisco** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 8)

Nombre	Cargo	Periodo
Alcaraz Cross Guillermo Amado	Consejero Presidente	7 años
Ruvalcaba Corral Erika Cecilia	Consejera Electoral	6 años
Gutiérrez Villalvazo Ma. Virginia	Consejera Electoral	6 años
Rangel Juárez Griselda Beatriz	Consejera Electoral	6 años
Mozka Estrada Sayani	Consejera Electoral	3 años
Reynoso Núñez José	Consejero Electoral	3 años
Ramos González Mario Alberto	Consejero Electoral	3 años





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

9. México (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 9)

Nombre	Cargo	Periodo
Zamudio Godínez Pedro	Consejero Presidente	7 años
González Jordán María Guadalupe	Consejera Electoral	6 años
Mandujano Rubio Saúl	Consejero Electoral	6 años
García Hernández Miguel Ángel	Consejero Electoral	6 años
Corona Armenta Gabriel	Consejero Electoral	3 años
Pérez Hernández Natalia	Consejera Electoral	3 años
Tapia Palacios Palmira	Consejera Electoral	3 años

10. Michoacán (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 10)

Nombre	Cargo	Periodo
Hernández Reyes Ramón	Consejero Presidente	7 años
Rivera Velázquez Jaime	Consejero Electoral	6 años
Urquiza Martínez Humberto	Consejero Electoral	6 años
Andrade Morales Yurisha	Consejera Electoral	6 años
López González Martha	Consejera Electoral	3 años
Higuera Pérez Elvia	Consejera Electoral	3 años
Ramírez Vargas José Román	Consejero Electoral	3 años

11. Morelos (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 11)

Nombre	Cargo	Periodo
León Trueba Ana Isabel	Consejera Presidente	7 años
Mendoza Aragón Ixel	Consejera Electoral	6 años
Gómez Terán Xitlali	Consejera Electoral	6 años
Damián Bermúdez Ublester	Consejero Electoral	6 años
Uribe Juárez Carlos Alberto	Consejero Electoral	3 años
Ortiz Guerrero Claudia Esther	Consejera Electoral	3 años
Meza Tello Jesús Saúl	Consejero Electoral	3 años



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

12. Nuevo León (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 12)

Nombre	Cargo	Periodo
Garza Castillo Mario Alberto	Consejero Presidente	7 años
Hinojosa Dieck Miriam Guadalupe	Consejera Electoral	6 años
Lozano Alamilla Sara	Consejera Electoral	6 años
De la Garza Ramos Claudia Patricia	Consejera Electoral	6 años
Velasco Becerra Sofía	Consejera Electoral	3 años
Garza y Garza Javier	Consejero Electoral	3 años
De Hoyos Koloffon Gilberto Pablo	Consejero Electoral	3 años

13. Oaxaca (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 13)

Nombre	Cargo	Periodo
Meixueiro Nájera Gustavo Miguel	Consejero Presidente	7 años
García Marroquín Gerardo	Consejero Electoral	6 años
Chávez Méndez Filiberto	Consejero Electoral	6 años
López Vences Rita Bell	Consejera Electoral	6 años
Urdiales Sánchez Nora Hilda	Consejera Electoral	3 años
Bautista Velasco Elizabeth	Consejera Electoral	3 años
Pérez García Uriel	Consejero Electoral	3 años

14. Querétaro (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 14)

Nombre	Cargo	Periodo
Romero Altamirano Gerardo	Consejero Presidente	7 años
Vado Grajales Luis Octavio	Consejero Electoral	6 años
Elías Calles Cantú Yolanda	Consejera Electoral	6 años
Morales Martínez Gema Nayeli	Consejera Electoral	6 años
Benites Doncel Gabriela	Consejera Electoral	3 años
Escoto Cabrera Jazmin	Consejera Electoral	3 años
Uribe Cabrera Jesús	Consejero Electoral	3 años





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

15. San Luis Potosí (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 15)

Nombre	Cargo	Periodo
Fonseca Leal Laura Elena	Consejera Presidente	7 años
Faz Mora José Martín Fernando	Consejero Electoral	6 años
Porras Guerrero Dennise Adriana	Consejera Electoral	6 años
Aguilar Gallegos Rodolfo Jorge	Consejero Electoral	6 años
Contreras Páez Claudia Josefina	Consejera Electoral	3 años
Meade Mendizábal Cecilia Eugenia	Consejera Electoral	3 años
Martínez Méndez Silvia del Carmen	Consejera Electoral	3 años

16. Sonora (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 16)

Nombre	Cargo	Periodo
Taddei Zavala Guadalupe	Consejera Presidente	7 años
Salcido Jashimoto Ana Maribel	Consejera Electoral	6 años
Gómez Anduro Vladimir	Consejero Electoral	6 años
Núñez Santos Daniel	Consejero Electoral	6 años
Grijalva Vásquez Octavio	Consejero Electoral	3 años
Cota Cajigas Marisol	Consejera Electoral	3 años
Briseño Torres Ana Patricia	Consejera Electoral	3 años

17. Tabasco (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 17)

Nombre	Cargo	Periodo
Merino Damián Maday	Consejera Presidente	7 años
Jiménez López Claudia del Carmen	Consejera Electoral	6 años
Cuba Herrera David	Consejero Electoral	6 años
Guzmán García José Oscar	Consejero Electoral	6 años



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

0010

Nombre	Cargo	Periodo
Fonz Rodríguez Miguel Ángel	Consejero Electoral	3 años
Gómez Hernández Jorge Enrique	Consejero Electoral	3 años
Crespo Arévalo Idmara de la Candelaria	Consejera Electoral	3 años

18. Yucatán (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 18)

Nombre	Cargo	Periodo
Rosas Moya María de Lourdes	Consejera Presidente	7 años
Martínez Magaña José Antonio Gabriel	Consejero Electoral	6 años
Matute González Antonio Ignacio	Consejero Electoral	6 años
Valladares Sánchez Jorge Miguel	Consejero Electoral	6 años
Pavón Durán Carlos Fernando	Consejero Electoral	3 años
Valladares Sosa María Patricia Isabel	Consejera Electoral	3 años
Herrera Cetina Naybi Janeth	Consejera Electoral	3 años

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por conducto de las Juntas Locales Ejecutivas, comunique el contenido del presente Acuerdo a las autoridades electorales locales para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales designados mediante este Acuerdo, deberán rendir la protesta de ley el día primero de octubre de 2014, en la sede del Organismo Público Local que corresponda. Para tales efectos, la o el Consejero designado como Presidente deberá convocar a sesión de Consejo el mismo día.

La o el Consejero que sea designado como Presidente rendirá protesta de Ley y posteriormente tomará protesta a las y los Consejeros Electorales que integren el Órgano Local.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en las Gacetas Oficiales de las Entidades Federativas, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral así como en la página del Instituto Nacional Electoral y Estrados de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales para conocimiento de las y los designados en los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Baja California Sur, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Campeche, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

0011

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Colima, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Chiapas, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el Distrito Federal, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Guanajuato, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Guerrero, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Jalisco, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el Estado de México, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Michoacán, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Morelos, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Nuevo León, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Oaxaca, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Querétaro, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

0013

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de San Luis Potosí, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Sonora, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Tabasco, excluyendo al Ciudadano Gómez Hernández Jorge Enrique por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.





**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Se aprobó la designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local en el estado de Tabasco, del Ciudadano Gómez Hernández Jorge Enrique por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; así como con fundamento en el artículo 25, párrafos 1, 2 y 3, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se excusó de votar el Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Se aprobó en lo particular el listado de las y los ciudadanos designados para ocupar los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Organismo Público Local en el estado de Yucatán, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMÜNDO JACOBO
MOLINA**



El ciudadano Jefe de la Unidad del Secretariado del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 97, fracción XIV, 99, 103, fracción V de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 40, 41, 42, 43, 44, 46, y 71, fracción VIII del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León; así como en el oficio CEEP/182/2020, mediante el cual se me delega fe pública para expedir copias certificadas; en tal virtud:

CERTIFICA

Que la(s) presente(s) copia(s) es (son) fiel(es) y correcta(s), obtenida(s) de la(s) original(es) que obra(n) en el archivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, misma que consta de -13- foja(s) útil(es). Se expide en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 08 días del mes de Agosto de 2023. Conste.

MTR. OMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ



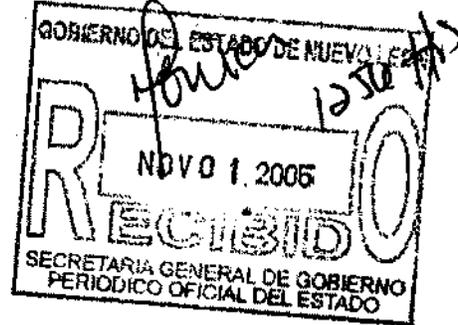
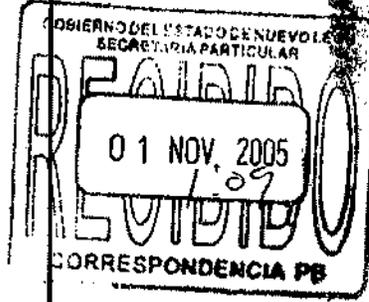


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXX LEGISLATURA
SECRETARIA

Oficio Núm.
597 -LXX-2005

(1)

ASUNTO: Se remite Acuerdo No. 281



C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 281 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

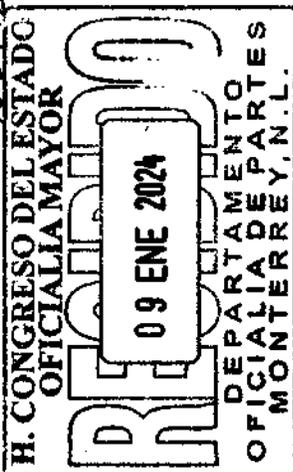
Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Monterrey, N. L. a 01 de noviembre de 2005

H. CONGRESO DEL ESTADO

COTEJADO

FECHA: 09/enero/2024

FIRMA:



DIP. SECRETARIA:

ALICIA MARGARITA AYALA MEDINA

DIP. SECRETARIO:

JULIO RENTERÍA RAMÍREZ

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949



EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXX LEGISLATURA SECRETARIA

ACUERDO

NÚM..... 281

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se recibe la Protesta de Ley para desempeñar el cargo de Magistrados Numerarios del Tribunal Estatal Electoral a los ciudadanos Lic. José Luis Prado Maillard, Lic. Carlos Humberto Suárez Garza y Lic. Javier Garza y Garza; así como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Estatal Electoral a los ciudadanos Lic. María Narváez Tijerina y Lic. Alfonso García Alanís.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, al primer día del mes de noviembre de 2005.

PRESIDENTE [Handwritten signature]

DIP. CÉSAR AGUSTÍN SERNA ESCALERA

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

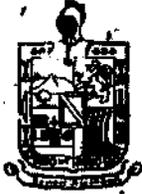
[Handwritten signature of Alicia Margarita Ayala Medina]

ALICIA MARGARITA AYALA MEDINA

[Handwritten signature of Julio Reyes Ramírez]

JULIO REYES RAMÍREZ

1910



Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León



3 3

PERIÓDICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLII Monterrey, Nuevo León, Miércoles 02 de Noviembre de 2005 NÚM. 132

SUMARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 277.- POR EL QUE SE APRUEBA PARA SU FINIQUITO LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003.....	5
ACUERDO NÚM. 278.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004.....	6
ACUERDO NÚM. 279.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004.....	7-8
ACUERDO NÚM. 280.- POR EL QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 229 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESIGNAN MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.....	9-10
ACUERDO NÚM. 281.- POR EL QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE MAGISTRADOS NUMERARIOS ASÍ COMO MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.....	11
DECRETO NÚM. 277.- POR EL QUE LA LXX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELIGIÓ LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ, DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	12

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO:
<http://general.ni.gob.mx/PortalTransparencia/ListadoPeriodicoGeneral/>

1000

1000

1000

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

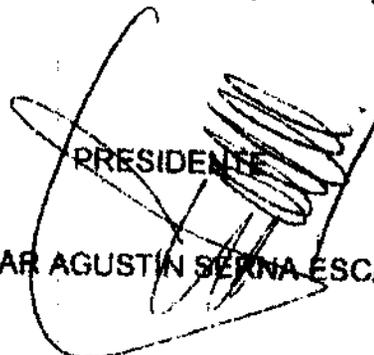
ACUERDO

NÚM..... 281

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se recibe la Protesta de Ley para desempeñar el cargo de Magistrados Numerarios del Tribunal Estatal Electoral a los ciudadanos Lic. José Luis Prado Maillard, Lic. Carlos Humberto Suárez Garza y Lic. Javier Garza y Garza; así como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Estatal Electoral a los ciudadanos Lic. María Narváez Tijerina y Lic. Alfonso García Alanís.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, al primer día del mes de noviembre de 2005.


PRESIDENTE

DIP. CÉSAR AGUSTÍN SERNA ESCALERA

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:


ALICIA MARGARITA AYALA MEDINA


JULIO REYES RAMÍREZ

LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la copia que antecede es fiel y exacta en su contenido, sacada de los documentos que forman parte de este Poder Legislativo, correspondiendo parcialmente al Acuerdo No.281-LXX, aprobado en fecha 1-uno de noviembre del 2005, y consta en 4-cuatro fojas útiles. Monterrey, Nuevo León, a 03 de agosto de 2023.



MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES

OFICIAL MAYOR

Responsable del cotejo de los documentos que se certifican:

C. Luis Nicolás Cuevas Aguilar, No. de Empleado: 0049, Oficialía Mayor.

Solicitante de la documentación:

C. Joel Treviño Chavira, No. de Empleado: 1237, Oficina de la Oficial Mayor.

Motivo de la certificación:

Atención al C. Javier Garza y Garza, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

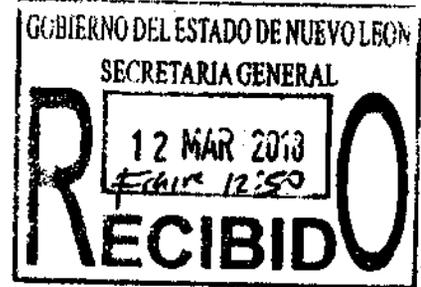
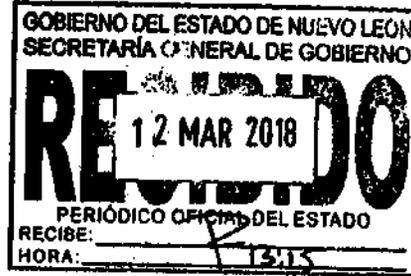
Oficio Núm.
1463-LXXIV-2018



9742.01

1

Asunto: Se remite Acuerdo No. 1027



C. ING. GENARO ALANÍS DE LA FUENTE
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 1027 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
Monterrey, N. L., a 9 de marzo de 2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

COTEJADO

FECHA: 09/ Enero/ 2024
FIRMA:

PRIMERA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA

1000

1000



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 1027

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se recibe la Protesta de Ley, al C. Javier Garza y Garza, como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

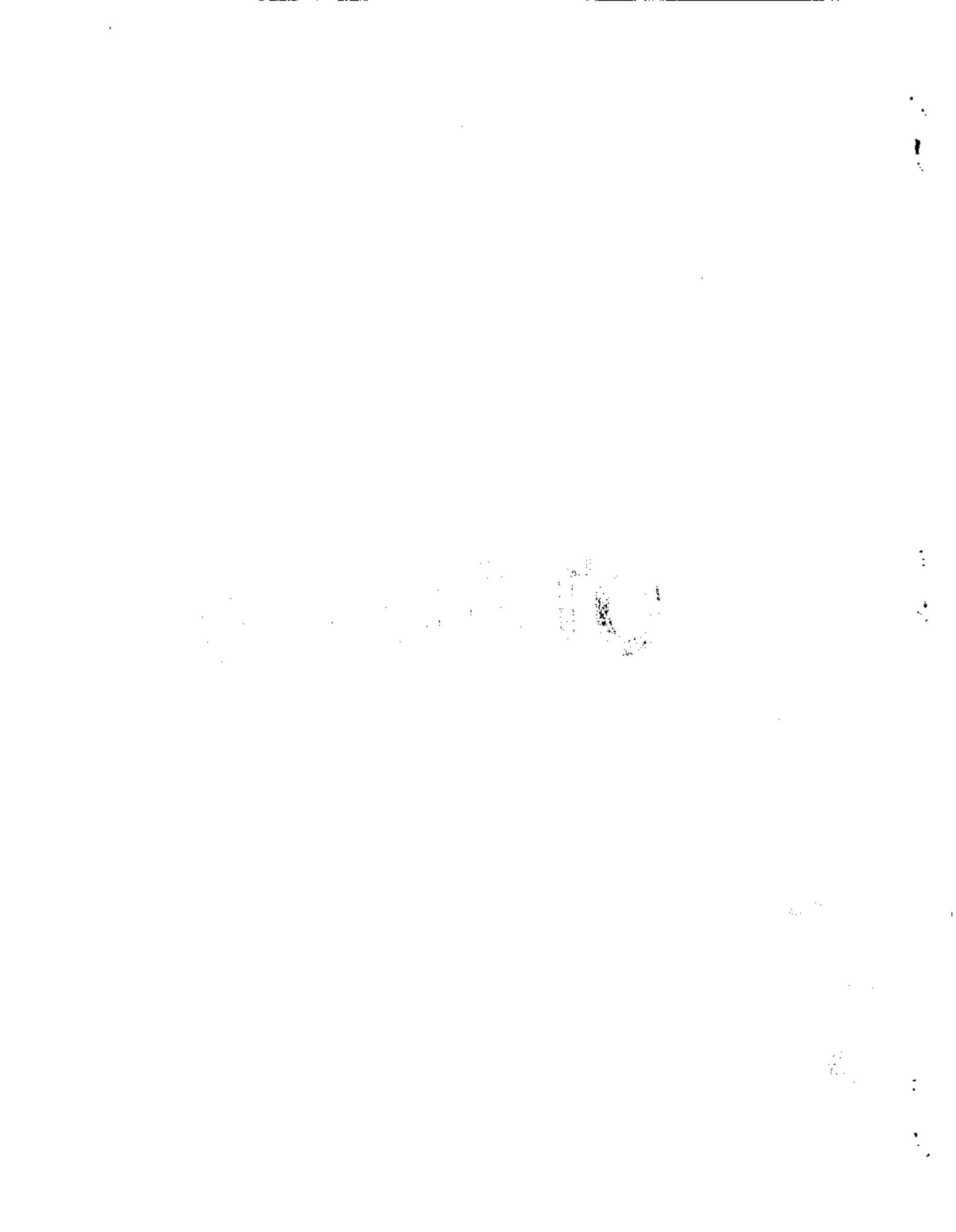
DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

**DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL**

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA**





Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 12 de Marzo de 2018

Índice Sección Tercera



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1993



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

1947

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 363. SE APRUEBA DESIGNAR AL C. JAVIER GARZA Y GARZA, COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL TÉRMINO DE 6 AÑOS A PARTIR DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024..... 4-5

DECRETO NÚM. 364. SE APRUEBA DESIGNAR AL C. LIC. GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON, COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL TÉRMINO DE 6 AÑOS A PARTIR DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024..... 6-7

DECRETO NÚM. 365. SE ACEPTA LA RENUNCIA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, AL CARGO DE MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 8-9

ACUERDO NÚM. 1026. SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY, AL C. LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, COMO FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 10

ACUERDO NÚM. 1027. SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY, AL C. JAVIER GARZA Y GARZA, COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 11

ACUERDO NÚM. 1028. SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY, AL C. LIC. GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON, COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 12

	Manuel Florentino González Flores Gobernador Interino del Estado de Nuevo León	Directorio
	Genaro Alanís de la Fuente Secretario General de Gobierno	Homero Antonio Cantú Ochoa Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana
	Pedro Quezada Bautista Coordinador de Asuntos Jurídicos	Verónica Dávila Moya Responsable del Periódico Oficial del Estado

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation and analysis of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools used to identify trends and patterns in the data.

4. The fourth part of the document provides a detailed overview of the findings and conclusions drawn from the analysis. It discusses the implications of the results and offers recommendations for future research and action.

1



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 1027

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se recibe la Protesta de Ley, al C. Javier Garza y Garza, como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA

Acuerdo Núm. 1027 expedido por la LXXIV Legislatura

LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la copia que antecede es fiel y exacta en su contenido, sacada de los documentos que forman parte de este Poder Legislativo, correspondiendo parcialmente al Acuerdo No.1027-LXXI, aprobado en fecha 09-nueve de marzo del 2018, y consta en 5-cinco fojas útiles. Monterrey, Nuevo León, a 03 de agosto de 2023.



MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES

OFICIAL MAYOR

Responsable del cotejo de los documentos que se certifican:

C. Luis Nicolás Cuevas Aguilar, No. de Empleado: 0049, Oficialía Mayor.

Solicitante de la documentación:

C. Joel Treviño Chavira, No. de Empleado: 1237, Oficina de la Oficial Mayor.

Motivo de la certificación:

Atención al C. Javier Garza y Garza, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

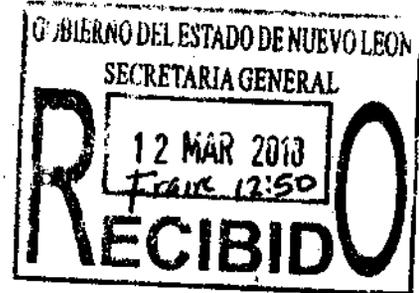
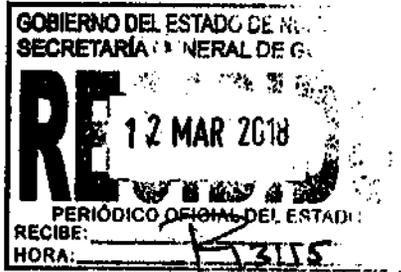
Oficio Núm.
1459-LXXIV-2018

COTÉJADO

FECHA: 09 Enero 2024
FIRMA: [Signature]

ASUNTO: Se remite Decreto No. 363

1



C. ING. GENARO ALANÍAS DE LA FUENTE
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Decreto Núm. 363 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

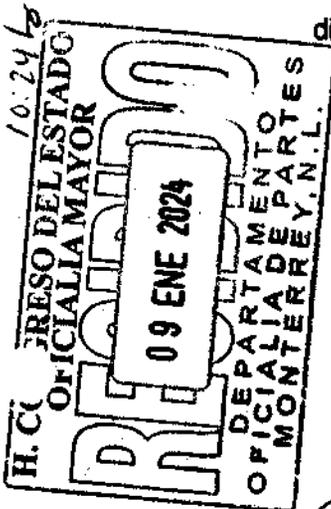
Atentamente
Monterrey, N. L. a 9 de marzo de 2018

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

[Signature]
DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL

[Signature]
DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA



1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:

DECRETO

NÚM..... 363

Artículo Único.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo señalado en el Artículo 87, séptimo párrafo fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 35 inciso B), fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, aprueba Designar al C. Javier Garza y Garza, como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, por el término de 6-seis años a partir del día 9 de marzo de 2018 y hasta el día 8 de marzo de 2024.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



6
3

H. CONGRESO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN

LXXIV LEGISLATURA

SECRETARIA

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



4

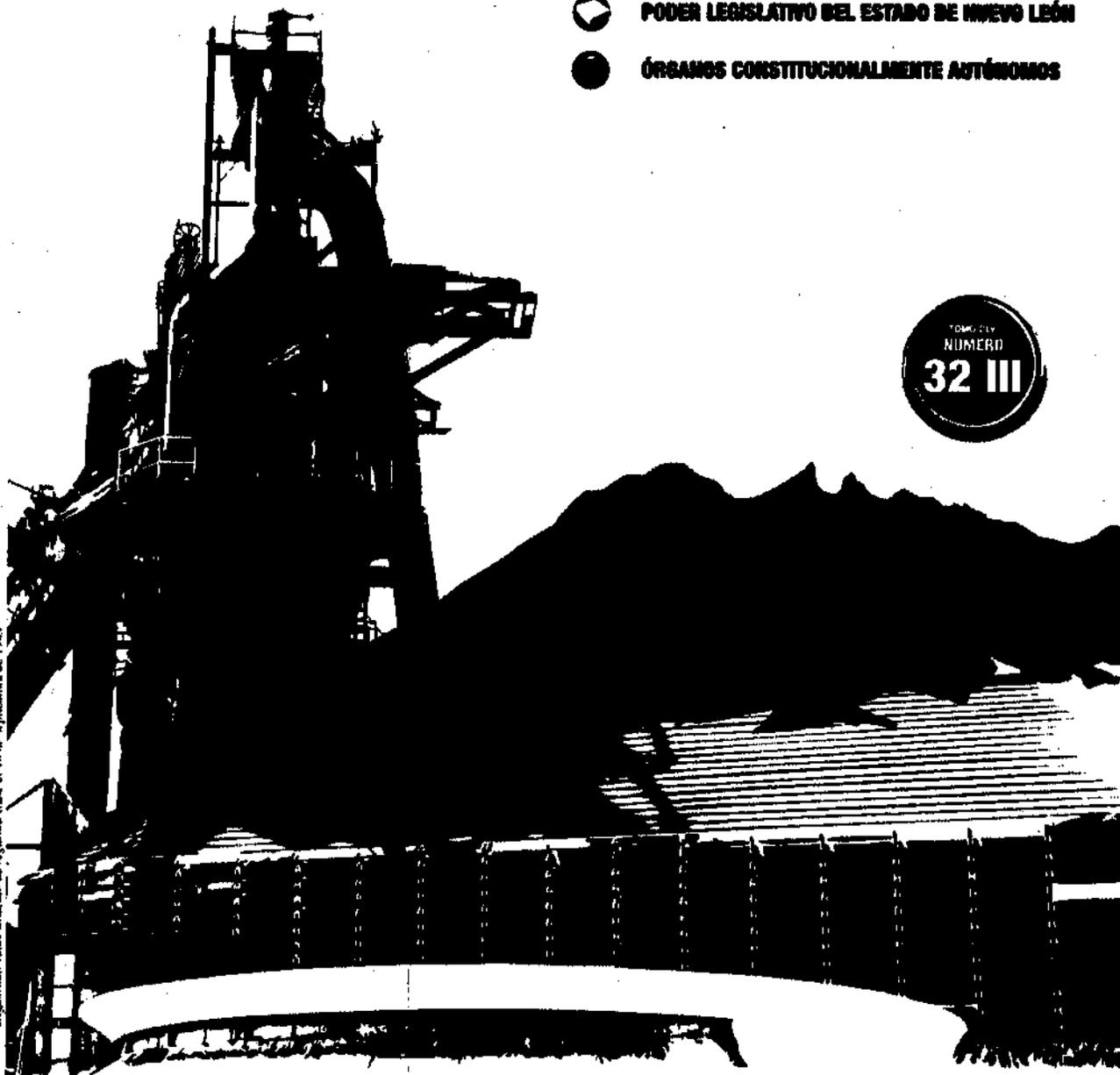
Monterrey, Nuevo León - Lunes - 12 de Marzo de 2018

Índice Sección Tercera

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS

TOMO CIV
NÚMERO
32 III

Regístralo como artículo de segundo clase el 18 de septiembre de 1983



Publicación oficial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Lunes, Miércoles y Viernes

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and techniques used. It discusses the strengths and weaknesses of each method and provides a summary of the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the study and provides recommendations for future research. It highlights the need for further investigation into the effectiveness of the different methods and techniques used.

5

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 363. SE APRUEBA DESIGNAR AL C. JAVIER GARZA Y GARZA, COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL TÉRMINO DE 6 AÑOS A PARTIR DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024..... 4-5

DECRETO NÚM. 364. SE APRUEBA DESIGNAR AL C. LIC. GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON, COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL TÉRMINO DE 6 AÑOS A PARTIR DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024..... 6-7

DECRETO NÚM. 365. SE ACEPTA LA RENUNCIA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, AL CARGO DE MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 8-9

ACUERDO NÚM. 1026. SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY, AL C. LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, COMO FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 10

ACUERDO NÚM. 1027. SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY, AL C. JAVIER GARZA Y GARZA, COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 11

ACUERDO NÚM. 1028. SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY, AL C. LIC. GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON, COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 12

	<p>Manuel Florentino González Flores Gobernador Interino del Estado de Nuevo León</p>	<h2>Directorio</h2>	
	<p>Genaro Alanís de la Fuente Secretario General de Gobierno</p>		<p>Homero Antonio Cantú Ochoa Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana</p>
	<p>Pedro Quezada Bautista Coordinador de Asuntos Jurídicos</p>		<p>Verónica Dáyla Meza Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:

DECRETO

NÚM..... 363

Artículo Único.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo señalado en el Artículo 87, séptimo párrafo fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 3E inciso B), fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, aprueba Designar al C. Javier Garza y Garza, como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, por el término de 6-seis años a partir del día 9 de marzo de 2018 y hasta el día 8 de marzo de 2024.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Decreto Núm. 363 expedido por la LXXIV Legislatura

1

7

Poder Legislativo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de
Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de marzo de dos mil
dieciocho

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA

Decreto Núm. 363 expedido por la LXXIV Legislatura

2

LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la copia que antecede es fiel y exacta en su contenido, sacada de los documentos que forman parte de este Poder Legislativo, correspondiendo parcialmente al Decreto No. 363-LXXIV, aprobado en fecha 09-nueve de marzo del 2018, y consta en 7-siete fojas útiles. Monterrey, Nuevo León, a 03 de agosto de 2023.



MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES

OFICIAL MAYOR

Responsable del cotejo de los documentos que se certifican:

C. Luis Nicolás Cuevas Aguilar, No. de Empleado: 0049, Oficialía Mayor.

Solicitante de la documentación:

C. Joel Treviño Chavira, No. de Empleado: 1237, Oficina de la Oficial Mayor.

Motivo de la certificación:

Atención al C. Javier Garza y Garza, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del estado de Nuevo León.



ACTA DE INSTALACIÓN DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 1º -primero de noviembre de 2005-dos mil cinco, los CC. Magistrados Numerarios y Supernumerarios electos por el H. Congreso del Estado de Nuevo León para desempeñar dicho cargo en el H. Tribunal Electoral del Estado, y protestados en su cargo por el Presidente del propio Congreso, se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar la primera sesión de trabajo y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 231 de la Ley Electoral en el Estado; encontrándose presentes los CC. licenciados JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA, JAVIER GARZA Y GARZA, MARÍA NARVÁEZ TIJERINA Y ALFONSO GARCÍA ALANÍS, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos licenciado Jesús Eduardo Bautista Peña, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Elegir al C. Magistrado Numerario que fungirá como Presidente del Pleno del H. Tribunal Electoral de la Entidad.
- 3.- Girar las órdenes pertinentes para el efecto de dar publicación a la instalación del H. Tribunal Electoral de la Entidad, de acuerdo con lo previsto por el artículo 235 de la ley Electoral vigente en el Estado.
- 4.- Asuntos generales.

En el desahogo del primer punto del orden del día, el C. licenciado Jesús Eduardo Bautista Peña, Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, procede a pasar lista de asistencia dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los CC. licenciados JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA, JAVIER GARZA Y GARZA, MARÍA NARVÁEZ TIJERINA Y ALFONSO GARCÍA ALANÍS, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios.

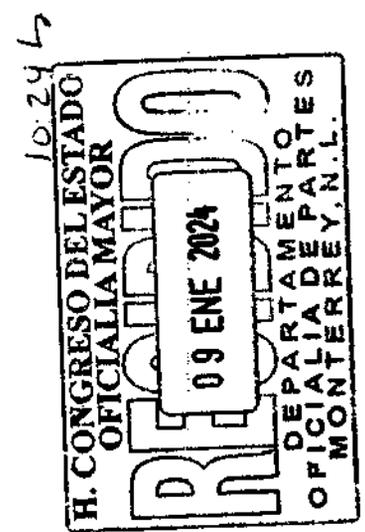
Hecho lo anterior, se da cuenta de la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

A continuación se procede al desahogo del Segundo Punto del orden del día para lo cual el suscrito licenciado Jesús Eduardo Bautista Peña, Secretario General de Acuerdos procede a preguntar a los CC. licenciados JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, CARLOS HUMBERTO

COTEJADO

FECHA: 09 Enero 2024

FIRMA:



SIN TEXTO



SUÁREZ GARZA, JAVIER GARZA Y GARZA, quienes tienen el carácter de Magistrados Numerarios, quién de los nombrados será designado de entre ellos como Presidente del Tribunal Electoral en el Estado, en términos de lo previsto por el artículo 231 de la Legislación vigente en la Entidad.

Luego de lo anterior y después de deliberar y hacer diversas consideraciones personales y aunados en el espíritu que los une en relación a la responsabilidad que les fue conferida, el C. Licenciado José Luis Prado Maillard, en uso de la palabra propone al Lic. Javier Garza y Garza para desempeñar el cargo de Presidente. Así mismo, en uso de la palabra el C. Licenciado Carlos Humberto Suárez Garza, secunda la propuesta hecha por el Licenciado Prado Maillard, confiriéndole también su voto al Licenciado Javier Garza y Garza, manifestando este último su aceptación para el desempeño de dicha función.

ACUERDO

Se designa por unanimidad de votos al Licenciado Javier Garza y Garza, para que funja como Presidente del Tribunal Electoral en el Estado y desempeñe dicho cargo. Quien estando presente en este acto, lo acepta y protesta su más fiel y legal desempeño.

Acto continuo, se desahoga el Tercer Punto del orden del día, para lo cual el Presidente electo en cumplimiento de lo establecido por el artículo 235 de la Ley Electoral del Estado, procederá a publicar un aviso en el periódico oficial y en tres diarios de los de mayor circulación en el Estado, dando a conocer la instalación de este Tribunal.

En el desahogo del Cuarto Punto correspondiente al apartado de Asuntos Generales, los CC. Magistrados que integran el Pleno de este H. Tribunal Electoral de la Entidad, por unanimidad de votos y sin menoscabo de adecuaciones que por necesidad de funcionalidad de este Órgano de Justicia Electoral, se precisarán en su momento, toman el siguiente:

ACUERDO

- La elaboración de los expedientes administrativos de los CC. Magistrados que integran este H. Tribunal Electoral, Licenciados JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA, JAVIER GARZA Y GARZA, MARÍA NARVÁEZ TIJERINA Y ALFONSO GARCÍA ALANÍS, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios.
- La presentación formal de integración de Pleno, al personal técnico y administrativo que compone este H. Tribunal Electoral.
- La necesidad de pronunciar en su momento las disposiciones de carácter general para el mejor desempeño de las funciones de este H. Órgano de Justicia Electoral.



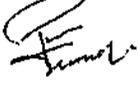
SIN TEXTO



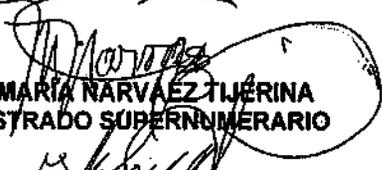
- La conveniencia de fijar los criterios de operatividad y de substanciación para el desahogo de los diversos asuntos de los que deba tener conocimiento este H. Tribunal Electoral.

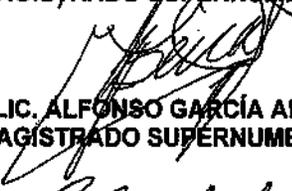
Siendo las 14:35-catorce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Jesús Eduardo Bautista Peña, proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los CC. Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.


**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA,
MAGISTRADO PRESIDENTE**


**LIC. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD
MAGISTRADO NUMERARIO**


**LIC. CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA
MAGISTRADO NUMERARIO**


**LIC. MARÍA NARVAEZ TIJERINA
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**


**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**


**LIC. JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

SIN TEXTO



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO SOBRE DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO UNITARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA FUNGIR EN EL PERÍODO QUE MEDIA ENTRE LOS PROCESOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2006-DOS MIL SEIS Y 2009-DOS MIL NUEVE.

- **Magistrado Presidente:** Siendo las 12 horas del día 11 de octubre del año 2006, reunidos en el salón de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el licenciado CARLOS H. SUÁREZ GARZA, el licenciado JAVIER GARZA Y GARZA, el licenciado JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, magistrados numerarios del Tribunal estatal electoral y de acuerdo con la convocatoria a sesión extraordinaria de pleno, nos encontramos presentes para efectos del desahogo de la misma, para efecto de tratar el punto único del orden del día, lo que corresponde a la designación de Magistrado Numerario que fungirá como Magistrado Unitario del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, durante el tiempo existente entre los procesos electorales correspondientes a los comicios del año 2006 y 2009, de conformidad con lo previsto por el artículo 236 de la Ley Electoral de la entidad. Se desahoga el orden del día, en la inteligencia de que se está grabando la presente sesión para constancia, estando presente aquí el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, el licenciado CARLOS CÉSAR LEAL-ISLA GARCÍA, para dar fe de lo que se trate en la presente sesión. Vamos a desahogar el orden del día.
- **Magistrado Suárez:** Señor magistrado presidente, quiero establecer que esta sesión del pleno, es una sesión ilegal en virtud de que no es el momento oportuno para la designación del magistrado unitario, que deba presidir el tribunal durante los años 2007 y 2008, la misma ley establece en su artículo 231 que el presidente del tribunal estatal electoral debe designarse en la primera sesión de los magistrados numerarios, es decir, el primero de noviembre del 2005, por lo que aplicando por analogía y por mayoría de razón el contenido de esta disposición se llega a la conclusión que el magistrado unitario debe designarse por los magistrados numerarios en la última sesión del tribunal como órgano colegiado, que deberá tener verificativo en el mes de diciembre del 2006.
- **Magistrado Presidente:** ¿Es todo con relación a la orden del día?
- **Magistrado Suárez:** con relación a la celebración de esta asamblea o de esta sesión.
- **Magistrado Prado:** Bien, bueno yo difiero de este criterio, dado que si bien es cierto, la fecha para la nominación del presidente del Tribunal que va a fungir como órgano jurisdiccional en el período electoral, es bien cierto que hay fecha, día y mes exactos, pero no así para la designación del magistrado unitario, lo cual da pie en la interpretación de la ley, que puede ser en cualquier momento dentro del año electoral en cual funjan los magistrados numerarios, en esa virtud yo propongo pues que sea ya en este momento, dadas estas circunstancias de la ley, que da amplio criterio para la fecha establecida, yo propondría como presidente ...
- **Magistrado Suárez:** Primero vamos a discutir lo de la sesión.

SIN TEXTO



- **Magistrado Prado:** Bueno, esa es mi posición. Yo propongo que se debe celebrar.
- **Magistrado Presidente:** Creo yo que los argumentos vertidos por el magistrado Carlos Suárez, no tienen sustento ni fundamento jurídico, ya que efectivamente el artículo 231 señala el momento para la designación del magistrado presidente de una sala colegiada, pero la Ley Electoral no señala día ni momento para la celebración y es una interpretación analógica que está haciendo de algo que la ley deja en completo criterio al tribunal para efecto de que en cualquier momento se designe, por lo pronto pongo a votación del pleno el efecto de celebrar o no celebrar la presente sesión, (dirigiendo la atención al Magistrado Suárez) ¿Votas a favor o votas en contra?
- **Magistrado Suárez:** Yo te diría que deberíamos discutir un poco más, porque finalmente, antes de la votación debemos ser más analíticos, en cuanto a las disposiciones de la ley para efectos de si designa o no en este momento al magistrado unitario. Tenemos que establecer que el tribunal funciona en pleno, y como funciona en pleno, es el pleno, obviamente, el que debe resolver, aunque en este caso en particular, la ley establece que sean los magistrados numerarios los que designen al magistrado unitario que se quedará a presidir este tribunal, sin embargo, por lógica jurídica, hay que entender que no puede haber un magistrado presidente y un magistrado unitario designados cuando todavía no se termina el período electoral, el período electoral en este tribunal se termina el 31 de diciembre del 2006, y por lo tanto, yo considero que la designación del magistrado unitario que debe regir a este tribunal, debe ser como un último acto de los magistrados numerarios, esto es, hacerlo el día 31 de diciembre del 2006, porque no considero que sea conveniente para la Institución, el que exista, en un momento determinado, un magistrado presidente y un magistrado unitario designado con anticipación.
- **Magistrado Presidente:** Hay que ser muy claro, ya que la ley claramente lo señala en el artículo 236 que el magistrado unitario entrará en funciones entre períodos electorales, no obsta para señalar y designar un magistrado unitario en este momento, que entrará en funciones entre períodos electorales. No va a haber la duplicidad de lo que tú señalas (refiriéndose al Magistrado Suárez)

Magistrado Suárez: Sí puede haberla, porque no necesariamente tiene que ser designado el Presidente del Tribunal; del actual pleno, puede designar cualquier otro magistrado de los cuales integramos el pleno, y entonces estaríamos en una duplicidad en la presidencia de este tribunal, lo cual, no creo que sea conveniente, ni para la institución, ni para el manejo administrativo, ni para el manejo de todo el personal del tribunal, y obviamente, daríamos también una mala impresión hacia afuera de este tribunal, al designar desde ahora a quien vaya a ser el magistrado unitario a partir del día primero de enero.

- **Magistrado Prado:** Yo creo que no hay ningún problema si se nombra ahora al magistrado unitario, puesto que no va a tomar ningunas decisiones en calidad de magistrado unitario, sino hasta después de cumplido el año electoral, y yo creo que más bien sería una cuestión de más conveniencia

SIN TEXTO



designarlo ahora, dentro de los tres magistrado numerarios, justamente para que haya más estabilidad en el tribunal, sabiendo ya quién va a quedarse, y en consecuencia ya se vayan planeando las medidas conducentes para el período no electoral que va a regir y administrar este tribunal, yo creo que sería más sano y más conveniente desde esa perspectiva.

- **Magistrado Suárez:** Tú sabes que desde el punto vista administrativo, desde el punto del orden legal que debe regir a este tribunal, de la transparencia que debe regir a este tribunal, es obvio que si designas en este momento a alguien para ser el magistrado unitario y que no fuese en este momento o que no fuera el presidente actual, entonces estaría en una situación muy difícil para el presidente actual, si desde el punto de vista lógico jurídico, por eso te decía yo que no es conveniente que se designe en este momento, porque si se designara un magistrado unitario que no fuese el presidente actual, entonces el personal del tribunal y todo el aspecto jurídico se ventilaría, ya hacia el magistrado unitario y no hacia el presidente.

- **Magistrado Presidente:** Mira Carlos (refiriéndose al Magistrado Suárez), digo, no debes de perder de vista que ahora actualmente en México tenemos un presidente constitucional de la república, y tenemos un presidente electo, que existe esa duplicidad, y que ese presidente electo va a entrar en funciones el día primero de diciembre de este año, y existen esos dos, y hay un período de transición que lo marca, la interpretación que tú estás haciendo es una interpretación muy personal, de que se pudiera dar, porque el tribunal lo seguiría manejando el presidente del tribunal colegiado, que en este caso soy yo, y posteriormente se entregaría al que fue designado, así como en México, el 2 de julio se eligió un presidente, se calificó la elección, y ahora existen dos presidentes, uno en calidad de presidente constitucional que ejerce todas las funciones, y un presidente electo, que va a entrar el primero de diciembre, entonces yo creo que la interpretación tuya es completamente errónea de lo que la ley señala.

- **Magistrado Suárez:** Yo, obviamente, sostengo este criterio y lo seguiré sosteniendo interna o públicamente, seguiré sosteniendo este criterio, porque creo que es el criterio jurídico más apegado a la legalidad, a lo que nos marca la ley electoral que debemos siempre estar interpretando en forma gramatical, sistemática y funcional, en ese sentido, creo que no es conveniente designar al magistrado unitario en este momento, en virtud de que podría darse el caso, como se puede dar el caso a través de la presidencia de la república, que los secretarios de estado y los directores de departamento ya están acordando con el presidente electo, porque así se los está ordenando el presidente, entonces, nada más es una situación ahí de entrega-recepción, que es muy larga, donde se puede justificar eso, aquí en el tribunal no se puede justificar ese período tan largo entre la entrega y recepción, porque todos los magistrados actuales que pudiéramos en un momento dado aspirar a ser magistrado unitario, conocemos perfectamente el funcionamiento del tribunal, y por lo tanto, no habría necesidad de un espacio prolongado para enterarse de los asuntos del tribunal, no se justifica.

SIN TEXTO



- **Magistrado Presidente:** Queda discutido el punto. ¿Alguna aclaración más?
- **Magistrado Prado:** Por mi parte, queda discutido.
- **Magistrado Presidente:** Por mi parte queda discutido. ¿Los sometemos a votación si continuamos con el orden del día? Yo voto a favor de continuar con el orden del día.
- **Magistrado Prado:** A favor.
- **Magistrado Suárez:** Yo voto en contra de que se celebre esta sesión de pleno o de los magistrados numerarios, por los razonamientos que ya he expuesto, y porque me parece que es una reunión totalmente ilegal.
- **Magistrado Presidente:** Desahogando el punto del orden del día como lo hablamos mencionado para designación del magistrado numerario que fungirá como magistrado unitario, solicito poner a consideración a ver qué persona de nosotros tres pudiera ser designado dentro de los numerarios, magistrado unitario.
- **Magistrado Prado:** Siguiendo este orden del día, este punto particular, yo doy mi voto para que permanezca como magistrado unitario, en el periodo no electoral, de este honorable Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, al licenciado Javier Garza y Garza.
- **Magistrado Suárez:** Aquí también voy a tener que hacer un voto razonado, independientemente de que como ya dije, es una sesión ilegal, pero como ustedes, por mayoría han acordado que se lleve a efecto, entonces yo quiero decirles a ustedes dos, señores magistrados, que el magistrado unitario tiene que ser designado entre los tres magistrados numerarios, por acuerdo de ellos mismos, o a falta de éste por insaculación, y quiero decirles y aclararles que si no estamos totalmente de acuerdo entre nosotros mismos, entonces tendríamos que ir a la insaculación, porque la ley establece que debe ser acuerdo, y acuerdo es sinónimo de conformidad, es sinónimo de unanimidad. Si no nos ponemos de acuerdo entre los tres para designar al magistrado unitario, entonces tendría que ser por insaculación, y como yo estoy en contra de la celebración de esta sesión, obviamente también estaré en contra de la propuesta que has hecho tú, José Luis.

- **Magistrado Presidente:** ¿A favor de quién votas?

- **Magistrado Suárez:** No voto a favor de nadie, o sea, no estoy en contra de nadie, o sea yo estoy en contra de la celebración de la reunión ahora, porque considero que es una reunión ilegal, y entonces, obviamente no puedo votar ni en contra ni a favor de nadie, pero de acuerdo con la ley, para que pueda ser designado el magistrado unitario tiene que ser por acuerdo unánime de los tres magistrados numerarios, si uno de los tres, no vota o vota en sentido contrario, no es por unanimidad, y por lo tanto, en todo caso, tendría que hacerse por insaculación, y en todo caso, si ustedes quieren darle seguimiento a esta reunión, mi propuesta es que se haga por insaculación la designación del magistrado unitario.

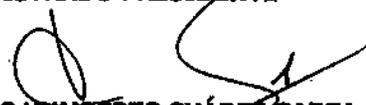


SIN TEXTO



- **Magistrado Presidente:** Ya viendo la abstención con los razonamientos señalados por el Licenciado Carlos Suárez, porque al final de cuentas es una abstención, no vota a favor de nadie, yo voto a favor mío, Javier Garza y Garza, para continuar o para ser designado como magistrado unitario en el período, queriendo aclarar que independientemente del voto, está interpretando incorrectamente el magistrado Suárez el artículo 236 de la Ley Electoral del Estado, que habla "*por acuerdo de ellos*", no habla de un acuerdo de conformidad, puede ser por mayoría, puede ser por diferente situación, entonces nomás quiero hacer esa aclaración, y yo creo que lo que respecta a la votación, ya hay dos votos a favor de un servidor Javier Garza y Garza y una abstención por parte del Licenciado Carlos Suárez, y con eso queda votado, por lo que siendo las 12-doce horas con 17-dieciséte minutos del día de hoy, se cierra la presente sesión de Pleno. Gracias.


LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL-ISLA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SIN TEXTO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 1° -primero de noviembre de 2008-dos mil ocho, los C. C. Magistrados Numerarios y Supernumerarios electos por el H. Congreso del Estado de Nuevo León para desempeñar tales cargos en el H. Tribunal Electoral del Estado, y protestados los mismos por el Presidente del propio Congreso, se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar la primera sesión de trabajo y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 231 de la Ley Electoral en el Estado; encontrándose presentes los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, JUANA GARCÍA ARAGÓN, ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Elegir al C. Magistrado Numerario que fungirá como Presidente del Pleno del H. Tribunal Electoral de la Entidad.
- 3.- Girar las órdenes pertinentes para el efecto de dar publicación a la instalación del H. Tribunal Electoral de la Entidad, de acuerdo con lo previsto por el artículo 235 de la ley Electoral vigente en el Estado.
- 4.- Asuntos generales.

En el desahogo del primer punto del orden del día, el C. Rafael Ordóñez Vera, Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, procede a pasar lista de asistencia dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, JUANA GARCÍA ARAGÓN, ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios.

Hecho lo anterior, se da cuenta de la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

A continuación se procede al desahogo del Segundo Punto del orden del día para lo cual el suscrito Licenciado Rafael Ordóñez Vera, Secretario General de Acuerdos procede a preguntar a los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA y JUANA GARCÍA ARAGÓN, quienes tienen el carácter de Magistrados Numerarios, quién de los nombrados será designado de entre ellos como Presidente del Tribunal Electoral en el Estado, en términos de lo previsto en el artículo 231 de la Legislación vigente en la Entidad.

SIN TEXTO



Una vez realizado lo anterior, y después de hacer las deliberaciones de rigor, con las ponderaciones y consideraciones personales pertinentes, conscientes de la responsabilidad que los une en el desempeño del encargo que les fue conferido, la C. Licenciada Juana García Aragón, en uso de la palabra propone al Lic. Javier Garza y Garza para desempeñar el cargo de Magistrado Presidente. Asimismo, en uso de la palabra el C. Licenciado Carlos César Leal Isla García, secunda la propuesta hecha por la Licenciada García Aragón, confiriéndole también su voto al Licenciado Javier Garza y Garza, manifestando este último su aceptación para el desempeño de dicha función.

ACUERDO:

Se designa por unanimidad de votos al Licenciado Javier Garza y Garza, para que funja como Presidente del Tribunal Electoral en el Estado y desempeñe dicho cargo, quien estando presente en este acto, lo acepta y protesta su más fiel y legal desempeño.

Acto continuo, se desahoga el Tercer Punto del orden del día, para lo cual el Presidente electo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 235 de la Ley Electoral del Estado, procederá a publicar un aviso en el Periódico Oficial del Estado y en tres diarios de los de mayor circulación en la entidad, dando a conocer la instalación de este Tribunal.

En el desahogo del Cuarto Punto correspondiente al apartado de Asuntos Generales, los C. C. Magistrados que integran el Pleno de este H. Tribunal Electoral, por unanimidad de votos y sin menoscabo de adecuaciones que por necesidad de funcionalidad de este Órgano de Justicia Electoral, se precisarán en su momento, toman los siguientes:

ACUERDOS:

- Elaborar los expedientes administrativos de los C. C. Magistrados que integran este H. Tribunal Electoral, Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, JUANA GARCÍA ARAGÓN, ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios.
- Se ratifica la designación del C. Licenciado Rafael Ordoñez Vera, como Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal.
- El Magistrado Presidente será el único vocero oficial de este Tribunal en todo lo relacionado con el mismo y con sus integrantes.
- Presentar formalmente la integración del Pleno, al personal técnico y administrativo que compone este H. Tribunal Electoral.
- Pronunciar en su momento las disposiciones de carácter general para el mejor desempeño de las funciones de este H. Órgano de Justicia Electoral.

SIN TEXTO



- Fijar oportunamente los criterios de operatividad y de substanciación para el desahogo de los diversos asuntos de los que deba tener conocimiento este H. Tribunal Electoral.

Siendo las 12:20-doce horas con veinte minutos de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Rafael Ordóñez Vera, proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los C. C. Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los Numerarios votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.-

**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

SIN TEXTO



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:30-doce horas con treinta minutos del día 26-veintiséis de noviembre de 2009-dos mil nueve, los C. C. Magistrados del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad; encontrándose presentes los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, JUANA GARCÍA ARAGÓN, ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CESAR RIGOBERTO LEZA RAMOS, Magistrados Numerarios los tres primeros y Supernumerarios los dos últimos, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Acordar la designación del Magistrado Unitario del Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 1-uno de Enero de 2010-dos mil diez al 31-treinta y uno de octubre de 2011-dos mil once.

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Licenciado Rafael Ordóñez Vera, Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, procede a pasar lista de asistencia dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, JUANA GARCÍA ARAGÓN, ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CESAR RIGOBERTO LEZA RAMOS, Magistrados Numerarios y Supernumerarios de este H. Tribunal.

Hecho lo anterior, se da cuenta de la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

A continuación se procede al desahogo del Segundo Punto del orden del día, para lo cual el suscrito licenciado Rafael Ordóñez Vera, Secretario General de Acuerdos procede a preguntar a los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA y JUANA GARCÍA ARAGÓN, quienes tienen el carácter de Magistrados Numerarios, quién de los nombrados será designado de entre ellos como Magistrado Unitario del Tribunal Electoral en el Estado, en términos de lo previsto en el artículo 236 de la Legislación vigente en la Entidad.

Una vez realizado lo anterior, y después de hacer las deliberaciones de rigor, con las ponderaciones y consideraciones personales pertinentes, conscientes de la responsabilidad que los une en el desempeño del encargo que les fue conferido, el C. Licenciado Carlos César Leal Isla García, en uso de la palabra propone al Licenciado Javier Garza y Garza para desempeñar el cargo de Magistrado Unitario. Asimismo, en uso de la palabra de la C. Licenciada

SIN TEXTO



Juana García Aragón, secunda la propuesta hecha por el Licenciado Leal Isla García, confiriéndole también su voto al Licenciado Javier Garza y Garza, manifestando este último su aceptación para el desempeño de dicha función.

ACUERDO:

Se designa por unanimidad de votos al Licenciado Javier Garza y Garza, para que funja como Magistrado Unitario del Tribunal Electoral en el Estado y desempeñe dicho cargo para el periodo comprendido del 1-uno de Enero de 2010-dos mil diez al 31-treinta y uno de octubre de 2011-dos mil once, quien estando presente en este acto, lo acepta y protesta su más fiel y legal desempeño.

Siendo las 13:20-trece horas con veinte minutos de este mismo día, se instruye al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Rafael Ordóñez Vera, proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los C. C. Magistrados Numerarios y Supernumerarios estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por mayoría los magistrados numerarios los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.-

**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN
MAGISTRADA NUMERARIA**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. CESAR RIGOBERTO LEZA RAMOS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



SIN TEXTO



ACTA DE INSTALACIÓN DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 1º-primero de noviembre de 2011-dos mil once, los C. C. Magistrados Numerarios y Supernumerarios electos por el H. Congreso del Estado de Nuevo León para desempeñar dicho cargo en el H. Tribunal Electoral del Estado, y protestados en su cargo por el Presidente del propio Congreso, se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar la primera sesión de trabajo y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 231 de la Ley Electoral en el Estado; encontrándose presentes los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, ALEJANDRO MEDINA PÉREZ, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO Y JORGE RICARDO ORTÍZ LÓPEZ, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Elegir al C. Magistrado Numerario que fungirá como Presidente del Pleno del H. Tribunal Electoral de la Entidad.
- 3.- Girar las órdenes pertinentes para el efecto de dar publicación a la instalación del H. Tribunal Electoral de la Entidad, de acuerdo con lo previsto por el artículo 235 de la ley Electoral vigente en el Estado.
- 4.- Asuntos generales.

En el desahogo del primer punto del orden del día, el C. licenciado Rafael Ordóñez Vera, Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, procede a pasar lista de asistencia dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, ALEJANDRO MEDINA PÉREZ, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO Y JORGE RICARDO ORTÍZ LÓPEZ, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios.

Hecho lo anterior, se da cuenta de la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

A continuación se procede al desahogo del Segundo Punto del orden del día para lo cual el suscrito licenciado Rafael Ordóñez Vera, Secretario General de Acuerdos procede a preguntar a los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, ALEJANDRO MEDINA PÉREZ y CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, quienes tienen el carácter de Magistrados Numerarios, quién de los nombrados será designado de entre ellos como Presidente del Tribunal Electoral del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 231 de la Legislación vigente en la Entidad.



SIN TEXTO



Una vez realizado lo anterior, y después de hacer las deliberaciones de rigor, con las ponderaciones y consideraciones personales pertinentes, conscientes de la responsabilidad que los une en el desempeño del encargo que les fue conferido, el C. Licenciado Carlos César Leal Isla García, en uso de la palabra propone al C. Licenciado Javier Garza y Garza para desempeñar el cargo de Magistrado Presidente; Asimismo, en uso de la palabra el C. Licenciado Alejandro Medina Pérez, secunda la propuesta hecha por el Licenciado Carlos César Leal Isla García, confiéndole también su voto al Licenciado Javier Garza y Garza, manifestando este último su aceptación para el desempeño de dicha función.

ACUERDO:

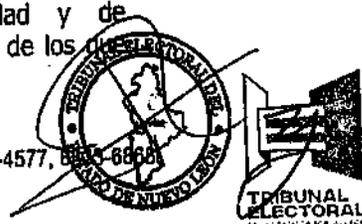
Se designa por unanimidad de votos al Licenciado Javier Garza y Garza, para que funja como Presidente del Tribunal Electoral en el Estado y desempeñe dicho cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 de la Ley Electoral en el Estado, quien estando presente en este acto, lo acepta y protesta su más fiel y legal desempeño.

Acto continuo, se desahoga el Tercer Punto del orden del día, para lo cual el Presidente electo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 235 de la Ley Electoral del Estado, procederá a publicar un aviso en el Periódico Oficial del Estado y en tres diarios de los de mayor circulación en la entidad, dando a conocer la instalación de este Tribunal.

En el desahogo del Cuarto Punto correspondiente al apartado de Asuntos Generales, los C. C. Magistrados que integran el Pleno de este H. Tribunal Electoral, por unanimidad de votos y sin menoscabo de adecuaciones que por necesidad de funcionabilidad de este Órgano de Justicia Electoral, se precisarán en su momento, toman los siguientes:

ACUERDOS:

- Elaborar los expedientes administrativos de los C. C. Magistrados que integran este H. Tribunal Electoral, Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, ALEJANDRO MEDINA PÉREZ, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO Y JORGE RICARDO ORTÍZ LÓPEZ, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios.
- Presentar formalmente la integración del Pleno, al personal técnico y administrativo que compone este H. Tribunal Electoral.
- Pronunciar en su momento las disposiciones de carácter general para el mejor desempeño de las funciones de este H. Órgano de Justicia Electoral.
- Fijar oportunamente los criterios de operatividad y de substanciación para el desahogo de los diversos asuntos de los que deba tener conocimiento este H. Tribunal Electoral.



SIN TEXTO



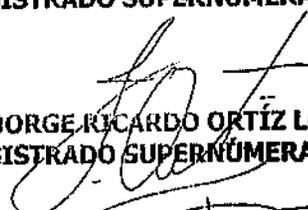
Siendo las 11:35-once horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Rafael Ordóñez Vera, proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los C. C. Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los Numerarios votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.-


LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE

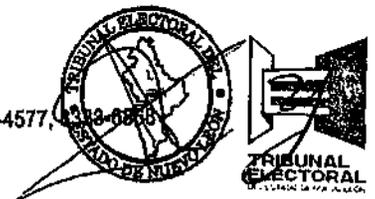

LIC. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO


LIC. JORGE RICARDO ORTÍZ LÓPEZ
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



SIN TEXTO



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00-dieciséis horas del día 31-treinta y uno de diciembre de 2012-dos mil doce, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto se da inicio a la referida sesión, haciendo uso de la palabra el **C. Magistrado Presidente licenciado JAVIER GARZA Y GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes, dándose cuenta de la presencia de los C. C. **ALEJANDRO MEDINA PÉREZ y CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, Magistrados Numerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- Acordar la designación del Magistrado Unitario del Tribunal Electoral del Estado, para el periodo comprendido del 1-uno del Enero de 2013-dos mil trece, al 31-treinta y uno de octubre del 2014-dos mil catorce.

A continuación se procede al desahogo del Único Punto del orden del día, para lo cual el suscrito licenciado Rafael Ordoñez Vera, Secretario General de Acuerdos procede a preguntar a los C. C. Licenciados **JAVIER GARZA Y GARZA, ALEJANDRO MEDINA PÉREZ, y, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, quienes tienen el carácter de Magistrados Numerarios, cuál de los nombrados será designado de entre ellos como Magistrado Unitario del Tribunal Electoral en el Estado, en términos de lo previsto en el artículo 236 de la Legislación vigente en la Entidad.

Una vez realizado lo anterior, y después de hacer las deliberaciones de rigor, con las ponderaciones y consideraciones personales pertinentes, conscientes de la responsabilidad que los une en el desempeño del encargo que les fue conferido, el C. Licenciado Carlos César Leal Isla García, en uso de la palabra propone al Licenciado Javier Garza y Garza para desempeñar el cargo de Magistrado Unitario. En uso de la palabra del



SIN TEXTO



C. Doctor Alejandro Medina Pérez, vota por sí mismo. Asimismo, en uso de la palabra del C. Licenciado Javier Garza y Garza, vota a favor de su misma persona.

ACUERDO:

Se designa por Mayoría de votos al Licenciado Javier Garza y Garza, para que funja como Magistrado Unitario del Tribunal Electoral en el Estado y desempeñe dicho cargo para el periodo comprendido del 1-uno de Enero de 2013-dos mil trece, al 31-treinta y uno de octubre del 2014-dos mil catorce, quien estando presente en este acto, lo acepta y protesta su más fiel y legal desempeño.

Siendo las 16:15-dieciseis horas con quince minutos de este mismo día, se Instruye al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Rafael Ordóñez Vera, proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los C. C. Magistrados Numerarios estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por mayoría los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.-


LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE


DR. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SIN TEXTO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 17:00-diecisiete horas del día 1-primer de mayo de 2006-dos mil seis, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta Ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto, se da inicio a la referida sesión, haciendo uso de la palabra el C. Magistrado Presidente Lic. JAVIER GARZA Y GARZA, quien da la mas cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 8º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA, JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, MARÍA NARVÁEZ TIJERINA y ALFONSO GARCÍA ALANÍS, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Fijación de emolumentos que corresponderán a los Magistrados Supernumerarios en compensación por sus actividades jurisdiccionales fuera de suplencia.**
2. **Contratación de personal jurídico del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.**

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del **primer punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente, informa al Pleno que están pendientes de resolución 6-seis medios de impugnación relativos, respectivamente, a lo siguiente:

1. **EXPEDIENTE N° JI-003/2006**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por los C. C. HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ SARABIA Y MIRNA LETICIA SAAVEDRA CARRILLO, por sus propios derechos, ostentándose, respectivamente, Candidatos a Sexto Regidor Propietario y Suplente, por la coalición denominada "POR EL BIEN DE TODOS", para la renovación del Ayuntamiento de García, Nuevo León, en contra de la COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN
2. **EXPEDIENTE N° JI-004/2006**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. GABRIEL MORFIN FLORES, en su calidad de Representante Común Propietario de la coalición denominada "ALIANZA POR MÉXICO" en contra de la COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO, referente al rechazo de registro de la postulación realizada por la entidad partidista en cuestión, respecto de la C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ como candidata al cargo de Presidente Municipal para la renovación del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

SIN TEXTO



3. **EXPEDIENTE N° JI-005/2006**, relativo JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. GABRIEL MORFIN FLORES, en su calidad de Representante Común Propietario de la coalición denominada "ALIANZA POR MÉXICO" en contra de la COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO, referente al rechazo de registro de la postulación realizada por la entidad partidista en cuestión, respecto del C. EDUARDO ALONSO BAILEY ELIZONDO, como candidato al cargo de Presidente Municipal para la renovación del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
4. **EXPEDIENTE No.- JI-006/2006**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por los C. C. Licenciados ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO Y RAÚL GRACIA GUZMAN, en su carácter de representantes propietario y suplente respectivamente del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL en contra de la COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal Electoral el día 20-veinte de abril de 2006-dos mil seis, referente a la admisión del registro de la postulación realizada por la coalición denominada "Alianza por México", respecto de la C. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, como candidata al cargo de Presidente Municipal para la renovación del Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
5. **EXPEDIENTE No.- JI-007/2006**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por los C. C. Licenciados ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO Y RAÚL GRACIA GUZMAN, en su carácter de representantes propietario y suplente respectivamente del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL en contra de la COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO, en contra del acuerdo dictado por la Comisión Estatal Electoral, en su sesión extraordinaria del día 20-veinte de abril de 2006, respecto a la solicitud de registro de la planilla de candidaturas presentada por la coalición denominada "Alianza por México", para la renovación del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
6. **EXPEDIENTE No.- JI-008/2006**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por los C. C. Licenciados ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO Y RAÚL GRACIA GUZMAN, en su carácter de representantes propietario y suplente respectivamente del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL en contra de la COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO, en contra del acuerdo dictado por la Comisión Estatal Electoral, en su sesión extraordinaria del día 20-veinte de abril de 2006, respecto a la solicitud de registro de la planilla de candidaturas presentada por la coalición denominada "Alianza por México", para la renovación del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

Continúa manifestando el Magistrado Presidente, que en virtud de las impugnaciones de referencia, se ha incrementado considerablemente la carga de trabajo, ya que, como puede apreciarse, se trata de la probable violación de prerrogativas fundamentales del ciudadano, en su derecho a ser votado, y por tanto, las resoluciones correspondientes deben dictarse a la brevedad posible, lo cual sería mucho más viable si se contara con la participación de los Magistrados Supernumerarios, en términos de lo dispuesto en el artículo 10-bis del Reglamento Interior de este órgano de justicia electoral. Consecuentemente, se propone al Pleno de este organismo el ajustar las percepciones salariales de los Magistrados Supernumerarios a fin de homologarlas con las de los Magistrados Numerarios, en compensación por su participación activa en las tareas jurisdiccionales fuera de suplencia, y toda vez que la ley así lo permite, al no acotar ni restringir sus emolumentos en forma diferente a los del resto de los magistrados del Tribunal.

Después de la deliberación de rigor, se acordó por unanimidad la aprobación de la propuesta de homologación de percepciones salariales, que surtirá sus efectos a partir del día de hoy, 1-primero de mayo de 2006, y por todo el tiempo que le resta al proceso electoral.



SIN TEXTO

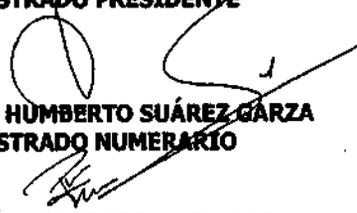


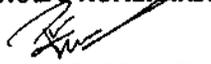
Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, el Magistrado Presidente expuso que, en consecuencia de lo analizado en el punto anterior, existe la necesidad de contratar personal jurídico y administrativo, de acuerdo con las programaciones presupuestales con que se cuenta para tal objeto, y propuso la contratación de los licenciados RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA, JOSÉ ENRIQUE IVÁN MATA SÁNCHEZ y FRANCISCO AGUILAR GATICA, el primero como Secretario Auxiliar de Secretaría General de Acuerdos, y los demás como secretarios de Estudio y Cuenta; así como a los señores FERNANDO GALINDO ESCOBEDO y JULIO CÉSAR GUAJARDO TREVIÑO, respectivamente, como Jefe de Actuarios y Jefe de Oficiales de Partes; HÉCTOR HORACIO GALVÁN CHÁVEZ y FRANCISCO JAVIER REYES DOMÍNGUEZ, respectivamente como Actuario y Oficial de Partes, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 234 de la Ley Electoral vigente en la entidad.

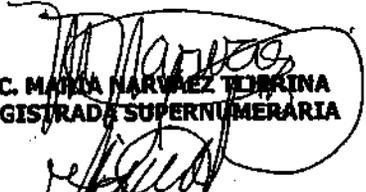
Después de la deliberación de rigor, se acordó por unanimidad la aprobación de la propuesta de contratación de personal jurídico y administrativo formulada por el Magistrado Presidente, consecuentemente, se instruye al mencionado Magistrado Presidente, para que se sirva tomarle la protesta de Ley a los ciudadanos cuya contratación fue propuesta y aceptada, en términos de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, a fin de que dichos ciudadanos inicien sus respectivas funciones a partir del día 1-primero mayo del año en curso.

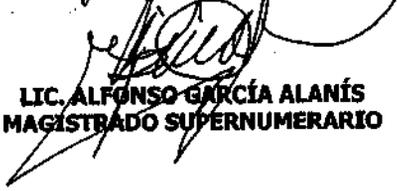
Siendo las 17:30-diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.


LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. MARÍA NARVAEZ TORRINA
MAGISTRADA SUPERNUMERARIA


LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO

SIN TEXTO



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 17:00-dieciséis horas del día 5-cinco de mayo de 2006-dos mil seis, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta Ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto, se da inicio a la referida sesión, haciendo uso de la palabra el C. Magistrado Presidente Lic. **JAVIER GARZA Y GARZA**, quien da la mas cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 8º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados **JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA, JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, MARÍA NARVÁEZ TIJERINA y ALFONSO GARCÍA ALANÍS**, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

UNICO: Fijar las percepciones salariales de todo el personal que labora en el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del **único punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente informa al Pleno, la necesidad de que sean fijadas las percepciones salariales de todo el personal que labora para este Organismo Jurisdiccional, para un mejor control administrativo del mismo, conforme a la siguiente propuesta.

Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

Personal Jurídico

Sugerido

Secretario General de Acuerdos	\$ 46,245.00
Asistente de la Secretaría General de Acuerdos	\$ 27,840.00
Secretario de Estudio y Cuenta	\$ 30,640.00
Jefe de Actuarios	\$ 15,490.00
Actuarios	\$ 14,340.00
Jefe de Oficial de Partes	\$ 15,490.00
Oficial de Partes	\$ 14,340.00
Secretaría Presidencia	\$ 9,560.00
Secretaría de Ponencia	\$ 9,560.00
Secretaría de Secretaría General	\$ 9,560.00
Secretaría Mecanógrafa	\$ 9,560.00

Personal Administrativo

Director Administrativo	\$ 39,200.00
-------------------------	--------------

LIENDO 602 Y 604, COL. OBISPADO, MONTERREY, N.L. C.P. 64060 TELS.: 8333-5800, 8333-4577, 8333-6868
www.tlce-nl.org.mx



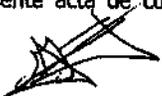
SIN TEXTO



Asistente Contabilidad	\$ 15,180.00
Asistente Comunicación Social	\$ 15,180.00
Recepción y Mantenimiento	\$ 11,385.00
Intendencia	\$ 4,670.00
Chofer	\$ 6,670.00

Después de la deliberación de rigor, se acordó por unanimidad la aprobación de la propuesta de homologación de percepciones salariales, que surtirá sus efectos a partir del día 1-primero de mayo de 2006, y por todo el tiempo que le resta al proceso electoral.

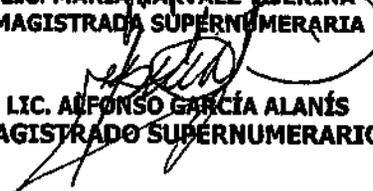
Siendo las 17:30-diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.


LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. MARÍA ARVÁEZ TIJERINA
MAGISTRADA SUPERNUMERARIA


LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO

SIN TEXTO



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 17:30-dieciséis horas con treinta minutos del día 30-treinta de mayo de 2006-dos mil seis, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta Ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto, se da inicio a la referida sesión, haciendo uso de la palabra el C. Magistrado Presidente Lic. JAVIER GARZA Y GARZA, quien da la mas cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 8º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA, JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, MARÍA NARVÁEZ TJERINA y ALFONSO GARCÍA ALANÍS, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara Instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Pago de un bono de eficiencia a las personas que actualmente laboran en este Tribunal, equivalente a un mes de salario por su desempeño y participación en la tramitación de los medios de impugnación promovidos en el primer cuatrimestre de este año.

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del **único punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente expone a los asistentes a esta sesión de trabajo, que a solicitud de los C. C. Integrantes del pleno de este H. Tribunal se apruebe el pago de un bono de eficiencia equivalente a un mes de salario al personal que fue contratado antes del día 30 de abril del año en curso, por su participación y entrega en la tramitación y sustanciación de los medios de Impugnación ventilados en este proceso electoral.

Por otra parte, se hizo notar que hubo necesidad que las personas que prestaron sus servicios en este Tribunal laboraran después de concluir la jornada ordinaria de trabajo, con la finalidad de desahogar en los términos establecidos en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, los medios de impugnación presentados por los partidos políticos que participan en la contienda electoral llevada a cabo durante el presente año.



SIN TEXTO



Asimismo reconocen los integrantes del H. Pleno de esta Institución que todas y cada una de las personas que prestan o prestaron sus servicios en la misma, participaron activamente en el desahogo de los medios de impugnación, en las audiencias de pruebas y alegatos así como en las resoluciones y sentencias de cada uno de los juicios de inconformidad presentados por los partidos políticos durante el proceso electoral que se está llevando a cabo, habiéndolos concluido satisfactoriamente y dentro de los términos que señala la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, y que todos los expedientes fueron admitidos y emplazados con un grado de eficiencia inmejorable, además de que el índice de confirmaciones derivado de las controversias federales relativas a los mismos, ha sido igualmente satisfactorio, puesto que únicamente se ha revocado uno solo de tales fallos.

Después de la deliberación de rigor, se acordó por unanimidad la aprobación de la propuesta de pago de un bono de eficiencia equivalente a un mes de salario al personal de referencia, en sus términos.

Siendo las 18:00-dieciocho horas de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.

**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA
MAGISTRADA SUPERNUMERARIA**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

SIN TEXTO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 7-siete de agosto de 2006-dos mil seis, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta Ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto, se da inicio a la referida sesión, haciendo uso de la palabra el C. Magistrado Presidente Lic. JAVIER GARZA Y GARZA, quien da la mas cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 8º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA, JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, MARÍA NARVÁEZ TIJERINA y ALFONSO GARCÍA ALANÍS, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Propuesta de pago de una compensación extraordinaria equivalente a dos meses de salario a todo el personal que participó en el desahogo del proceso electoral llevado a cabo por esta Institución

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del **único punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente, Licenciado Javier Garza y Garza y expone a los asistentes a esta sesión de trabajo, **que a solicitud de los C. C. Integrantes del pleno** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León se apruebe el pago de una compensación extraordinaria equivalente a un dos meses de salario a todo el personal jurídico y administrativo que participó en el desahogo del proceso electoral llevado a cabo por esta Institución.

Los C. C. Licenciados Magistrados Carlos H. Suárez Garza, José Luis Prado Maillard, Alfonso García Alanís y María Narváez Tijerina le manifiestan al Magistrado Presidente Licenciado Javier Garza y Garza que debido al aumento en la carga de trabajo que se presentó básicamente durante los meses de Junio y Julio del año en curso, hubo necesidad que las personas que prestaron sus servicios en este Tribunal laboraran después de concluir la jornada ordinaria de trabajo; esto con la finalidad de desahogar en los términos establecidos en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, los medios de impugnación presentados por los partidos políticos que participan en la contienda electoral llevada a cabo durante el presente año.

Asimismo reconocen los Integrantes del H. Pleno de esta Institución que todas y cada una de las personas que prestan o prestaron sus servicios en el área jurídica y administrativa, participaron activamente en el desahogo de los medios de impugnación, en las audiencias de pruebas y alegatos así como en las resoluciones y sentencias de cada uno de los juicios de inconformidad presentados por los partidos políticos durante el proceso electoral que se está



SIN TEXTO



llevando a cabo, habiéndolos concluido satisfactoriamente y dentro de los términos que señala la legislación en consulta.

Continúan señalando los C. C. Magistrados, que de acuerdo con los registros en poder de este organismo, durante el proceso electoral desarrollado en 2003-dos mil tres se resolvieron un total de 99 expedientes, y que durante dicho proceso electoral se efectuó un pago extraordinario a la plantilla de personal, equivalente tres meses de su percepción mensual, así como que en el actual proceso electoral del 2006-dos mil seis, a esta fecha, se han recibido y dado trámite a 94 expedientes, por lo que prácticamente es la misma carga de trabajo que en proceso electoral del 2003-dos mil tres.

Asimismo, exponen los referidos C. C. Magistrados, estar de acuerdo con lo establecido en el estudio a la remuneraciones que se otorgan por este H. Tribunal, elaborado por el Consejo Consultivo Ciudadano en el año 2005-dos mil cinco, en el cual se recomienda mantener este pago extraordinario, con la finalidad de motivar al personal a seguir entregándose a su trabajo, a sabiendas del gran compromiso que tienen ante la sociedad de nuevoleonense.

Por lo expuesto en párrafos anteriores los Integrantes del Pleno de este H. Tribunal, reiteran que la excelente y eficaz labor desempeñada hasta esta fecha por las personas que han prestado sus servicios en esta institución, ha contribuido en gran medida a cumplir cabalmente con la encomienda jurídica que le ha sido asignada a este órgano electoral.

En este orden de ideas, se propone al Pleno el pago de una compensación extraordinaria se efectúe de la siguiente manera:

- a) El equivalente a un mes de salario, pagadero durante el mes de agosto del año en curso.
- b) El equivalente a un mes de salario, pagadero durante el mes de septiembre del año en curso.

Una vez realizadas las deliberaciones de rigor, los Magistrados Numerarios que integran el Pleno de este órgano de justicia electoral, acordaron aprobar por unanimidad la propuesta de pago extraordinario en cuestión.

Siendo las 12:00-dos horas de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y se aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.-

**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS HUMBERTO SUÁREZ GARZA
MAGISTRADO NUMERARIO**



SIN TEXTO



LIC. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD
MAGISTRADO NUMERARIO

LIC. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA
MAGISTRADA SUPLENTERIA

LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPLENTERIO



SIN TEXTO



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 17:30-diecietsiete horas con treinta minutos del día 28-veintiocho de mayo de 2009-dos mil nueve, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta Ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto, se da inicio a la referida sesión, haciendo uso de la palabra el C. Magistrado Presidente Lic. JAVIER GARZA Y GARZA, quien da la mas cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 8º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados **JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, JUANA GARCÍA ARAGÓN, ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Pago de un bono de eficiencia a las personas que actualmente laboran en este Tribunal, equivalente a un mes de salario por su desempeño y participación en la tramitación de los medios de impugnación promovidos en el primer cuatrimestre de este año.

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del único punto del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente expone a los asistentes a esta sesión de trabajo, que a solicitud de los C. C. Integrantes del pleno de este H. Tribunal se apruebe el pago de un bono de eficiencia equivalente a un mes de salario al personal que fue contratado antes del día 30 de abril del año en curso, por su participación y entrega en la tramitación y sustanciación de los medios de impugnación ventilados en este proceso electoral.

Por otra parte, se hizo notar que hubo necesidad que todo el personal prestara sus servicios en este Tribunal después de concluir la jornada ordinaria de trabajo, con la finalidad de desahogar en los términos establecidos en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, los medios de impugnación presentados por los partidos políticos que participan en la contienda electoral llevada a cabo durante el presente año.

Asimismo reconocen los Integrantes del H. Pleno de esta Institución que todas y cada una de las personas que prestan o prestaron sus servicios en la misma, participaron activamente en el desahogo de los medios de impugnación, en las audiencias de pruebas y alegatos así como en las resoluciones y sentencias de cada uno de los juicios de Inconformidad presentados por los partidos políticos durante el



SIN TEXTO



proceso electoral que se está llevando a cabo, habiéndolos concluido satisfactoriamente y dentro de los términos que señala la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, y que todos los expedientes fueron admitidos y emplazados con un grado de eficiencia inmejorable.

Después de la deliberación de rigor, se acordó por unanimidad la aprobación de la propuesta de pago de un bono de eficiencia equivalente a un mes de salario al personal de referencia, excluyéndose de dicho pago a los magistrados.

Siendo las 18:00-dieciocho horas de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.

LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO

LIC. JUANA GARCÍA ARRIÓN
MAGISTRADA NUMERARIA

LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO

LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO



SIN TEXTO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 9:00-nueve horas del día 3-tres de agosto de 2009-dos mil nueve, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto se da inicio a la referida sesión, haciendo uso de la palabra el C. Magistrado Presidente Licenciado **JAVIER GARZA Y GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 8 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados **JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, JUANA GARCÍA ARAGÓN, ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

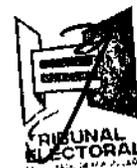
ORDEN DEL DÍA:

- 1. Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.**
- 2. Informe de las actividades jurisdiccionales-administrativas practicadas hasta la fecha por el Tribunal.**
- 3. Pago de un bono de eficiencia a las personas que actualmente laboran en este Tribunal, equivalente a un mes de salario por su desempeño y participación en la tramitación de los medios de impugnación promovidos en el segundo cuatrimestre de este año.**

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del **primer punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de marzo de este año, siendo los asuntos jurisdiccionales que a continuación se mencionan:

1.- EXPEDIENTE No.- JI-036/2009, relativo al el JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUSTO G. IBARRA CASTILLO**, en su carácter de Representante Suplente de la coalición **"JUNTOS POR NUEVO LEÓN"**, en contra de la resolución de fecha 1-uno de junio del 2009-dos mil nueve, dictada por el C. Comisionado Instructor de la Comisión Estatal Electoral del Estado, dentro del Expediente PRPC-012/2009.

2.- EXPEDIENTE No.- JI-047/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. EDGAR ROMO GARCÍA**, en su carácter de Representante Propietario de la coalición **"JUNTOS POR NUEVO LEÓN"**, en contra de la resolución dictada por el Comisionado Instructor de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, en fecha 26-



SIN TEXTO



veintiséis de mayo de 2009-dos mil nueve, dictada dentro del expediente número PRPC-013/2009.

3.- **EXPEDIENTE No.- JI-051/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO**, en su carácter de Representante Propietaria del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución dictada por el Pleno de la Comisión Estatal Electoral en fecha 12-doce de junio de 2009-dos mil nueve, dentro del expediente PFR-029/2009.

4.- **EXPEDIENTE N° JI-052/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA**, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal de **"CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN NUEVO LEÓN"**, en contra de la resolución definitiva emitida por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, de fecha 22-veintidós de junio de 2009-dos mil nueve, dictada dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad número PFR-035/2009.

5.- **EXPEDIENTE No.- JI-053/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ**, en su carácter de Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra del Acuerdo dictado por la H. Comisión Estatal Electoral en fecha 22-veintidós de junio de 2009-dos mil nueve, dentro del expediente PFR-040/2009.

6.- **EXPEDIENTE No.- JI-054/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. EDGAR ROMO GARCÍA**, en su carácter de Representante Propietario de la coalición **"JUNTOS POR NUEVO LEÓN"**, en contra del Acuerdo dictado por la H. Comisión Estatal Electoral en fecha 22-veintidós de junio de 2009-dos mil nueve, dentro del expediente PFR-037/2009.

7.- **EXPEDIENTE N°.- JI-055/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUSTO G. IBARRA CASTILLO**, en su carácter de Representante Suplente del **"PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL"**, en contra de la resolución de fecha 28-veintiocho de junio de 2009-dos mil nueve dictada por el Pleno de la Comisión Estatal Electoral dentro del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad PFR-042/2009.

8.- **EXPEDIENTE N°.- JI-056/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. JUSTO G. IBARRA CASTILLO**, en su carácter de Representante Suplente del **"PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL"**, en contra de la resolución de fecha 28-veintiocho de junio de 2009-dos mil nueve, mediante la cual la H. Comisión Estatal Electoral determinó no proveer de conformidad la petición del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, relativa a solicitar al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL la suspensión inmediata de la transmisión en radio y televisión del spot que se denunció.

9.- **EXPEDIENTE N°.- JI-057/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUSTO G. IBARRA CASTILLO** en su carácter de Representante Suplente de la coalición **"JUNTOS POR NUEVO LEÓN"**, en contra de la resolución de fecha 28-veintiocho de junio

SIN TEXTO



de 2009-dos mil nueve, dictada por el Pleno de la H. Comisión Estatal Electoral dentro de los autos del expediente PFR-048/2009.

10.- EXPEDIENTE No.- JI-058/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. **MARÍA GUADALUPE GUAJARDO PÉREZ**, en su carácter de candidato de la coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**", a la renovación del Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de General Bravo, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla del Partido Acción Nacional, dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de General Bravo, Nuevo León.

11.- EXPEDIENTE No.- JI-059/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. **GUADALUPE ALBERTO SALINAS LÓPEZ**, en su carácter de Candidato postulado por la coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**" a la renovación de Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo Nuevo León, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla del Partido Nueva Alianza, dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Nuevo León.

12.- EXPEDIENTE No. JI-060/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. **JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal de "**NUEVA ALIANZA**" en el Estado de Nuevo León, en contra de las presuntas irregularidades cometidas en el Acta Final de Escrutinio y Cómputo de la Casilla básica 1726 del Municipio de Rayones, Nuevo León.

13.- EXPEDIENTE No.- JI-061/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. **JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal de "**NUEVA ALIANZA**" en el Estado de Nuevo León, en contra de las presuntas irregularidades cometidas en el Acta Final de Escrutinio y Cómputo de la Casilla básica 517 del Municipio de General Treviño, Nuevo León.

14.- EXPEDIENTE No.- JI-062/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. **JOSE ISABEL MEZA ELIZONDO**, en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal de "**NUEVA ALIANZA**" en el Estado de Nuevo León, en contra de las presuntas irregularidades cometidas en las casillas siguientes: 924 contigua 1, 925 básica, 930 básica, 928 básica, 927 básica, del Municipio de Mina, Nuevo León.

15.- EXPEDIENTE No.- JI-063/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. **JOSE ISABEL MEZA ELIZONDO**, en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal de "**NUEVA ALIANZA**" en el Estado de Nuevo León, en contra de presuntas irregularidades cometidas en la casilla 1701, Contigua 1, del Municipio de Parás, Nuevo León, así como del Registro del Candidato a Presidente Municipal por la Coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**", el C. **ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ OLIVEIRA**, y los Resultados consignados en las Actas de Cómputo Municipal para la Renovación del Ayuntamiento en el mencionado Municipio de Parás, Nuevo León.



SIN TEXTO



16.- EXPEDIENTE No.- JI-064/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de Candidato de la Coalición **"JUNTOS POR NUEVO LEÓN"** para el Ayuntamiento del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla del Partido Acción Nacional, dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Los Ramones, Nuevo León.

17.- EXPEDIENTE No.- JI-065/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JOSÉ JUVENTINO SALINAS**, en su carácter de Candidato de la Coalición **"JUNTOS POR NUEVO LEÓN"** para el ayuntamiento del Municipio de Rayones, Nuevo León, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Rayones, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla del Partido Acción Nacional, dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Rayones, Nuevo León.

18.- EXPEDIENTE No.- JI-066/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de actos emitidos por la Comisión Municipal Electoral de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, respecto al Acta de Cómputo y la declaración de Validez de la Elección para la renovación del H. Ayuntamiento del Municipio de su circunscripción, por la nulidad de votación recibida en diversas casillas.

19.- EXPEDIENTE No.- JI-067/2009, relativo al DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de actos emitidos por la Comisión Municipal Electoral de Rayones, Nuevo León, respecto al Acta de Cómputo de la Elección para la renovación del H. Ayuntamiento del Municipio de su circunscripción, por la nulidad de votación recibida en la casilla 1727 básica.

20.- EXPEDIENTE No.- JI-068/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de actos emitidos por la Comisión Municipal Electoral de Agualeguas, Nuevo León, respecto al Acta de Cómputo de la Elección para la renovación del H. Ayuntamiento del Municipio de su circunscripción.

21.- EXPEDIENTE No.- JI-069/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en su carácter de Representante Propietaria del **"PARTIDO DEL TRABAJO"**, en contra de de actos emitidos por la Comisión Municipal Electoral de El Carmen, Nuevo León, respecto al Acta de Cómputo de la Elección para la renovación del H. Ayuntamiento del Municipio de su circunscripción, por presuntas irregularidades en diversas casillas.



SIN TEXTO



22.- **EXPEDIENTE No.- JI-070/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Los Aldamas, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Los Aldamas, Nuevo León.

23.- **EXPEDIENTE No.- JI-071/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. FERNANDO CANALES STELZER**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la asignación de la Regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, realizada por la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de fecha 8-ocho de julio del año en curso.

24.- **EXPEDIENTE No.- JI-072/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Hualahuisés, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Hualahuisés, Nuevo León.

25.- **EXPEDIENTE No.- JI-073/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de General Treviño, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de General Treviño, Nuevo León.

26.- **EXPEDIENTE No.- JI-074/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Los Ramones, Nuevo León.

27.- **EXPEDIENTE No.- JI-075/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de supuestos actos cometidos por la Comisión Municipal Electoral de General Bravo, Nuevo León, respecto al Acta de Cómputo Total de la Elección para la renovación del Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León.

SIN TEXTO



28.- **EXPEDIENTE No.- JI-076/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los resultados consignados en las Actas de Cómputo Total de elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, sólo en lo que respecta a diversas casillas.

29.- **EXPEDIENTE No.- JI-077/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Salinas Victoria, Nuevo León.

30.- **EXPEDIENTE No.- JI-078/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Mier y Noriega, Nuevo León.

31.- **EXPEDIENTE No.- JI-079/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Aramberri, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Aramberri, Nuevo León.

32.- **EXPEDIENTE No.- JI-080/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. ALBERTO J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de candidato postulado por la coalición **"JUNTOS POR NUEVO LEÓN"** a la renovación del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, **Y OTRO**, en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección para la renovación del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, así como la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla del "Partido Acción Nacional".

33.- **EXPEDIENTE No.- JI-081/2009**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de candidato a Regidor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por la coalición **"JUNTOS POR NUEVO LEÓN"**, en contra de el acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo para la renovación de ayuntamiento del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, emitida por la Comisión Municipal Electoral de

SIN TEXTO



San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en sesión de fecha 8-ocho de julio del año en curso.

34.- EXPEDIENTE No.- JI-082/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ** en su carácter de Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, así como del otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral del mencionado Municipio.

35.- EXPEDIENTE No.- JI-083/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por los **C.C. EDUARDO LEAL MUBARQUI Y EDUARDO SALAZAR TORRES**, el primero en su carácter de Presidente del Comité Directivo Municipal y el segundo en su carácter de Representante del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ante la Comisión Municipal Electoral de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente, dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

36.- EXPEDIENTE No.- JI-084/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Dr. González, Nuevo León, así como del otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral del mencionado Municipio.

37.- EXPEDIENTE No.- JI-085/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. NOÉ BAZALDÚA BAZALDÚA** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Iturbide, Nuevo León, y como consecuencia de lo anterior la revocación de las constancias de mayoría otorgada a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral del mencionado Municipio.

38.- EXPEDIENTE No.- JI-086/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. OSCAR SANTOS HERNANDEZ**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA en la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, dictada por la H. Comisión Municipal Electoral del Municipio mencionado.

39.- EXPEDIENTE No.- JI-087/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUAN PAREDES GLORIA** en su carácter de candidato postulado por la Coalición "Juntos por

SIN TEXTO



Nuevo León" al cargo de Presidente Municipal para el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral del Mencionado Municipio.

40.- EXPEDIENTE No.- JI-088/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Nuevo León, en contra de los resultados del Cómputo de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León de fecha 08-ocho de julio del año en curso, emitido por la H. Comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León, respecto de los resultados finales de dicha elección, negándose la mencionada Autoridad demandada a abrir los paquetes electorales de diversas casillas.

41.- EXPEDIENTE No.- JI-089/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. CRESENCIO REYES TORRES en su carácter de Candidato propuesto por el PARTIDO ACCION NACIONAL para Presidente Municipal de Galeana, Nuevo León, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral del Municipio mencionado.

42.- EXPEDIENTE No.- JI-090/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ADRIÁN GALVÁN RODRÍGUEZ, en su carácter de candidato postulado por la coalición "JUNTOS POR NUEVO LEÓN", a la renovación del Ayuntamiento de Bustamante, Nuevo León, en contra del otorgamiento de la constancia de mayoría expedida a favor del candidato del Partido Acción Nacional contendiente a la Presidencia Municipal de Bustamante, Nuevo León, constancia emitida por la H. Comisión Municipal Electoral del mencionado Municipio.

43.- EXPEDIENTE No.- JI-091/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. SERGIO AGUIRRE BORTONI, en su carácter de candidato postulado por la coalición "JUNTOS POR NUEVO LEÓN", a la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, en contra del otorgamiento de la constancia de mayoría expedida por la H. Comisión Municipal Electoral de Lampazos de Naranjo, Nuevo León a favor de la planilla propuesta por el Partido Acción Nacional, encabezada por el C. EUSEBIO BALDEMAR GONZALEZ SERNA.

44.- EXPEDIENTE No.- JI-092/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. MARIA CRISTINA SERRATO ESPINOZA, en su carácter de candidata postulada por la COALICIÓN "JUNTOS POR NUEVO LEÓN" para el cargo de Presidenta Municipal del municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, en contra del acta de cómputo de elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León de la cual se desprenden los resultados a favor de la planilla propuesta por Convergencia, Partido Político Nacional, en virtud de que se realizaron presuntas irregularidades en diversas casillas.

SIN TEXTO



45.- EXPEDIENTE No.- JI-093/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. YESIKA MONTEMAYOR CERVANTES**, en su carácter de Representante Propietaria del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, ante la Comisión Municipal Electoral de El Carmen, Nuevo León, en contra del acta de cómputo de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, por presuntas irregularidades en diversas casillas.

46.- EXPEDIENTE No.- JI-094/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JOSE FELIX ALEMAN CASTILLO** en su carácter de **Candidato propuesto por el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA para Presidente Municipal de Abasolo, Nuevo León**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Nuevo León y como consecuencia el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla de la **COALICIÓN "JUNTOS POR NUEVO LEÓN"**, dictados por la H. Comisión Municipal Electoral del mencionado municipio.

47.- EXPEDIENTE No.- JI-095/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. EDUARDO ARGUIDO BALDENEGRO**, en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en contra del acta de cómputo de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Apodaca, Nuevo León, la cual fue emitida por la Comisión Municipal del mencionado Municipio en fecha 08-ocho de julio del año en curso, por presuntas irregularidades en diversas casillas.

48.- EXPEDIENTE No.- JI-096/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD Promovido por el **C. GUILLERMO JULIÁN IBARRA RIVAS**, en su carácter de Representante Suplente del **PARTIDO DEL TRABAJO**, y **OTRO**, en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo municipal de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Mina, por supuestas violaciones flagrantes al procedimiento durante la jornada electoral y hasta el cómputo total, así como la integración de los funcionarios de las mesas directivas de casilla y por consecuencia los resultados de los cómputos municipales emitidos por el Consejo Municipal Electoral del mencionado Municipio.

49.- EXPEDIENTE No.- JI-097/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUSTO G. IBARRA CASTILLO** en su carácter de Representante Suplente de la coalición **"UNIDOS POR NUEVO LEÓN"**, en contra del cómputo realizado por la Comisión Estatal Electoral, relativo a la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito 6-seis, con cabecera en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

50.- EXPEDIENTE No.- JI-098/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUSTO G. IBARRA CASTILLO** en su carácter de Representante Suplente de la coalición **"UNIDOS POR NUEVO LEÓN"**, en contra del cómputo realizado por la Comisión Estatal Electoral, relativo a la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito 12-doce, con cabecera en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SIN TEXTO



51.- EXPEDIENTE No.- JI-099/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUSTO G. IBARRA CASTILLO** en su carácter de Representante Suplente de la coalición **"UNIDOS POR NUEVO LEÓN"**, en contra del cómputo realizado por la Comisión Estatal Electoral, relativo a la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito 23-veintitrés, con cabecera en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

52.- EXPEDIENTE No.- JI-100/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUSTO G. IBARRA CASTILLO** en su carácter de Representante Suplente de la coalición **"UNIDOS POR NUEVO LEÓN"**, en contra del cómputo realizado por la Comisión Estatal Electoral, relativo a la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito 19-diecinove, con cabecera en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

53.- EXPEDIENTE No.- JI-101/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM** en su carácter de candidato postulado por el **"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"** para Diputado Local por el Distrito 19-diecinove con cabecera en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en contra de la nulidad de la votación recibida en diversas casillas, de la votación en la elección de diputados locales en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, como consecuencia de lo anterior la declaración de validez de la elección, así como el acta final de escrutinio y cómputo, por supuestas violaciones en la elección, así como en contra de la asignación a la Diputación de Representación Proporcional a favor de los candidatos propietarios y suplentes, respectivamente, por el **"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"**, la cual fue otorgada por la H. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, lo anterior relativo a la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito 19-diecinove, con cabecera en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

54.- EXPEDIENTE No.- JI-102/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JOSE RODOLFO ESCUDERO BARRERA** en su carácter de candidato postulado por el **"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"** para Diputado Local por el Distrito 3-tres con cabecera en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en contra del acuerdo de fecha 10-diez de julio del año en curso, dictado por la H. Comisión Estatal Electoral, relativo al acta de cómputo y declaración de validez para la elección de Diputado local del tercer distrito de fecha 10-diez de julio del año en curso, por supuestas irregularidades ocurridas durante la jornada electoral, en diversas casillas del mencionado Distrito.

55.- EXPEDIENTE No.- JI-103/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por los **C. C. JUAN MANUEL GAMBOA DOMÍNGUEZ** y **ERNESTO VILLARREAL LANDEROS**, el primero en su calidad de Representante Propietario del **"PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA"**, y el segundo en su carácter de candidato a **Gobernador** postulado por el mencionado **"PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA"**, en contra de la resolución emitida por la H. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León en fecha 13-trece de julio del año en curso, en relación a la declaratoria de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva de declaración de Gobernador electo para el Estado de Nuevo León, así como los resultados



SIN TEXTO



consignados en las actas de cómputo de dicha elección por supuestos actos violatorios a los preceptos y principios jurídicos que rigen el proceso electoral.

56.- EXPEDIENTE No.- JI-104/2009, relativo al promovido por el **C. CARLOS PATRICIO HOLCOMBE MONÁRREZ** en ejercicio de sus propios derechos políticos.

57.- EXPEDIENTE No.- JI-105/2009, relativo al promovido por el **C. ROBERTO CANTÚ JIMÉNEZ** en su supuesto carácter de Representante de la Coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**".

58.- EXPEDIENTE No.- JI-106/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERGO** en su carácter de Representante Propietario del "**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**", en contra de la votación recibida en diversas casillas ubicadas en el sexto distrito local con cabecera en Monterrey, Nuevo León, así como en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo total y en las actas extraordinarias de cómputo total de la elección de diputado local del sexto distrito, por presuntas violaciones al procedimiento durante la jornada electoral hasta el cómputo total y como consecuencia de lo anterior la declaración de validez y el indebido otorgamiento de la constancia de mayoría relativa al candidato postulado por la coalición "Unidos por Nuevo León" a diputado local por el sexto distrito local.

59.- EXPEDIENTE No.- JI-107/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG** en su carácter de Representante Propietario del "**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**", en contra de la votación recibida en diversas casillas, ubicadas en el distrito 12-doce local con cabecera en Guadalupe, Nuevo León, mismas que estuvieron operando durante la jornada electoral del día 05-cinco de julio del año en curso.

60.- EXPEDIENTE No.- JI-108/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por los **C. HERNÁN SALINAS WOLBERGO** en su carácter de Representante Propietario del "**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**", en contra de la votación recibida en diversas casillas ubicadas en el vigésimo sexto distrito local con cabecera en Galeana, Nuevo León, así como en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo total y en las actas extraordinarias de cómputo total de la elección de diputado local del vigésimo sexto distrito, respectivamente, lo anterior por presuntas violaciones al procedimiento durante la jornada electoral.

61.- EXPEDIENTE No.- JI-109/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la votación recibida en diversas casillas ubicadas en el vigésimo tercer distrito local con cabecera en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo total de la elección de diputado local del vigésimo tercer distrito.

62.- EXPEDIENTE No.- JI-110/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. MARÍA GUADALUPE PEÑA ARMENDARIZ**, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos en su

SIN TEXTO



carácter de candidato a Diputado Local por el Noveno Distrito Local, postulado por el **"PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA"**, en contra de las resoluciones emitidas por la H. Comisión Estatal Electoral en Sesión celebrada en fecha 14-catorce de julio del año en curso, en relación a la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva de la elección para la diputación por el Noveno Distrito Local electoral en el Estado de Nuevo León.

63.- EXPEDIENTE No.- JI-111/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. YOLANDA GAMBOA DOMÍNGUEZ**, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos en su carácter de candidato a Diputado Local por el Vigésimo Quinto Distrito Local, postulado por el **"PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA"**, en contra de las resoluciones emitidas por la H. Comisión Estatal Electoral en Sesión celebrada en fecha 14-catorce de julio del año en curso, en relación a la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva de la elección para la diputación por el Vigésimo Quinto Distrito Local electoral en el Estado de Nuevo León.

64.- EXPEDIENTE No.- JI-112/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUAN GALLEGOS YEBRAZ**, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos en su carácter de candidato a Diputado Local por el Décimo Quinto Distrito Local, postulado por el **"PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA"**, en contra de las resoluciones emitidas por la H. Comisión Estatal Electoral en Sesión celebrada en fecha 14-catorce de julio del año en curso, en relación a la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva de la elección para la diputación por el Décimo Quinto Distrito Local electoral en el Estado de Nuevo León.

65.- EXPEDIENTE No.- JI-113/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. OSCAR ARTURO GOLDMAN VILLARREAL**, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos en su carácter de candidato a Diputado Local por el Décimo Primer Distrito Local, postulado por el **"PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA"**, en contra de las resoluciones emitidas por la H. Comisión Estatal Electoral en Sesión celebrada en fecha 14-catorce de julio del año en curso, en relación a la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva de la elección para la diputación por el Décimo Primer Distrito Local electoral en el Estado de Nuevo León.

66.- EXPEDIENTE No.- JI-114/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. CYNTHIA JEANETT JAUBERT GARCÍA**, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos en su carácter de candidato a Diputado Local por el Sexto Distrito Local, postulado por el **"PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA"**, en contra de las resoluciones emitidas por la H. Comisión Estatal Electoral en Sesión celebrada en fecha 14-catorce de julio del año en curso, en relación a la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva de la elección para la diputación por el Sexto Distrito Local electoral en el Estado de Nuevo León.

67.- EXPEDIENTE No.- JI-115/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUAN MANUEL GAMBOA DOMÍNGUEZ**, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos en su carácter

SIN TEXTO



de candidato a Diputado Local por el Décimo Cuarto Distrito Local, postulado por el "PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA", en contra de las resoluciones emitidas por la H. Comisión Estatal Electoral en Sesión celebrada en fecha 14-catorce de julio del año en curso, en relación a la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva de la elección para la diputación por el Décimo Cuarto Distrito Local electoral en el Estado de Nuevo León.

68.- EXPEDIENTE No.- JI-116/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA** en su carácter de Presidente del Consejo Estatal en Nuevo León de "CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL", en contra del Acta de la Sesión de Cómputo Total de las Elecciones de Diputados y Gobernador y de Declaración de Validez de las Elecciones de Diputados al H. Congreso del Estado y Gobernador en las Fórmulas por el Principio de Mayoría Relativa y las Diputaciones de Representación Proporcional.

En lo que respecta al expediente señalado bajo el número **JI-036/2009**, y en particular por lo que hace al **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** Interpuesto por la parte promovente e identificado bajo el número de expediente **SUP-JRC-42/2009**, se da cuenta que la autoridad competente dictó sentencia el 1-uno de julio del presente año en curso, el cual confirma el acto combatido.

Del expediente identificado bajo el número **JI-047/2009**, se informa que en fecha 15-quinze de julio del año en curso se dictó sentencia dentro del expediente **SUP-JRC-45/2009**, dentro del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, mediante la que se confirma el acto combatido.

En cuanto al expediente identificado bajo el número **JI-051/2009**, se da cuenta que en fecha 1-uno de julio del año en curso se dictó sentencia definitiva la que revocó el acuerdo dictado del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad número **PFR-029/2009**.

Por lo que hace a los expedientes identificados bajo los números **JI-052/2009**, **JI-053/2009** y **JI-054/2009**, se informa que en fecha 7-siete de julio este Tribunal dictó sentencia, en la cual, respectivamente, se declararon fundados los conceptos de anulación sostenidos por los actores y en consecuencia se revocaron las resoluciones combatidas.

En lo tocante a los expedientes identificados bajo los números **JI-055/2009**, **JI-056/2009** y **JI-057/2009**, que fueron admitidos en fecha 5-cinco de julio, se da cuenta que el segundo se sobreseyó el día 7-siete de ese mismo mes, mientras que al primero y tercero recayó sentencia definitiva el 13-trece de julio, declarándose fundados los conceptos de anulación y revocándose respectivamente el acto impugnado.

En lo que respecta a los expedientes señalados bajo los números **JI-058/2009**, que se admitió en fecha 11-once de julio, y **JI-075/2009** que fuera admitido el 16- dieciséis de ese mes, los mismos fueron acumulados mediante acuerdo de fecha 24-veinticuatro de julio, dictándose la sentencia respectiva el 30-treinta del mismo mes declarándose infundados los conceptos de anulación.

A lo que se refiere del expediente identificado bajo el número **JI-059/2009**, se admitió en fecha 11-once de julio, se tiene que en fecha 23-veintitrés de ese mes se dictó sentencia definitiva confirmando la declaración de validez de la

SIN TEXTO



elección. Ahora bien, en fecha 27-veintisiete de julio la coalición "JUNTOS POR NUEVO LEÓN" interpuso **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, el que se identifica bajo el número de expediente **SM-JRC-58/2009**, al que no ha recaído sentencia definitiva.

Sobre los expedientes identificados bajo los números **JI-060/2009**, **JI-065/2009**, admitidos en fecha 11-once de julio, y **JI-067/2009** admitido el 12-doce de ese mismo mes, mediante auto de fecha 21-veintiuno de julio se dictó su acumulación y el 27-veintisiete del propio mes se dictó sentencia la cual confirmó la elección combatida.

En cuanto al expediente identificado bajo el número **JI-061/2009**, fue admitido en fecha 11-once de julio, mientras que el **JI-073/2009** se admitió en fecha 16-dieciséis, acumulándose el 24-veinticuatro de ese mismo mes, y en sesión pública del 27-veintisiete del propio mes se dictó sentencia la cual declaró infundados los conceptos de anulación. En contra de la resolución pronunciada, el combatiente interpuso **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** que se admitió bajo el número **SM-JRC-65/2009**, sin que a la fecha se haya dictado la sentencia respectiva.

Del expediente identificado bajo el número **JI-062/2009**, que fuera admitido en fecha 11-once de julio y desahogada la audiencia respectiva el día 20-veinte de ese mes, se informa que en fecha 23-veintitrés de julio se dictó la sentencia respectiva mediante la cual se confirmó la elección combatida.

Por lo que respecta al expediente identificado bajo el número **JI-063/2009**, que fue admitido en fecha 11-once de julio, se tiene que en fecha 30-treinta de ese mes se dictó sentencia definitiva, con la que se confirmó la elección impugnada. Contra la resolución pronunciada, el impetrante interpuso **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** que se radicó bajo el número **SM-JRC-63/2009**, sin que a la fecha se haya dictado la sentencia respectiva.

En lo atinente a los expedientes identificados bajo los números **JI-064/2009** y **JI-074/2009**, admitidos el 11-once y 16-dieciséis de julio respectivamente, los mismos fueron acumulados el 24-veinticuatro de ese mes, dictándose la sentencia de mérito el 27-veintisiete del propio mes, la que confirmó la elección combatida. Ahora bien, en contra de la resolución pronunciada, tanto el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL como la coalición JUNTOS POR NUEVO LEÓN, interpusieron **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** que se radicaron, respectivamente, bajo los números **SM-JRC-66/2009** y **SM-JRC-67/2009**, sin que a la fecha se haya dictado la sentencia respectiva.

De misma forma, se destaca que el expediente **JI-066/2009**, fue admitido en fecha 12-doce de julio, desahogándose la audiencia de ley el 21-veintiuno de ese mismo mes, suspendiéndose en esa misma fecha el término para dictar sentencia, dado que se requirió información.

En cuanto al expediente **JI-068/2009**, el mismo fue admitido en fecha 12-doce de julio, dictándose sentencia el día 23-veintitrés del propio mes, en la que se declararon infundados los conceptos de anulación. Por su parte, el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, interpuso **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** en contra de la resolución pronunciada por el Pleno de este Tribunal, misma que se radicó bajo el expediente **SM-JRC-57/2009**, sin que a la fecha se haya resuelto.

En lo tocante al expediente identificado bajo el número **JI-069/2009**, que en fecha 12-doce de julio se admitió, desahogándose la audiencia prevista en el

SIN TEXTO



numeral 261 de la Ley Electoral del Estado el 21-veintiduno del propio mes, se dictó sentencia definitiva el pasado 30-treinta de julio, mediante la cual se declararon infundados los conceptos de anulación hechos valer por el impetrante.

Por otra parte, respecto al expediente identificado bajo el número **JJ-070/2009**, que fue admitido en fecha 13-trece de julio y desahogada la audiencia de pruebas y alegatos en fecha 21-veintuno de ese mes, se informa que en esa misma fecha se suspendió el término para dictar sentencia, en virtud de solicitarse información a diversos organismos.

Pasando al informe del expediente identificado bajo el número **JJ-071/2009**, se destaca que éste fue admitido en fecha 13-trece de julio y resuelto en sesión pública el 23-veintitrés de ese mes, confirmándose el acto combatido.

Respecto al expediente identificado bajo el número **JJ-072/2009**, que fuera admitido mediante acuerdo de fecha 16-dieciséis de julio y para el cual se verificó la audiencia de ley el 24-veinticuatro de ese mes, éste se resolvió en fecha 30-treinta del julio, declarando infundados los conceptos hechos valer por la parte actora.

En lo atinente a los expedientes identificados bajo los números **JJ-076/2009**, que fue admitido el 16-dieciséis de julio, y **JJ-080/2009**, admitido en ese mismo día, se advierte que en ambos juicios se suspendió el término para dictar sentencia dado que se solicitó información para mejor proveer, además que en mediante auto de fecha 24-veinticuatro de ese mes, se decretó su acumulación; Ahora bien, se tiene que el 30-treinta de julio se dictaron, por una parte, la resolución de Apertura de Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento respecto a la solicitud de escrutinio y cómputo, y por otra, se resolvió el propio incidente, decretándose procedente la solicitud formulada.

En lo que atañe al expediente identificado bajo el número **JJ-077/2009**, que fue admitido en fecha 16-dieciséis de julio, y desahogada la audiencia de de calificación de pruebas y alegatos el día 24-veinticuatro del propio mes, el mismo fue resuelto en fecha 27-veintisiete de julio, confirmando la elección combatida. Contra la resolución pronunciada, la parte actora promovió **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** que se admitió bajo el número **SM-JRC-64/2009**, sin que a la fecha se haya dictado la sentencia respectiva.

Sobre el expediente identificado bajo el número **JJ-078/2009**, se informa que el día 16-dieciséis de julio se admitió, y que en fecha 24-veinticuatro se desahogó la audiencia de ley, donde se decretó la suspensión del término para dictar sentencia, por virtud del requerimiento de diversa información, poniéndose en estado de sentencia el pasado 28-veintiocho de julio.

En cuanto al expediente identificado bajo el número de expediente **JJ-079/2009**, se informa que fue admitido el día 16-dieciséis de julio y declarados infundados los conceptos de anulación hechos valer por el impetrante en la sentencia dictada el día 30-treinta del propio mes.

Por lo que hace a los expedientes identificados bajo el número **JJ-081/2009** y **JJ-086/2009**, que fueran admitidos mediante el día 16-dieciséis de julio, para los que se desahogó la audiencia de ley, el 24-veinticuatro y 25-veinticinco de julio, respectivamente, y donde se suspendió el término para dictar sentencia, asimismo se advierte que dichos juicios fueron acumulados en fecha 26-veintiséis.

Del expediente identificado bajo el número **JJ-082/2009**, se tiene que en

SIN TEXTO



fecha 16-dieciséis de julio se admitió el juicio de mérito, y que se desahogó el 24-veinticuatro de ese mes la audiencia prevista en el numeral 261 del cuerpo normativo en cita, en la cual se suspendió el término para dictar sentencia, proveyéndose al respecto el 28-veintiocho del propio mes para dictar la resolución respectiva.

En cuanto al expediente identificado bajo el número **JI-083/2009**, se informa que fue admitido el 16-dieciséis de julio, resolviéndose el 27-veintisiete de ese mismo mes, declarándose parcialmente fundados los conceptos de anulación hechos valer por la responsable y confirmándose la validez de la elección combatida.

Por lo que respecta al expediente identificado bajo el número **JI-084/2009**, se destaca que en fecha 16-dieciséis de julio se admitió a trámite, desahogándose la audiencia de ley el 25-veinticinco del propio mes, sin que a la fecha se haya dictado la sentencia respectiva.

En lo tocante al expediente identificado bajo el número **JI-085/2009**, se advierte que fue admitido mediante acuerdo de fecha 16-dieciséis de julio, y suspendiéndose, en la audiencia a la que alude el artículo 261 del cuerpo normativo en cita, el término para dictar la sentencia correspondiente el 25-veinticinco de ese mismo mes.

Respecto al expediente identificado bajo el número **JI-087/2009**, mismo que fuera admitido en fecha 16-dieciséis de julio, el día 25-veinticinco del propio mes, al verificarse la audiencia de pruebas y alegatos respectiva, se suspendió el término para dictar sentencia hasta en tanto se diera allegara la información requerida.

En lo que atañe al expediente identificado bajo el número **JI-088/2009**, se informa que fue admitido el 16-dieciséis de julio y que en fecha 20-veinte de ese mismo mes, se dictó el sobreesimiento dado a que el actor se desistió del juicio.

En cuanto al expediente identificado bajo el número **JI-089/2009**, que se admitió el 16-dieciséis de julio, se informa que el día 30-treinta del propio mes, se dictó sentencia definitiva mediante la cual se confirmó la elección impugnada.

Por lo que hace a los expedientes identificados bajo los números **JI-090/2009** y **JI-091/2009**, se da cuenta que fueron admitidos en fecha 17-diecisiete de julio, y que el día 25-veinticinco de ese mismo mes en la audiencia de ley respectiva, se suspendió el término para dictar la sentencia definitiva, sin que a la fecha, al primero se haya dado cabal cumplimiento a los informes solicitados, y el segundo, el 2-dos de los corrientes se puso en estado de sentencia.

De los expedientes identificados bajo los números **JI-092/2009** y **JI-093/2009**, se tiene que fueron admitidos en fecha 17-diecisiete de julio, y que en fecha 28-veintiocho del propio mes se acumularon, dictándose la sentencia correspondiente el 30-treinta de julio, mediante la cual se declararon infundados los conceptos hechos valer por los Impetrantes.

En lo atiente al expediente identificado bajo el número **JI-094/2009**, se desprende que en fecha 17-diecisiete se admitió y que el 25-veinticinco del propio mes, se desahogó la audiencia prevista en el numeral 261 en cita, en la cual se suspendió el término para dictar la sentencia correspondiente hasta en tanto se remita la información solicitada.

Sobre el expediente identificado bajo el número **JI-095/2009**, y que fuera admitido el 17-diecisiete de julio, se informa que en fecha 25-veinticinco del propio mes

SIN TEXTO



se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos, quedando el asunto en estado de sentencia.

Por lo que atañe al expediente identificado bajo el número **JI-096/2009**, se informa que mediante auto de fecha 18-dieciocho de julio se admitió a trámite, y que el 20-veinte de ese mes, se pronunció el sobreseimiento por advertirse la extemporaneidad del juicio. El Impetrante interpuso **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, que se admitió bajo el número **SM-JRC-56/2009**, sin que a la fecha se haya dictado la resolución respectiva.

Por lo que respecta a los expedientes identificados bajo los números **JI-097/2009, JI-098/2009, JI-099/2009 y JI-100/2009**, se da cuenta que fueron admitidos el 19-diecinueve de julio, desahogándose las audiencias de ley correspondientes, y, quedando suspendido el término para dictar las sentencias; destacándose que los expedientes identificados bajo los números **JI-106/2009, JI-107/2009, JI-109/2009 y JI-101/2009**, admitidos los primeros tres el 20-veinte de julio y el último el 19-diecinueve, fueron acumulados, respectivamente y en ese orden a los indicados en primer término, sin que a los mismos haya recaído sentencia definitiva.

Sobre el expediente identificado bajo el número de expediente **JI-102/2009**, que fue admitido el 19-diecinueve de julio, se informa que una vez desahogada la audiencia de pruebas y alegatos en fecha 28-veintiocho de julio, se suspendió el término para dictar la sentencia correspondiente.

Por lo que hace al expediente identificado bajo el número **JI-103/2009**, se da cuenta que mediante auto de fecha 19-diecinueve de julio se desechó, lo que uno de los Impetrantes combatió, dictándose en fecha 23-veintitrés de ese mes la sentencia respectiva, la cual confirmó la Inadmisión del juicio.

En lo tocante al expediente identificado bajo el número **JI-108/2009**, en fecha 20-veinte de julio se admitió, verificándose la audiencia de ley el 29-veintinueve de ese propio mes, suspendiéndose el término para dictar sentencia en la misma.

En cuanto a los expedientes identificados bajo los números **JI-104/2009 y JI-105/2009**, se informa que los dos primeros se desecharon el 19-diecinueve de julio, interponiéndose al segundo **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, radicado bajo el número **SM-JRC-055/2009**, que fuera desechado de plano el día 30-treinta de julio.

Por lo que respecta a los expedientes identificados bajo los números **JI-110/2009, JI-111/2009, JI-112/2009, JI-113/2009, JI-114/2009, JI-115/2009 y JI-116/2009**, se advierte que fueron desechados el 20-veinte de julio, y el último, en fecha 26-veintiséis del propio mes.

Pasando al desahogo del **segundo punto** del orden del día, se informa que en fecha 10-diez de julio se admitieron y tramitaron 51-cincuenta y un, **expedientes**

SIN TEXTO



administrativos, relativos a las solicitudes que formularan las Comisiones Municipales Electorales de la entidad respecto la autorización de abogados y señalar domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones durante el presente proceso jurisdiccional electoral, mismos que se identifican del **EA-002/2009** al **EA-052/2009**.

En este orden de ideas, se informa que en fecha 29-veintinueve de julio, por la solicitud de la C. BLANCA ROCIO CARRANZA ARRIAGA en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de "CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL", se formó el expediente administrativo identificado bajo el número **EA-053/2009**, mediante el cual se le proporcionó la información requerida respecto al número y asunto de los juicios de inconformidad precisados en el mismo.

Se procede al desahogo del **tercer punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente expone a los asistentes a esta sesión de trabajo, que a solicitud de los C. C. Integrantes del pleno de este H. Tribunal se apruebe el pago de un bono de eficiencia equivalente a un mes de salario a todo el personal de este organismo jurisdiccional, por su participación y entrega en la tramitación y sustanciación de los medios de impugnación ventilados en este proceso electoral.

Por otra parte, se hizo notar que hubo necesidad que todo el personal prestara sus servicios en este Tribunal después de concluir la jornada ordinaria de trabajo, con la finalidad de desahogar en los términos establecidos en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, los medios de impugnación presentados por los partidos políticos que participan en la contienda electoral llevada a cabo durante el presente año.

Asimismo reconocen los integrantes del H. Pleno de esta Institución que todas y cada una de las personas que prestan o prestaron sus servicios en la misma, participaron activamente en el desahogo de los medios de impugnación, en las audiencias de pruebas y alegatos así como en las resoluciones y sentencias de cada uno de los juicios de inconformidad presentados por los partidos políticos durante el proceso electoral que se está llevando a cabo, habiéndolos concluido satisfactoriamente y dentro de los términos que señala la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, y que todos los expedientes fueron admitidos y emplazados con un grado de eficiencia inmejorable.

Después de la deliberación de rigor, se acordó por unanimidad la aprobación de la propuesta de pago de un bono de eficiencia equivalente a un mes de salario al personal de referencia, excluyéndose de dicho pago a los magistrados.

Siendo las 9:50-nueve horas con cincuenta minutos de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes,

SIN TEXTO



dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y se aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. DAMOS FE.

**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN
MAGISTRADA NUMERARIA**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN**

SIN TEXTO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 9:00-nueve horas del día 5-cinco de octubre de 2009-dos mil nueve, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispadillo de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto se da inicio a la referida sesión, haciendo uso de la palabra el C. Magistrado Presidente Licenciado **JAVIER GARZA Y GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 8 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. Licenciados **JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, JUANA GARCÍA ARAGÓN, ALFONSO GARCÍA ALANÍS Y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.**
- 2. Informe de las actividades institucionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.**
- 3. Acuerdo sobre la reducción de personal del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.**
- 4. Propuesta de pago de una compensación extraordinaria equivalente a un mes de salario a todo el personal que participó en el desahogo del proceso electoral llevado a cabo por esta Institución.**

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del **primer punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de septiembre de este año, siendo los asuntos jurisdiccionales que a continuación se mencionan:

- 1.- EXPEDIENTE No.- JI-061/2009 y su acumulado JI-073/2009**, relativo al primero al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. **JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal de "NUEVA ALIANZA" en el Estado de Nuevo León, en contra de las presuntas irregularidades cometidas en el Acta Final de Escrutinio y Cómputo de la Casilla básica 517 del Municipio de General Treviño, Nuevo León; y el segundo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. **HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de General Treviño, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la



SIN TEXTO



Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de General Treviño, Nuevo León.

2.- EXPEDIENTE No.- JI-064/2009 y su acumulado JI-074/2009, el primero relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de Candidato de la Coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**" para el Ayuntamiento del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla del Partido Acción Nacional, dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Los Ramones, Nuevo León; y el segundo relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Los Ramones, Nuevo León.

3.- EXPEDIENTE No.- JI-070/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Los Aldamas, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Los Aldamas, Nuevo León.

4.- EXPEDIENTE No.- JI-076/2009 y su acumulado JI-80/2009, relativo el primero al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de los resultados consignados en las Actas de Cómputo Total de elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, sólo en lo que respecta a diversas casillas; y el segundo relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. ALBERTO J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de candidato postulado por la coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**" a la renovación del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, **Y OTRO**, en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección para la renovación del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, así como la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla del "Partido Acción Nacional".

5.- EXPEDIENTE No.- JI-078/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral de Mier y Noriega, Nuevo León.

SIN TEXTO



6.- EXPEDIENTE No.- JI-081/2009 y su acumulado JI-086/2009, relativo el primero al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de candidato a Regidor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por la coalición **"JUNTOS POR NUEVO LEÓN"**, en contra de el acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo para la renovación de ayuntamiento del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, emitida por la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en sesión de fecha 8-ocho de julio del año en curso; y el segundo relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. OSCAR SANTOS HERNANDEZ**, en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA** en la **Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, dictada por la H. Comisión Municipal Electoral del Municipio mencionado.

7.- EXPEDIENTE No.- JI-082/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la **C. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ** en su carácter de Representante Suplente del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, así como del otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral del mencionado Municipio.

8.- EXPEDIENTE No.- JI-084/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Dr. González, Nuevo León, así como del otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral del mencionado Municipio.

9.- EXPEDIENTE No.- JI-085/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. NOÉ BAZALDÚA BAZALDÚA** en su carácter de Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en contra de de los resultados consignados en el Acta de Cómputo de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Iturbide, Nuevo León, y como consecuencia de lo anterior la revocación de las constancias de mayoría otorgada a la planilla de la Coalición "Juntos por Nuevo León", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral del mencionado Municipio.

10.- EXPEDIENTE No.- JI-087/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. JUAN PAREDES GLORIA** en su carácter de candidato postulado por la Coalición "Juntos por Nuevo León" al cargo de **Presidente Municipal para el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León**, en contra de la resolución de declaratoria de validez de la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, y otorgamiento de la constancia de mayoría

SIN TEXTO



correspondiente a la planilla del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", dictados por la H. Comisión Municipal Electoral del Mencionado Municipio.

11.- EXPEDIENTE No.- JI-090/2009, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el **C. ADRIÁN GALVÁN RODRÍGUEZ**, en su carácter de candidato postulado por la coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**", a la renovación del Ayuntamiento de Bustamante, Nuevo León, en contra del otorgamiento de la constancia de mayoría expedida a favor del candidato del Partido Acción Nacional contendiente a la Presidencia Municipal de Bustamante, Nuevo León, constancia emitida por la H. Comisión Municipal Electoral del mencionado Municipio.

En cuanto al expediente identificado bajo el número **JI-061/2009** y su acumulado **JI-073/2009** se destaca que tanto en el expediente **SM-JRC-65/2009** como en el diverso **SM-JRC-65/2009**, en fecha 01-uno de octubre del año en curso, se dictó la resolución correspondiente, confirmando el fallo pronunciado por esta autoridad.

En lo atinente a los expedientes identificados bajo los números **JI-064/2009** y **JI-074/2009** acumulados, se tiene que en fecha 01-uno del mes que cursa, la Sala Regional competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó la resolución respectiva en los expedientes **SM-JRC-66/2009** y **SM-JRC-67/2009**, confirmando la sentencia emitida por el Pleno de este H. Tribunal.

Por otra parte, respecto al expediente identificado bajo el número **JI-70/2009**, y en lo particular en cuanto al **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** que se radicó bajo el número de expediente **SM-JRC-101/2009**, se tiene que en fecha 01-uno de octubre la Sala Regional competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución contenida en el expediente original.

En lo que respecta a los expedientes señalados bajo los números **JI-076/2009** y **JI-080/2009** acumulados, se informa que en fecha 8-ocho de septiembre se dictó sentencia definitiva la cual confirmó la entrega de la constancia de mayoría otorgada; en contra del fallo pronunciado, el **C. ALBERTO J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ** en su carácter de candidato postulado por la coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**", interpuso **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, que se radicó bajo el expediente **SM-JRC-160/2009**, siendo que el 01-uno de este mes, se tuvo desechando el recurso Interpuesto.

Sobre el expediente identificado bajo el número **JI-078/2009**, se informa que el 01-uno de octubre se dictó la sentencia dentro de los autos que integran el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** identificado bajo el expediente **SM-JRC-160/2009**, la cual confirmó la resolución pronunciada por este H. Tribunal.

Por lo que hace a los expedientes identificados bajo el número **JI-081/2009** y **JI-086/2009** acumulados, y en lo particular en cuanto el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, que fuera radicado bajo el expediente **SM-JRC-126/2009**, se tiene que en fecha 10-diez de septiembre la autoridad competente desechó de plano el recurso referido.

Del expediente identificado bajo el número **JI-082/2009**, se tiene que en fecha 01-uno de octubre se dictó sentencia dentro del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** que interpuso el Partido Acción Nacional, y el cual se radicó bajo el número de expediente **SM-JRC-112/2009**, confirmandose la resolución combatida.



SIN TEXTO



Por lo que respecta al expediente identificado bajo el número **JI-084/2009**, se destaca que en el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** que se radicó bajo el número de expediente **SM-JRC-98/2009**, se dictó en 01-uno de octubre la sentencia respectiva, donde se confirmó la resolución pronunciada por el Pleno de este H. Tribunal.

En lo tocante al expediente identificado bajo el número **JI-085/2009**, se informa que en fecha 11-once de septiembre la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal resolvió dentro de los autos que integran el expediente **SM-JRC-129/2009** el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** respectivo, y por medio de dicho fallo, se desechó de plano el recurso interpuesto por el C. Adrián Galván Rodríguez.

Respecto al expediente identificado bajo el número **JI-087/2009**, se da cuenta que en fecha 11-once de septiembre la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó la sentencia dentro del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Constitucionales del Ciudadano** con número de expediente **SM-JDC-367/2009**, mediante la cual se desechó de plano el procedimiento en comentario; sin que a la fecha se haya pronunciado la resolución correspondiente al Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado bajo el expediente número **SM-JRC-111/2009**.

Por lo que hace al expediente identificado bajo el número **JI-090/2009**, se advierte que el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** interpuesto por la parte actora, y que fuera radicado bajo el número **SM-JRC-144/2009**, fue resuelto por la autoridad regional competente en fecha 11-once de septiembre de año en curso, desechando de plano la demanda interpuesta por el recurrente.

Pasando al desahogo del **segundo punto** del orden del día, se informa que el 24-veinticuatro de septiembre del año en curso, el Magistrado Presidente Licenciado Javier Garza y Garza, así como la Magistrada Numeraria Licenciada Juana García Aragón y el Magistrado Supernumerario Alfonso García Alanís, asistieron al Sexto Informe de Gobierno rendido por el C. Licenciado José Natividad González Parás, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el cual se llevó a cabo a las 11:00-once horas en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Asimismo, se da cuenta que en esa misma fecha, 24-veinticuatro de septiembre, el Magistrado Presidente Licenciado Javier Garza y Garza asistió al Sexto Informe de Gobierno presentado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mismo que se verificó en el Patio Central del Palacio de Gobierno a las 19:00-dieinueve horas.

Por lo que hace al **tercer punto** del orden del día, el Magistrado Presidente expuso que, en términos de lo acordado en pláticas anteriores y en vista de que se ha saciado a cabalidad la demanda laboral que representó el período de precampañas, campañas y de la jornada electoral, es necesario reducir la plantilla del personal contratado para tales efectos.

Después de la deliberación de rigor, se acordó por unanimidad la aprobación de la propuesta de reducción del personal que integra este H. Tribunal formulada por el Magistrado Presidente, autorizándolo a que él determine quienes deberán de ser las personas que dejarán de laborar en este Tribunal.



SIN TEXTO



Pasando al desahogo del **cuarto punto** del orden del día, relativo al acuerdo para aprobar el pago de una compensación extraordinaria equivalente a un mes de salario a todo el personal jurídico y administrativo que participó en el desahogo del proceso electoral llevado a cabo por esta Institución, los ciudadanos Licenciados Magistrados Carlos César Leal Isla García, Juana García Aragón, Alfonso García Alanís y César Rigoberto Leza Ramos le manifiestan al Magistrado Presidente Licenciado Javier Garza y Garza que debido al aumento en la carga de trabajo que se presentó con motivo de la jornada electoral, hubo necesidad que las personas que prestan sus servicios en este Tribunal laboraran después de concluir la jornada ordinaria de trabajo; esto, con la finalidad de desahogar en los términos establecidos en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, los medios de impugnación presentados por los partidos políticos y demás contendientes que participaron en las pasadas elecciones llevadas a cabo durante el presente año.

Asimismo reconocen los integrantes del H. Pleno de esta Institución que todas y cada una de las personas que prestan sus servicios en el área jurídica y administrativa, participaron activamente en el desahogo de los medios de impugnación, en las audiencias de pruebas y alegatos así como en las resoluciones y sentencias de cada uno de los juicios de Inconformidad presentados por los partidos políticos durante el proceso electoral del año en curso, habiéndolos concluido satisfactoriamente y dentro de los términos que señala la legislación en consulta.

Continúan señalando los ciudadanos Magistrados, que de acuerdo con los registros en poder de este organismo, durante el proceso electoral desarrollado en el 2003-dos mil tres se resolvieron un total de 99-noventa y nueve expedientes, y que durante dicho proceso se efectuó un pago extraordinario a la plantilla de personal equivalente a tres meses de su percepción mensual, de misma forma por lo que corresponde al proceso electoral verificado en el 2006-dos mil seis donde se atendieron un total de 100-cien expedientes, se advierte que también se efectuó un pago extraordinario de similar índole al personal; ahora bien, debe advertirse que en el proceso que nos ocupa a la fecha se han recibido y dado trámite a 116-ciento dieciséis expedientes, que sobrepasan la carga de trabajo que se tuvo en los procesos de 2003-dos mil tres y 2006-dos mil seis.

En este orden de ideas, exponen los referidos ciudadanos Magistrados, estar de acuerdo con el estudio de remuneraciones que se otorgan por este H. Tribunal, elaborado por el Consejo Consultivo Ciudadano en el año 2005-dos mil cinco, en el cual se recomienda mantener este pago extraordinario, con la finalidad de motivar al personal a seguir entregándose a su trabajo, a sabiendas del gran compromiso que tienen ante la sociedad nuevoleonense.

Por lo expuesto en párrafos anteriores los integrantes del Pleno de este H. Tribunal, reiteran que la excelente y eficaz labor desempeñada hasta esta fecha por las personas que han prestado sus servicios en esta Institución, han contribuido en gran medida a cumplir cabalmente con la encomienda jurídica que le ha sido asignada a este órgano electoral.

En este orden de ideas, se propone al Pleno el pago de una compensación extraordinaria, equivalente a un mes de salario, pagadero durante el mes de octubre del año en curso.

Una vez realizadas las deliberaciones de rigor, los Magistrados Numerarios que integran el Pleno de este órgano de justicia electoral, acordaron aprobar por unanimidad la propuesta del pago extraordinario en cuestión.



SIN TEXTO



Siendo las 10:05-diez horas con cinco minutos de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y se aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE.**



LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO

LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN
MAGISTRADA NUMERARIA

LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO

LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO

LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN

SIN TEXTO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 5-cinco de marzo de 2012-dos mil doce, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto se da inicio a la referida sesión, haciendo USO de la palabra el C. Magistrado Presidente licenciado JAVIER GARZA Y GARZA, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 8 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. **JAVIER GARZA Y GARZA, ALEJANDRO MEDINA PÉREZ, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO y JORGE RICARDO ORTÍZ LÓPEZ**, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.
2. Informe de Actividades Institucionales practicadas por el personal que integra el Tribunal.
3. Pago de un bono de eficiencia a todas las personas que actualmente laboran en este Tribunal, equivalente a tres meses de salario, por la sobrecarga de trabajo que deriva del año electoral el cual comprende del 1-uno de noviembre de 2011-dos mil once, al 31-treinta y uno de diciembre del presente año.

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del **primer punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de febrero de este año, siendo respecto al asunto jurisdiccional que a continuación se menciona:

ÚNICO.- EXPEDIENTE N° JI-001/2012, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la C. JOVITA MORÍN FLORES, en su carácter de Representante Propietaria del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, de fecha 23-veintitrés de enero de 2012-dos mil doce, relativa al procedimiento de fincamiento de



SIN TEXTO



responsabilidad registrado bajo el expediente PFR-009/2011.

Respecto al expediente identificado bajo la clave **JI-001/2012**, se informa que en fecha 31-treinta y uno de enero se dictó el auto que admitió la demanda en la vía de Juicio de Inconformidad, y en el mismo, se ordenó desahogar la audiencia de ley el día 7-siete de febrero de este año, a las 12:00-doce horas, la cual se verificó en sus términos y en la que se puso el asunto en estado de sentencia, posteriormente y previo el procedimiento de ley, en fecha 14-catorce del mismo mes y año, se dictó la sentencia definitiva confirmando el acto combatido, notificándose a todas las partes el propio día de su emisión. Ahora bien, en contra la sentencia aludida, el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en fecha 18-dieciocho de febrero Interpuso demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, la cual fue remitida para su tramitación a la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien a su vez acordó enviar el expediente que integró para tal efecto, a la Sala Superior de la máxima autoridad jurisdiccional en el país a fin de que esa última instancia determine la competencia respecto al asunto en cuestión; sin que a la fecha se haya notificado a este Tribunal la resolución respectiva.

Con atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Pasando al desahogo del **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente expuso que como parte de las actividades institucionales de este H. Tribunal Electoral, y atendiendo al apoyo otorgado por el personal de Televisión Estatal y Radio Nuevo León, relativo a la realización y producción de un nuevo spot para televisión y otro para radio con el propósito de difundir el quehacer de este órgano electoral, se recibió en el mes de febrero del presente año las versiones del spot solicitado, mismas que fueron remitidas al Instituto Federal Electoral para su dictamen y en su caso aprobación.

Asimismo, el de la voz informa a los presentes que este Tribunal en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Facultad de Derecho y Criminología y la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, será coorganizador de los trabajos propios de la "Semana de Derecho Electoral", misma que se verificará del 5-cinco al 10-diez de marzo, y en la cual se impartirá un ciclo de talleres dirigidos al personal que integra este organismo jurisdiccional, así como diversas pláticas y conferencias dirigidas al público en general, teniendo como sede el local de ese Tribunal para las primeras, y, los salones de eventos de las facultades mencionadas, para las segundas.

Además, expuso el Magistrado Presidente, que dentro del marco de las actividades necesarias para el fortalecimiento de la actividad jurisdiccional en aras del proceso electoral 2011-2012, se tuvo a bien en atender la convocatoria el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para asistir los días 23-veintitrés y veinticuatro de febrero del 2012-dos mil doce, a la "Segundo Encuentro Nacional para Secretarios Generales de Acuerdos de los Órganos



SIN TEXTO



Jurisdiccionales Electorales de la República Mexicana" que tuvo verificativo en la Ciudad de México, por lo cual se designó al Licenciado Jesús Eduardo Bautista Peña a fin de que fuera en representación del Licenciado Rafael Ordóñez Vera, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal.

Continuando con el Informe de mérito, el Magistrado Presidente hace del conocimiento del Pleno, que el día 10-diez de febrero, el Magistrado Numerario Doctor Alejandro Medina Pérez, el Magistrado Supernumerario Licenciado Miguel Ángel Garza Moreno, y el de la voz, asistieron al "Informe anual de Actividades 2010-2011 de la Presidencia de la Sala Regional Monterrey", el cual se verificó en la Sala de Pleno de ese organismo jurisdiccional; asimismo, expone que en fecha 31-treinta y uno de enero, asistió al foro "Libres e Iguales: de la conquista del voto al ejercicio del derecho a ser electas", convocado por el Instituto Estatal de las Mujeres.

Por otra parte, el Magistrado Presidente de este H. Tribunal, informó que en fecha 28-veintiocho de febrero del año en curso, el Magistrado Numerario Doctor Alejandro Medina Pérez, atendió la invitación de la Comisión Estatal Electoral para asistir a la presentación del libro "Política, Gobierno y Sociedad Civil" del Doctor José F. Fernández Santillán, la cual se verificó en el Salón de Sesiones de ese organismo administrativo electoral.

Una vez pasada revista a las actividades de índole Institucional, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el Informe en cuestión.

En cuanto al desahogo del tercer y último punto del orden del día, el Magistrado Presidente expuso a los asistentes a esta sesión de trabajo, que a solicitud de los C. C. integrantes del pleno de este H. Tribunal, se apruebe el pago de un bono de eficiencia equivalente a tres meses de salario a todo el personal, por la sobrecarga de trabajo que deriva del año electoral el cual comprende del 1-uno de noviembre de 2011-dos mil once, al 31-treinta y uno de diciembre del presente año.

Bajo este tenor, se hizo notar que existe la necesidad de que todo el personal de este Tribunal preste sus servicios después de concluir la jornada ordinaria de trabajo, con la finalidad de desahogar en los términos establecidos en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y con las condiciones idóneas, los medios de impugnación que se presenten por los partidos políticos que participan en la contienda electoral llevada a cabo durante el presente año.

Asimismo reconocen los integrantes del H. Pleno de esta Institución que esto será un factor de compensación más para quienes tendrán que trabajar muy intensamente el tiempo que dure el proceso electoral, ya que de lo contrario se tendrían que pagar horas extras a todo el personal, lo cual resultaría más oneroso.

Después de la deliberación de rigor, se acordó por unanimidad la aprobación de la propuesta de pago de un bono de eficiencia equivalente a tres meses de salario a todo el personal que labora en este Tribunal, los cuales se



SIN TEXTO



pagaran en tres partes, el primero el día 15- de mayo del 2012, el segundo en el mes de agosto, y el tercero en el mes de octubre; con la salvedad de que el primer pago, se efectuara únicamente al personal que tenga más de 90-noventa días laborados ininterrumpidamente en este Órgano de Justicia Electoral.

Siendo las 13:25-trece horas con veintidcho minutos de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y se aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE.**

**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**DR. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. CARLOS CÉSAR ZEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. JORGE RICARDO ORTIZ LÓPEZ
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**



SIN TEXTO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 2-dos de abril de 2012-dos mil doce, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto se da inicio a la referida sesión, haciendo USO de la palabra el C. Magistrado Presidente licenciado JAVIER GARZA Y GARZA, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el Inciso "c" del artículo 8 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. **JAVIER GARZA Y GARZA, ALEJANDRO MEDINA PÉREZ, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO y JORGE RICARDO ORTÍZ LÓPEZ**, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.
2. Informe de Actividades Institucionales practicadas por el personal que integra el Tribunal.
3. Actualizar las remuneraciones pagadas al personal del Tribunal.

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del **primer punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de **marzo** de este año, siendo respecto al asunto jurisdiccional que a continuación se menciona:

- 1.- **EXPEDIENTE N° JI-001/2012**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la C. JOVITA MORÍN FLORES, en su carácter de Representante Propietaria del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal Electoral de



SIN TEXTO



Nuevo León, de fecha 23-veintitrés de enero de 2012-dos mil doce, relativa al procedimiento de fincamiento de responsabilidad registrado bajo el expediente PFR-009/2011.

2.- EXPEDIENTE N° JI-002/2012, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el ciudadano RICARDO ANSELMO CANTÚ JAUCKENS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE "NO A CONDUCIR EBRIO, A.C.", en contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, de fecha 3-tres de marzo de 2012-dos mil doce.

Respecto al expediente identificado bajo la clave **JI-001/2012**, se informa que en fecha 6-seis de marzo del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio número SGA-JA-2592/2012 mediante el cual se informó el acuerdo de fecha 5-cinco del propio mes y año, dictado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual se asumió competencia para conocer del Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto por la representante del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL identificado bajo el número de expediente SUP-JRC-33/2012, mismo que en fecha 28-veintiocho de marzo del presente año se resolvió por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la cual se confirmó la sentencia dictada por este Tribunal.

En cuanto al expediente identificado bajo la clave **JI-002/2012**, se tiene que en fecha 12-doce de marzo del año en curso, el ciudadano RICARDO ANSELMO CANTÚ JAUCKENS, compareció en representación de la persona moral denominada "NO A CONDUCIR EBRIO, A.C.", a fin de interponer escrito de demanda en contra de la resolución dictada por la Comisión Estatal Electoral dentro del expediente PFR-004/2011; mismo que fue radicado bajo la clave citada en fecha 13-trece del propio mes y año, posteriormente, el día 20-veinte de marzo, se desahogó la Audiencia de Ley, quedando el asunto en estado de sentencia, la cual fue dictada el pasado 26-veintiséis de marzo, y en la que se revocó la resolución impugnada.

Con atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Pasando al desahogo del **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente expuso que como parte de los trabajos propios de la "Semana de Derecho Electoral", organizada conjuntamente con Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Facultad de Derecho y Criminología y la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de



SIN TEXTO



Nuevo León, en los días 5-cinco a 9-nueve de marzo se verificaron en el Salón de Pleno de este organismo, una serie de talleres dirigidos a la capacitación del personal que integra este Tribunal, intitulados "Taller de valoración de pruebas", "Rebase de topes de campaña y efectos en la calificación de las elecciones", "Invalidez de la elección por violación a principios constitucionales", "Justicia intrapartidista - JDC - Derechos Políticos" y "Taller de Redacción de Sentencias".

Asimismo, dentro de la "Semana de Derecho Electoral", este organismo participó en la organización y ejecución de los talleres dirigidos al público general, intitulados "Presupuestos procesales para la presentación de impugnaciones", "Formulación de asignación por principio de representación proporcional", "Sistema de nulidades", "Derecho administrativo sancionador", "Justicia Intrapartidista" y "Elaboración de medios de impugnación", los que se verificaron en los salones de eventos de la Facultad de Derecho y Criminología, los primeros, y en el de la Facultad de Ciencias Políticas, el último, del 5-cinco al 10-diez de marzo.

En este orden de ideas, el Magistrado Presidente informa al pleno que el pasado día 8-ocho de marzo, el de la voz participó en la sesión intitulada "Diálogos en la Libre", organizada por la Facultad Libre de Derecho, y que tuviera lugar en las Aulas B y C de Juicios Orales de la citada entidad académica.

Por otra parte, el de la voz informa a los presentes que con motivo de la invitación realizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el C. Director Administrativo, contador público Carlos Morales Morales, asistió al "Taller de Armonización Contable" organizado por la propia secretaría, y que tuvo verificativo en el Auditorio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el pasado día 7-siete de marzo. Asimismo, en aras de continuar con la capacitación en el ámbito administrativo de los recursos de este organismo, en fecha 15-quince de marzo, el C. Director Administrativo, participó en el "Curso de Capacitación: Proceso de Administración Contable. Avances y Desafíos", organizado por la mencionada Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y verificado en el Auditorio del Centro de las Artes.

Continuando con el informe de mérito, el Magistrado Presidente expuso que dentro del marco de las actividades del proyecto de "Fortalecimiento a la labor Jurisdiccional en Materia Electoral Nacional" que desarrolla el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el pasado 23-veintitrés de marzo, el licenciado Javier Villa Armendáriz, acudió al "1er Taller para Oficiales de Partes" que tuvo verificativo en la ciudad de México, Distrito Federal; además, que el pasado día 30-treinta

LIENDO 802 Y 804, COL. OBISPADO, MONTERREY, N.L. C.P. 64060 TELS.: 8333-5800, 8333-4577, 8333-6868

www.tee-nl.org.mx



SIN TEXTO



de marzo, tanto el licenciado Javier Villa Armendáriz, como la licenciada Claudia Elizabeth Sepúlveda Martínez, acudieron al "1er Taller para responsables de las áreas de Actuaría", que se realizó en la ciudad de México, Distrito Federal.

En cuanto a la convocatoria que realizó la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para asistir al "Primer Certamen de Diseño de Presea/ Participación Ciudadana" que tuvo verificativo en el auditorio de dicho organismo el pasado 26-veintiséis de marzo, el de la voz destaca la asistencia del Magistrado Numerario Doctor Alejandro Medina Pérez, así como los licenciados Bruno Refugio Carrillo Medina y Javier Villa Armendáriz, a dicho evento.

Aunado a lo anterior, el Magistrado Presidente informa que el pasado día 27-veintisiete de marzo, el Magistrado Numerario Alejandro Medina Pérez como el de la voz, participaron en el evento organizado por la Comisión Estatal Electoral con motivo de la "Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, Transparencia y Acceso a la Información", que tuvo lugar en la Sala de Sesiones del organismo en cita.

De misma forma, se expuso que el 29-veintinueve de marzo, el Magistrado Numerario Alejandro Medina Pérez y el Magistrado Presidente, acudieron a la presentación del libro "Monitor Democrático. La Sucesión Presidencial 2012. Qué hacer para legitimarla, por qué, cómo y cuándo?", que convocó el Presidente y Vicepresidente del Colegio de Profesores-Investigadores con Actividades Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia, A.C. "COPUEX", y que se realizó en la ciudad de México, Distrito Federal.

Una vez pasada revista a las actividades de índole institucional, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el Informe en cuestión.

A continuación se procede al desahogo del **tercer punto** del orden del día, para lo cual hace uso de la palabra el Magistrado Presidente, Licenciado Javier Garza y Garza, quien expone a los asistentes a esta sesión de trabajo, **que a solicitud de los Magistrados Integrantes del pleno** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, se apruebe una actualización a las remuneraciones pagadas al personal de esta Institución.

Los CC. Magistrados **ALEJANDRO MEDINA PÉREZ** y **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, le manifiestan al Magistrado Presidente Licenciado **JAVIER GARZA Y GARZA** que derivado de la jornada electoral a celebrarse el próximo 1 de julio efectivamente es necesario llevar a cabo una actualización a las remuneraciones mensuales que se pagan al personal que labora en este Tribunal y que dichas remuneraciones sean homologadas a las que se pagan en

SIN TEXTO



el Poder Judicial del Estado de Nuevo León principalmente para las siguientes categorías:

Secretario General de Acuerdos	\$ 56,146.00
Secretario de Estudio y Cuenta	\$ 36,588.00
Oficial de Partes	\$ 19,345.00
Actuario	\$ 18,171.00
Secretarías	\$ 12,897.00

Los CC. Magistrados **ALEJANDRO MEDINA PÉREZ** y **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, le manifiestan al Magistrado Presidente Licenciado **JAVIER GARZA Y GARZA** que los ajustes a las remuneraciones que se proponen son con la finalidad de homologar las remuneraciones de este órgano de justicia electoral con las cantidad pagadas en el Tribunal Superior de Justicia, como lo señala el primer párrafo del artículo 228 para el caso de los magistrados.

Los CC. Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal reconocen que en el caso del Director Administrativo las remuneraciones que se pagan se encuentran muy rezagadas y no corresponden a la realidad de lo que se erogan en otros organismos de características similares, así mismo reconocen que en este órgano electoral no solo realiza labores administrativas, sino también de contabilidad, contraloría y finanzas por lo que acuerdan determinar una remuneración mensual de \$ 71,000.00 para esta categoría, monto que sigue siendo inferior a lo que se paga en el Tribunal Superior de Justicia del Estado para el Director Administrativo, así como al Contralor Interno; de igual manera por ser año electoral acuerdan crear la categoría de Secretario Instructor quien tendrá entre otras funciones el coordinar, asesorar, fijar criterios jurídicos, preparar proyectos, levantar audiencias de los asuntos ventilados en la ponencia de cada uno de los magistrados, estableciéndose una remuneración mensual de \$ 45,000.00-cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N., para este puesto.

Los CC. Magistrados que integran el Pleno de este H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, aprueban por unanimidad el tercer punto del orden del día y acuerdan que la actualización derivada de la homologación con las remuneraciones que se pagan en el Tribunal Superior de Justicia sea retroactivo a partir del 1 de Enero del año en curso, y que en caso de que durante el transcurso del proceso electoral se tenga que efectuar la contratación de personal con alguna categoría o puesto intermedio a las descritas en este punto se establecerán las remuneraciones para cada uno de ellos en el momento de su contratación.

Siendo las 13:18-trece horas con dieciocho minutos de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta



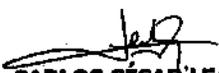
SIN TEXTO



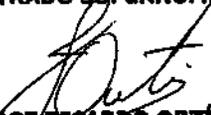
correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y se aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE.**


LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.


DR. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO


LIC. JORGE RICARDO ORTÍZ LÓPEZ
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

SIN TEXTO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 3-tres de septiembre de 2012-dos mil doce, los C. C. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, reunidos en su domicilio que lo es su recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad, y al efecto se da inicio a la referida sesión, haciendo uso de la palabra el C. Magistrado Presidente licenciado JAVIER GARZA Y GARZA, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 8 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se dispone a pasar lista de asistencia, dándose cuenta a los señores Magistrados de la presencia de los C. C. **JAVIER GARZA Y GARZA, ALEJANDRO MEDINA PÉREZ, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO y JORGE RICARDO ORTÍZ LÓPEZ**, los primeros tres con el carácter de Magistrados Numerarios y los dos restantes con el carácter de Magistrados Supernumerarios; por tanto, se hace constar la existencia del quórum legal y en consecuencia se declara instalada la Sesión de Pleno y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.**
2. **Informe de Actividades Institucionales practicadas por el personal que integra el Tribunal.**
3. **Pago de una cantidad equivalente a un mes de salario a los magistrados numerarios y supernumerarios que cumplan el término legal de sus funciones.**

Una vez dada lectura al Orden del Día, se procede al desahogo del **primer punto** del mismo, y al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de **agosto** de este año, siendo respecto al asunto jurisdiccional que a continuación se menciona:

1.- EXPEDIENTE N° JI-009/2012 y JI-010/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por el C. GONZALO ELIZONDO LIRA en su carácter de Candidato propuesto por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, para Presidente Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, y el C. ISMAEL DE LA GARZA MIRANDA en su carácter de Candidato propuesto por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL para Presidente Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León; en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Salinas Victoria**, Nuevo León.

2.- EXPEDIENTE N° JI-011/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. JUAN ANTONIO ORTEGA HINOJOSA en su carácter de Representante Suplente de NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Melchor Ocampo**, Nuevo León.

SIN TEXTO



3.- **EXPEDIENTE N° JI-012/2012**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. JULIO REYES RAMÍREZ, en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ante la Comisión Municipal Electoral de García, Nuevo León y como Candidato Propietario a Primer Regidor de la Planilla al Ayuntamiento de García, Nuevo León, por el mencionado partido político, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **García**, Nuevo León.

4.- **EXPEDIENTE N° JI-013/2012**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. LUCIANO EGUIA JASSO en su carácter de Candidato propuesto por el PARTIDO DEL TRABAJO para Presidente Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Doctor Arroyo**, Nuevo León.

5.- **EXPEDIENTE N° JI-014/2012**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, en su carácter de Candidata propuesta por la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN, para Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Santiago**, Nuevo León.

6.- **EXPEDIENTE N° JI-015/2012**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Candidata propuesta por la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN para Presidente Municipal de Linares, Nuevo León, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Linares**, Nuevo León.

7.- **EXPEDIENTE N° JI-016/2012, JI-023/2012 y JI-036/2012 ACUMULADOS**, relativos a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por la C. ADRIANA ELIZABETH CHARLES HERNÁNDEZ en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, por el C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Propietario del PARTIDO DEL TRABAJO, y, la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **General Zuazua**, Nuevo León.

8.- **EXPEDIENTE N° JI-017/2012**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. JUAN IGNACIO MUNGUÍA CANTÚ, en su carácter de Candidato propuesto por la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN, para Presidente Municipal de Pesquería, Nuevo León, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Pesquería**, Nuevo León.

9.- **EXPEDIENTE N° JI-018/2012**, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. ROSALBA MORENO MEDINA, en su carácter de candidata a Segundo Regidor de la Planilla de la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Santa Catarina**, Nuevo León.

10.- **EXPEDIENTE N° JI-019/2012**, relativo al JUICIO DE

SIN TEXTO



INCONFORMIDAD promovido por el C. LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, en su carácter de Representante Común de la coalición "COMPROMISO POR NUEVO LEÓN", en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **San Pedro Garza García**, Nuevo León.

11.- EXPEDIENTE N° JI-020/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, en su carácter de Representante Común de la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Doctor González**, Nuevo León.

12.- EXPEDIENTE N° JI-021/2012 y JI-037/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por el C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Propietario del PARTIDO DEL TRABAJO, y por el C. EDUARDO ARGUJO BALDENEGRO, en su carácter de Representante Propietario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Anáhuac**, Nuevo León.

13.- EXPEDIENTE N° JI-022/2012 y JI-031/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos por el C. LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, en su carácter de Representante Común de la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN, y por la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Rayones**, Nuevo León.

14.- EXPEDIENTE N° JI-024/2012 y JI-070/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, y por el C. ROBERTO O'FARRILL GONZÁLEZ, en su carácter de candidato a Diputado Propietario correspondiente al Quinto Distrito Electoral del Estado de Nuevo León, por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Quinto** Distrito Electoral.

15.- EXPEDIENTE N° JI-025/2012, JI-058/2012 y JI-073/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, y por el C. JUAN LUIS SERNA GARCÍA, en su carácter de candidato a Diputado Propietario Local por el Vigésimoprimer Distrito, postulado por el PARTIDO DEL TRABAJO; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Vigésimoprimer** Distrito Electoral.

16.- EXPEDIENTE N° JI-026/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Cadereyta Jiménez**,



SIN TEXTO



Nuevo León.

17.- EXPEDIENTE N° JI-027/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Cerralvo**, Nuevo León.

18.- EXPEDIENTE N° JI-028/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Los Aldamas**, Nuevo León.

19.- EXPEDIENTE N° JI-029/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Hualahulises**, Nuevo León.

20.- EXPEDIENTE N° JI-030/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Higuera**, Nuevo León.

21.- EXPEDIENTE N° JI-032/2012, JI-038/2012 y JI-047/2012, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por la C. LUZ MARÍA FLORES GUARNERO, en su carácter de Candidata propuesta por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, por la C. LUZ MARÍA YAMILETT CASTILLO FLORES, en su carácter de candidata a Segunda Regidora Propietaria de la Planilla del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en el municipio de Juárez, Nuevo León, y por el C. LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, en su carácter de Representante Común de la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN; en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Juárez**, Nuevo León.

22.- EXPEDIENTE N° JI-033/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la H. Comisión Municipal Electoral de **Sabinas Hidalgo**, Nuevo León.

23.- EXPEDIENTE N° JI-034/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. MARÍA CELIA SUÁREZ GALVÁN, en su carácter de Candidata propuesta por el PARTIDO DEL TRABAJO, para Presidente Municipal de **Mina**, Nuevo León, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral de **Mina**, Nuevo León.

24.- EXPEDIENTE N° JI-035/2012 y JI-046/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente por el C. PEDRO ALEJO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en su carácter de candidato a Diputado Propietario correspondiente al Décimo Distrito Electoral del Estado de Nuevo León, por el PARTIDO DE LA



SIN TEXTO



REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, y por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Décimo** Distrito Electoral.

25.- EXPEDIENTE N° JI-039/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Primer** Distrito Electoral.

26.- EXPEDIENTE N° JI-040/2012 y JI-050/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, y por la C. DALIA ANGÉLICA MENDOZA GARCÍA, en su carácter de candidata a Diputado Propietaria correspondiente al Segundo Distrito Electoral Local, por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Segundo** Distrito Electoral.

27.- EXPEDIENTE N° JI-041/2012 y JI-048/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, y por el C. GUILLERMO CUEVA SADA, en su carácter de candidato a Diputado Propietario correspondiente al Tercer Distrito Electoral Local, por la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Tercer** Distrito Electoral.

28.- EXPEDIENTE N° JI-042/2012, JI-049/2012 y JI-051/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, por el C. MACARIO ALEJANDRO ARRIAGA ALDAPE, en su carácter de candidato a Diputado Propietario correspondiente al Sexto Distrito Electoral Local, por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, y por el C. CESAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, en su carácter de candidato a Diputado Propietario Local por el Sexto Distrito, postulado por la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Sexto** Distrito Electoral.

29.- EXPEDIENTE N° JI JI-043/2012 y JI-052/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, y por el C. LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, en su

SIN TEXTO



carácter de candidato a Diputado Propietario correspondiente al Séptimo Distrito Electoral Local, postulado por la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el Séptimo Distrito Electoral.

30.- EXPEDIENTE N° JI-044/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el Octavo Distrito Electoral.

31.- EXPEDIENTE N° JI-045/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el Noveno Distrito Electoral.

32.- EXPEDIENTE N° JI-053/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el Décimo segundo Distrito Electoral.

33.- EXPEDIENTE N° JI-054/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el Décimo cuarto Distrito Electoral.

34.- EXPEDIENTE N° JI-055/2012 y JI-065/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, y por el C. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ BASULTO, en su carácter de candidato a Diputado Propietario correspondiente al Décimo Sexto Distrito Electoral del Estado de Nuevo León, por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el Décimo sexto Distrito Electoral.

35.- EXPEDIENTE N° JI-056/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el Décimo séptimo Distrito Electoral.

36.- EXPEDIENTE N° JI-057/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización



SIN TEXTO



política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Décimo noveno** Distrito Electoral.

37.- EXPEDIENTE N° JI-059/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Vigésimosegundo** Distrito Electoral.

38.- EXPEDIENTE N° JI-060/2012 y JI-069/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, y por el C. ARMANDO AMARAL MACÍAS, en su carácter de candidato a Diputado Propietario correspondiente al Vigésimotercero Distrito Electoral del Estado de Nuevo León, por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Vigésimotercero** Distrito Electoral.

39.- EXPEDIENTE N° JI-061/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Vigésimocuarto** Distrito Electoral.

40.- EXPEDIENTE N° JI-062/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Vigésimoquinto** Distrito Electoral.

41.- EXPEDIENTE N° JI-063/2012 y JI-072/2012 ACUMULADOS, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en su carácter de Representante Propietario de la organización política denominada MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, y por el C. JESÚS GERARDO LÓPEZ MACÍAS, en su carácter de candidato a Diputado Propietario correspondiente al Vigésimosexto Distrito Electoral Local, por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado de la elección a Diputados por el **Vigésimosexto** Distrito Electoral.

42.- EXPEDIENTE N° JI-071/2012 y JI-074/2012, relativo a los JUICIOS DE INCONFORMIDAD promovidos, respectivamente, por la C. ADRIANA MARGARITA GARZA GUTIÉRREZ, en su carácter de candidata a Diputada Propietaria correspondiente al **Vigésimo** Distrito Electoral del Estado de Nuevo León, postulada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, y por la C. JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; en contra de la H. Comisión Estatal Electoral, derivado del método o forma en que se

SIN TEXTO



distribuyeron las diputaciones de representación proporcional.

43.- EXPEDIENTE N° JI-076/2012, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la C. Norma Idalia Torres Barrón, en su carácter de candidata a Cuarta Regidor Propietario postulada por la Planilla del Partido Acción Nacional, para la renovación del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

En lo atinente al expediente identificado bajo la clave **JI-009/2012** y **JI-010/2012 ACUMULADOS**, se informa que los números de expediente con los que se admitieron los recursos que promovieron el ciudadano GONZALO ELIZONDO LIRA, en su carácter de Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, así como el ciudadano BERNARDINO FERNÁNDEZ CONTRERAS, en su carácter de Presidente del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, y el ciudadano ISMAEL DE LA GARZA MIRANDA en su carácter de Candidato propuesto por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL para Presidente Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, son, respectivamente, SM-JDC-2052/2012, SM-JRC-49/2012 y SM-JDC-2051/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva donde se acumularon los juicios SM-JDC-2051/2012 y SM-JDC-2052/2012 al SM-JRC-49/2012, y en la que se sobreseyeron los medios impugnativos, por lo que la resolución pronunciada por este organismo se confirmó y quedó firme.

Respecto al expediente identificado bajo la clave **JI-011/2012**, se tiene que el ciudadano ENRIQUE LÓPEZ RAMOS, en su carácter de Representante Propietario de NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, compareció interponiendo Juicio de Revisión Constitucional Electoral, al que recayó el número de expediente SM-JRC-51/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que confirma la resolución pronunciada por este organismo.

En lo tocante al expediente identificado bajo la clave **JI-012/2012**, se tiene que en fecha 3-tres de agosto, se dictó la sentencia en la que se confirmó el acto combatido, luego, toda vez que no fue impugnada, la misma causó estado.

En cuanto al expediente identificado bajo la clave **JI-013/2012**, se tiene que el Juicio de Revisión Constitucional Electoral que interpuso el ciudadano LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Propietario del PARTIDO DEL TRABAJO, se radicó bajo el número de expediente SM-JRC-48/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que desechó el medio de impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

Por lo que hace al expediente identificado con la clave **JI-014/2012**, se tiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por la ciudadana ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, en su carácter de Candidata propuesta por la coalición "COMPROMISO POR NUEVO LEÓN", para Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, se radicó bajo el número de expediente SM-JDC-2049/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que desechó el medio de impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

En lo que atañe al expediente identificado bajo la clave **JI-15/2012**, se tiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por la ciudadana BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Candidata propuesta por la coalición "COMPROMISO POR NUEVO LEÓN" para Presidente Municipal de Linares, Nuevo León, se radicó bajo el número de



SIN TEXTO



expediente SM-JDC-2048/2012, sin que a la fecha se haya dictado la sentencia de mérito.

Por lo que respecta al expediente identificado bajo la clave **JI-16/2012**, **JI-023/2012** y **JI-036/2012 ACUMULADOS**, se tiene los recursos federales que interpusieron la ciudadana JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del Partido Acción Nacional, la ciudadana ADRIANA ELIZABETH CHARLES HERNÁNDEZ, en su carácter de Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, y el ciudadano LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Propietario del "PARTIDO DEL TRABAJO"; en contra de la sentencia dictada por el Pleno de este organismo, les recayeron, respectivamente, los siguientes números de expediente SM-JRC-46/2012, SM-JRC-50/2012 y SM-JRC-52/2012, sin que a la fecha se hayan dictado las sentencias respectivas.

Sobre el expediente identificado bajo la clave **JI-017/2012**, se tiene que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por el ciudadano JUAN IGNACIO MUNGUÍA CANTÚ, en su carácter de Candidato propuesto por la coalición "COMPROMISO POR NUEVO LEÓN", para Presidente Municipal de Pesquería, Nuevo León, se radicó bajo el número de expediente SM-JDC-2050/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que sobreseyó el medio de impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

En lo que incumbe al expediente identificado bajo la clave **JI-018/2012**, se tiene que el 27-veintisiete de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, causó estado para todo efecto legal.

Respecto al expediente identificado bajo la clave **JI-019/2012**, se tiene que en fecha 27-veintisiete de agosto se dictó la sentencia correspondiente mediante la cual se confirmaron los actos combatidos; posteriormente, el ciudadano LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, en su carácter de Representante Común de la coalición "COMPROMISO POR NUEVO LEÓN", interpuso Juicio de Revisión Constitucional Electoral, mismo que fuera tramitado en sus términos, y al cual recayó el número de expediente SM-JRC-115/2012, sin que a la fecha se haya dictado la sentencia de mérito.

En lo atinente al expediente identificado bajo la clave **JI-020/2012**, se tiene el 27-veintisiete de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, causó estado para todo efecto legal.

En lo tocante al expediente identificado bajo la clave **JI-021/2012** y **JI-037/2012 ACUMULADOS**, se tiene en fecha 14-catorce de agosto se dictó la sentencia correspondiente, mediante la cual se confirmaron los actos combatidos. Ahora bien, inconforme con tal fallo, el ciudadano LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Propietario del "PARTIDO DEL TRABAJO" interpuso Juicio de Revisión Constitucional Electoral, mismo que fuera tramitado en sus términos, y al cual recayó el número de expediente SM-JRC-72/2012, sin que a la fecha se haya dictado la sentencia de mérito.

Asimismo, en cuanto al expediente identificado bajo la clave **JI-022/2012** y **JI-031/2012 ACUMULADOS**, se tiene en fecha 14-catorce de agosto se dictó la sentencia correspondiente, mediante la cual se confirmaron los actos combatidos. Ahora bien, inconformes con tal fallo, la ciudadana JOVITA MORIN FLORES, en su

SIN TEXTO



carácter de Representante Propietaria del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", y el ciudadano LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ, en su carácter de Representante Común de la coalición "COMPROMISO POR NUEVO LEÓN", interpusieron, respectivamente, Juicios de Revisión Constitucional Electoral, mismos que fueron tramitados en sus términos, y a los que recayeron los números de expediente SM-JRC-71/2012 y SM-JRC-73/2012, respectivamente, sin que a la fecha se hayan dictados las sentencias correspondientes.

De igual forma, por lo que hace al expediente identificado con la clave **JJ-024/2012 y JJ-070/2012 ACUMULADOS**, se tiene que en fecha 3-tres de agosto se dictó la sentencia confirmatoria en lo general, pero en la que además, se ordenó reconfigurar la votación recibida al decretarse la anulación de algunas casillas. Así las cosas, Inconforme con el fallo de mérito, el ciudadano ROBERTO O'FARRILL GONZÁLEZ, en su carácter de candidato a Diputado Propietario correspondiente al Quinto Distrito Electoral del Estado de Nuevo León, por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, interpuso Juicio de Revisión Constitucional Electoral que fuere tramitado en sus términos y radicado bajo el número de expediente SM-JRC-61/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que desechó de plano el medio de Impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

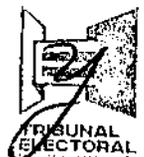
En este mismo sentido, en lo que atañe al expediente identificado con la clave **JJ-025/2012, JJ-058/2012 y JJ-073/2012 ACUMULADOS**, se tiene que en fecha 31-treinta y uno del mes de julio, se dictó la sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, pero inconforme con la sentencia pronunciada, el ciudadano JUAN LUIS SERNA GARCIA, en su carácter de candidato a Diputado Propietario Local por el Vigésimo Primer Distrito postulado por el "PARTIDO DEL TRABAJO", ocurrió promoviendo medio de impugnación consistente en Juicio de Revisión Constitucional Electoral, mismo que se tramitó en sus términos y al cual recayó el número de expediente SM-JRC-57/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que desechó de plano el medio de impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

Por lo que respecta al expediente identificado bajo la clave **JJ-026/2012**, se tiene el Juicio de Revisión Constitucional Electoral que promovió la ciudadana JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se admitió con el número de expediente SM-JRC-46/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que desechó de plano el medio de impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

Sobre el expediente identificado bajo la clave **JJ-027/2012**, se tiene que al Juicio de Revisión Constitucional Electoral que interpuso la ciudadana JOVITA MORÍN FLORES, en su carácter de Representante Propietaria del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", se le asignó el número de expediente SM-JRC-55/2012, sin que a la fecha se haya dictado la sentencia de mérito.

En lo que incumbe con el expediente identificado bajo la clave **JJ-028/2012**, se tiene que el 27-veintisiete de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley causó estado para todo efecto legal.

En lo atinente al expediente identificado bajo la clave **JJ-029/2012**, se tiene que el Juicio de Revisión Constitucional Electoral que presentó la ciudadana JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO



SIN TEXTO



ACCIÓN NACIONAL, se tramitó en sus términos y le recayó el número de expediente SM-JRC-44/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que desechó de plano el medio de Impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

De igual forma, respecto al expediente identificado bajo la clave **JI-030/2012**, se tiene que el Juicio de Revisión Constitucional Electoral que interpuso la ciudadana JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, fue admitido bajo el número de expediente SM-JRC-45/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que confirmó la resolución pronunciada por este organismo.

En lo que tocante al expediente identificado con la clave **JI-032/2012**, **JI-038/2012** y **JI-047/2012**, se tiene que en fecha 27-veintisiete de agosto se dictó sentencia en la que se declararon infundados los conceptos de anulación hechos valer en los dos primeros medios de impugnación y, por otra parte se declararon fundados los hechos valer en el último juicio, por lo que se revocó la constancia entregada al ciudadano Rodolfo Ambríz Oviedo como candidato electo a Presidente del Municipio de Juárez, Nuevo León, además de que se anuló la votación recibida en tres casillas. Inconforme con tal resolución, se interpusieron diversos Juicios de Revisión Constitucional Electoral, mismo que fueron tramitados en sus términos, y a los cuales recayeron los números de expediente SM-JRC-112/2012, SM-JRC-113/2012, y, SM-JRC-114/2012, sin que a la fecha se haya dictado la sentencia de mérito.

En cuanto al expediente identificado bajo la clave **JI-033/2012**, se tiene que el Juicio de Revisión Constitucional Electoral que interpusiera la ciudadana JOVITA MORÍN FLORES en su carácter de Representante Propietaria del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se radicó con el número de expediente SM-JRC-47/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que desechó de plano el medio de impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

Por lo que hace al expediente identificado bajo la clave **JI-034/2012**, se tiene que el Juicio de Revisión Constitucional Electoral que promovieron los ciudadanos MARÍA CELIA SUAREZ GALVÁN, ALBERTO BORJAS TORRES Y LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, la primera en su carácter de Candidata a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mina, Nuevo León, y los dos últimos como Representantes, todos del PARTIDO DEL TRABAJO, se admitió con el número de expediente SM-JRC-34/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que sobreeseyó el medio de impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

Sobre el expediente identificado bajo la clave **JI-035/2012** y **JI-046/2012 ACUMULADOS**, se tiene en fecha 31-treinta y uno de julio, se dictó la sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

Asimismo, por lo que incumbe al expediente identificado bajo la clave **JI-039/2012**, se tiene que el 31-treinta y uno de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

En lo atinente al expediente identificado bajo la clave **JI-040/2012** y **JI-050/2012 ACUMULADOS**, se tiene que en fecha 3-tres de agosto se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley causó estado para todo efecto legal.



SIN TEXTO



De misma forma, respecto al expediente identificado bajo la clave **JI-041/2012** y **JI-048/2012 ACUMULADOS**, se tiene que en fecha 3-tres de agosto se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley causó estado para todo efecto legal.

En lo tocante al expediente identificado bajo la clave **JI-042/2012**, **JI-049/2012** y **JI-051/2012 ACUMULADOS**, se tiene que en fecha 3-tres de agosto se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley causó estado para todo efecto legal.

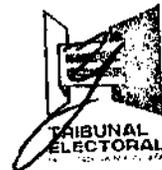
En este mismo sentido, en cuanto al expediente identificado bajo la clave **JI-043/2012** y **JI-052/2012**, se tiene que en fecha 3-tres de agosto se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, con excepción de los hechos valer respecto a algunas casillas; así las cosas, inconforme con tal resolución, compareció el ciudadano LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, en su carácter de representante propleitario del PARTIDO CRUZADA CIUDADANA, y como Candidato a Diputado Propleitario correspondiente al Séptimo Distrito Electoral Local, postulado por la coalición COMPROMISO POR NUEVO LEÓN, Interponiendo Juicio de Revisión Constitucional Electoral que fuera tramitado en sus términos, y al cual le recayó el número de expediente SM-JRC-59/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que desechó de plano el medio de impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

Por lo que hace al expediente identificado bajo la clave **JI-044/2012**, se tiene que el 31-treinta y uno de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

De misma forma, en lo que atañe al expediente identificado bajo la clave **JI-045/2012**, se tiene que el 31-treinta y uno de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

Asimismo, en cuanto al expediente identificado bajo la clave **JI-53/2012**, se tiene el 31-treinta y uno de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

Ahora bien, por lo que respecta al expediente identificado bajo la clave **JI-54/2012**, se tiene el 31-treinta y uno de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.



SIN TEXTO



Sobre el expediente identificado bajo la clave **J1-055/2012 y J1-065/2012 ACUMULADOS**, se tiene que en fecha 31-treinta y uno del mes de julio, se dictó la sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

En lo que incumbe al expediente identificado bajo la clave **J1-056/2012**, se tiene que el 31-treinta y uno de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

Asimismo, en lo atinente al expediente identificado bajo la clave **J1-057/2012**, se tiene que el 31-treinta y uno de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

De igual forma, respecto al expediente identificado bajo la clave **J1-059/2012**, se tiene que en fecha 31-treinta y uno de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

En lo tocante al expediente identificado bajo la clave **J1-060/2012 y J1-069/2012**, se tiene que en fecha 3-tres de agosto se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, con excepción de la anulación de la votación recibida en una casilla. Así las cosas, ante tal resolución, compareció el C. ARMANDO AMARAL MACÍAS, en su carácter de candidato a Diputado Propietario correspondiente al Vigésimotercero Distrito Electoral del Estado de Nuevo León, por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, e Interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, mismo que se tramitó en sus términos, y al cual recayó el número de expediente SM-JDC-2070/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que desechó de plano el medio de impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

En cuanto al expediente identificado bajo la clave **J1-061/2012**, se tiene que el 31-treinta y uno de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

En este mismo sentido, por lo que hace al expediente identificado bajo la clave **J1-062/2012**, se tiene que en fecha 31-treinta y uno de julio se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, es decir, del mes de cuenta, causó estado para todo efecto legal.

En lo que atañe al expediente identificado bajo la clave **J1-**

SIN TEXTO



063/2012 y JI-072/2012 ACUMULADOS, se tiene que en fecha 3-tres de agosto se dictó sentencia en la que se confirmaron los actos combatidos, misma que al no haber sido impugnada dentro del término de ley, causó estado para todo efecto legal.

Por lo que incumbe a los expedientes identificados bajo las claves **JI-071/2012 y JI-074/2012**, se tiene que el Juicio de Revisión Constitucional Electoral que interpuso la ciudadana ADRIANA MARGARITA GARZA GUTIÉRREZ, en su carácter de Candidata a Diputada Propietaria correspondiente al Vigésimo Distrito Electoral del Estado de Nuevo León postulada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se tramitó en sus términos, y fue admitido bajo el número de expediente SM-JRC-58/2012, y, en fecha 30-treinta de agosto se dictó la sentencia respectiva que desechó de plano el medio de impugnación, por lo que la resolución pronunciada por este organismo quedó firme.

Respecto al expediente identificado bajo la clave **JI-076/2012**, se tiene que el Juicio de Revisión Constitucional Electoral que interpuso la ciudadana NORMA IDALIA TORRES BARRÓN, en su carácter de candidata a Cuarta Regidor Propietario postulada por la planilla del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, para la renovación del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se radicó con el número de expediente SM-JRC-56/2012, y dentro del cual se ordenó en fecha 10-diez de agosto, que el Pleno de este organismo dictara el auto de desechamiento correspondiente, por lo que en acatamiento de esa determinación, en fecha 13-trece de agosto los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, dictaron el auto por medio del cual no se admitió el recurso interpuesto por la actora.

Con atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Pasando al desahogo del **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente expuso, en forma cronológica, que el primero de agosto, el Magistrado Numerario Dr. Alejandro Medina Pérez, el Magistrado Supernumerario Miguel Ángel Garza Moreno, y el de la voz, asistieron al "Informe de labores 2011-2012 de la Magistrada Presidente del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, Lic. Graciela G. Buchanan Ortega", que se verificó en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia.

Además, continúa informando el Magistrado Presidente que el pasado 29-veintinueve de agosto, el de la voz, participó en una entrevista del programa radifónico "Enlázate", de la cadena Radio Fórmula, en la cual se trataron diversos temas inherentes al quehacer del organismo que representa.

Una vez pasada revista a las actividades de índole Institucional, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

A continuación se procede al desahogo del **tercer punto** de la orden del día, para lo cual hace uso de la palabra el Magistrado Presidente, Licenciado Javier Garza y Garza y expone que a solicitud de los CC. Integrantes del pleno



SIN TEXTO



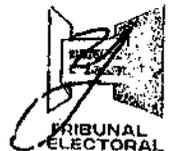
de este H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León se apruebe el pago de una cantidad equivalente a un mes de salario por año de servicio prestado a los magistrados numerarios y supernumerarios que por disposición de lo señalado en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, terminen de ejercer sus funciones en este órgano electoral.

Los C.C. Licenciados Magistrados Numerarios Alejandro Medina Pérez y Carlos César Leal Isla García; así como los C.C. Magistrados Supernumerarios Miguel Ángel Garza Moreno y Jorge Ricardo Ortiz López le manifiestan a la Magistrado Presidente Licenciado Javier Garza y Garza que de acuerdo con lo establecido en las disposiciones de la Ley Electoral, la integración del pleno de este Tribunal para el siguiente año quedara compuesto únicamente por un Magistrado que tendrá el carácter de Unitario, y que estará en funciones del 1 de Enero del 2013 y hasta el 31 de Octubre del año 2014; que dicho cargo lo desempeñará el Magistrado Numerario que sea designado mediante sesión de pleno a celebrarse en el Tribunal antes de concluir el presente año. En virtud de lo antes expuesto y considerando que actualmente ejercen funciones tres magistrados numerarios y dos supernumerarios, los Integrantes del pleno acuerdan poner a votación el pago señalado en el tercer punto de la orden del día, considerando dicho pago como una prestación adicional con la finalidad de resarcir a los magistrados que terminen su gestión y dejen de prestar sus servicios en este Tribunal, de los contratiempos en que incurrirán al reincorporarse plenamente a sus actividades profesionales.

Expone el Lic. Javier Garza y Garza que a los Magistrados que han participado en los procesos electorales celebrados en los años de 1997, 2000, 2003, 2006 y 2009, a quienes por disposición de lo señalado en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León terminan de ejercer sus funciones en este Tribunal, y se retiren del mismo, se les ha pagado un mes de salario por año de servicio, como consta en la documentación comprobatoria de los pagos efectuados a los magistrados que en anteriores procesos electorales han terminado su gestión y se han separado de manera definitiva de este órgano de justicia electoral.

Igualmente exponen los C.C. Licenciados Magistrados Numerarios Alejandro Medina Pérez y Carlos César Leal Isla García; así como los C.C. Magistrados Supernumerarios Miguel Ángel Garza Moreno y Jorge Ricardo Ortiz López que de acuerdo con lo establecido en la Ley Electoral del Estado las percepciones y remuneraciones de los magistrados que integran este Tribunal Electoral deben de estar homologadas a las que se paguen en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que en dicha institución se tiene establecido un fondo de retiro que se paga a los magistrados que integran las diferentes salas cuando dejan de prestar sus servicios en dicho órgano judicial.

Los CC. Magistrados que integran el Pleno de este H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, aprueban por unanimidad el tercer punto del orden del día y acuerdan que dicho pago se efectúe a los magistrados que terminen su función y dejen de prestar sus servicios el 31 de Diciembre, durante el mismo mes de Diciembre; y el importe que corresponda al Magistrado que continuará en el ejercicio de sus funciones como Unitario hasta el 31 de Octubre del año 2014, durante el mismo mes de Octubre del citado año.



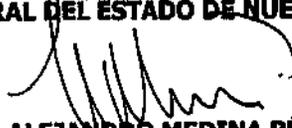
SIN TEXTO

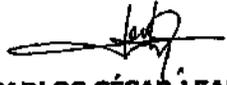


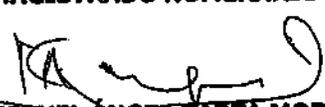
Con atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el tercer punto de la orden del día.

Siendo las 13:15-trece horas con quince minutos de este mismo día, se concluye la presente Sesión de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y se aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE.**


LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

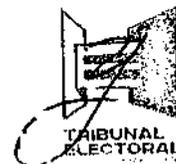

DR. ALEJANDRO MEDINA PÉREZ
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO


LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO


LIC. JORGE RICARDO ORTÍZ LÓPEZ
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

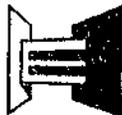


CERTIFICACIÓN:

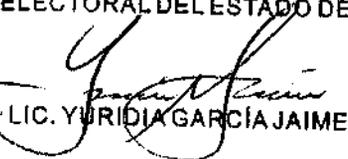
CERTIFICO que la presente es copia fiel y correcta, sacada de su original que obra dentro del expediente Actas de: mismo que consta en -87- ochenta y cinco foja(s). Útiles para los efectos legales correspondientes DOY FE.

Monterrey, Nuevo Leon. a 07 del mes de agosto del año 2023.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS ADSCRITO
AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


LIC. YURIDIA GARCÍA JAIME



COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



COTEJADO

FECHA: 09/ Enero/2024

FIRMA: [Signature]

SECRETARIA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria miércoles 1° de octubre de 2014

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las once horas del día miércoles primero de octubre del año dos mil catorce, instalados en la Sala de Sesiones de la Comisión Estatal Electoral, ubicada en la avenida Madero poniente, número 1420, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria, contando con la presencia de los siete Consejeros Electorales designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, que integraron el quórum de ley:

Dr. Mario Alberto Garza Castillo

Consejero Presidente del Consejo General
y los Consejeros Electorales

Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck

Ing. Sara Lozano Alamilla

Lic. Claudia Patricia de la Garza Ramos

Lic. Sofia Velasco Becerra

Lic. Javier Garza y Garza

y **Lic. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon;**

Además estuvieron presentes los C.C. Representantes:

Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, del Partido Acción Nacional

Lic. Gustavo Javier Solís Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional

C. María de los Ángeles Herrera García, del Partido de la Revolución Democrática

C. Juan Fabricio Cázares Hernández, por el Partido del Trabajo

Lic. Roberto Martínez Sada, del Partido Verde Ecologista de México;

Lic. Juan José González Rodríguez, de Movimiento Ciudadano;

Lic. Armando de la Rosa Rivera, de Nueva Alianza, Partido Político Nacional;

Lic. Luis Servando Farías González, del Partido Cruzada Ciudadana;

Lic. Alain Gerardo Sandoval Serna, del Partido Demócrata;

C. Javier Librado Alcalá Salinas, por el Partido Humanista,

así como del **Lic. Héctor García Marroquín**, Coordinador Técnico Electoral en funciones de Secretario Ejecutivo.

Consejero Electoral Presidente, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Buenos días, señoras y señores, siendo las once horas damos inicio a esta Sesión de carácter Extraordinaria, con la que habrá de instalarse el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Electoral para el estado de Nuevo León, 100 párrafo uno de la Ley General de Instituciones y de Procedimientos Electorales, y en cumplimiento al Acuerdo INE-CG165/2014 del Consejo General del

SIN TEXTO

Instituto Nacional Electoral, de fecha 30 de septiembre 2014, por el que se aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes, y Consejeras y Consejeros Electorales, de los Organismos Públicos Locales Electorales, solicito al Coordinador Técnico Electoral en funciones de Secretario Ejecutivo, desahogar los dos primeros puntos del Orden del Día.

Coordinador Técnico en funciones de Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Sí, con mucho gusto, buenos días a todos, se informa que se encuentra integrado el quórum legal para esta sesión, por lo tanto se instala la misma y los acuerdos que se tomen serán válidos. Si me permiten continuando con el Orden del día y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 30 de septiembre, corresponde que el Consejero Presidente rinde la Protesta de Ley, posteriormente tome la protesta a los Consejeros Electorales, y declare formalmente instalado este Consejo General, por lo que les pido a todos los presentes de la manera más atenta ponerse de pie.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Protesto hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y las leyes de que ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y desempeñar leal y patrióticamente la función de Consejero Presidente de este Consejo General de la Comisión Estatal Electoral. Pasaremos a tomar la protesta a los señores Consejeros. Señores Consejeros Electorales de este Consejo General, en nombre de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, pregunto a ustedes protestar guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral para el estado de Nuevo León y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado.

Consejeras y Consejeros Electorales, Lic. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck, Ing. Sara Lozano Alamilla, Lic. Claudia Patricia de la Garza Ramos, Lic. Sofia Velasco Becerra, Lic. Javier Garza y Garza y Lic. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon.- Sí, Protesto.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Estoy convencido de que pondrán ustedes todo su empeño y capacidad, con el propósito de que los trabajos de este Consejo General se realicen conforme a los principios de equidad, independencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, definitividad, máxima publicidad y transparencia, que exige el avance de nuestra democracia. Muchas gracias. Tomen asiento si son tan amables. Solicito al Coordinador Técnico Electoral dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

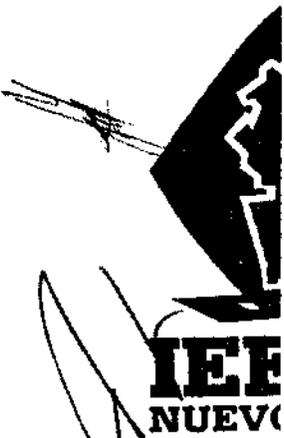
SIN TEXTO

Coordinador Técnico Electoral en funciones de Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Con mucho gusto, el Orden del Día para esta Sesión Extraordinaria es el siguiente: como punto número uno tenemos el Registro de asistencia y declaración de quórum, como punto número dos, toma de protesta del Consejero Presidente, y las y los Consejeros Electorales, puntos ya desahogados ambos, como punto número tres, tenemos la Lectura y aprobación del Orden del día, que es en este momento, el cuarto punto corresponde al Mensaje del Consejero Presidente, el cinco son las Intervenciones de los integrantes del Consejo con motivo de su instalación, como punto número seis tenemos el proyecto de acuerdo relativo a la designación del Consejero Instructor, estos son los seis puntos a desahogar el día de hoy.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Se encuentra a su consideración el Orden del día, si no hay observaciones, me voy a permitir someterlo a la aprobación de los Consejeros Electorales, quienes están por la afirmativa favor de levantar su mano. Quedó aprobado por Unanimidad el Orden del día. Continuando con el punto número cuatro del Orden del día, me permitiré ofrecer un mensaje con motivo de la instalación de este Consejo. Muy buenos días tengan todos ustedes, me permito darles la bienvenida a esta casa de la democracia que es su casa, agradezco en nombre de mis compañeros Consejeros y el mío, la asistencia de tan connotadas personalidades del mundo de la academia, de los representantes de los Partidos Políticos, de los representantes de los Poderes Públicos, y del público en general, agradezco también la presencia de los representantes de los partidos políticos que nos acompañan en este Consejo, señoras y señores, nos encontramos en una nueva etapa del proceso de consolidación e institucionalización del Estado de Nuevo León, las recientes modificaciones a la normatividad en materia de elecciones, establecieron un nuevo sistema nacional electoral, tendiente a estandarizar los procesos electorales, por primera vez en la historia de las entidades federativas, la integración del Consejo General del órgano regulador de las elecciones, es el resultado de un proceso de reclutamiento transparente, basado en la evaluación de las habilidades y competencias en materia electoral, en esta perspectiva, me permito felicitar a mis compañeros Consejeros y reconocer su entereza, independenciamos, formación y experiencia profesional, que estoy seguro son garantía de la objetividad e imparcialidad de las decisiones que habremos de tomar, para garantizar la equidad de la competencia y el desarrollo democrático de Nuevo León, estoy consciente que el principal reto de los organismos electorales, consiste en recuperar la confianza de la ciudadanía e implementar la reforma electoral en curso, garantizando el buen desarrollo de las elecciones y los procesos de consulta pública, afortunadamente este organismo público electoral no parte de cero, ya que cuenta con una amplia experiencia en la materia, en este orden de ideas debo de destacar el profesionalismo que caracteriza a los funcionarios que han venido laborando en la Comisión Estatal Electoral, siempre he creído en la especialización de los roles dentro del ejercicio de la función pública, la profesionalización favorece la meritocracia, y esta a su vez constituye un requisito indispensable para que la operación electoral se desarrolle, a través de procedimientos eficientes que garanticen la certeza y la

M1
By app

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R01/0611

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

objetividad de las elecciones en nuestro estado, así este organismo alineará sus objetivos de formación con la exigencias del nuevo sistema profesional electoral nacional, aprovecho aquí para reconocer el profesionalismo, la creatividad, la audacia de cada uno de los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que establecieron un procedimiento abierto y transparente para la selección de los Consejeros Locales, dicho proceso permitió, en el caso de Nuevo León y de otras entidades federativas, configurar los órganos locales con una composición multidisciplinaria, y respetando la equidad de género, como lo he mencionado en reiteradas ocasiones, las elecciones son una función del estado en su conjunto, y considero que una división funcional de trabajo, debe operar para garantizar que los procesos de legitimación democrática de nuestros representantes se lleve a buen puerto, es por ello que estrecharemos la relación con el Tribunal Electoral, ya que nuevos procedimientos sancionadores nos vincularan en la regulación electoral, así mismo la capacitación, preparación y desarrollo del proceso electoral, implican ahora una mayor y más estrecha relación de interdependencia, y colaboración con la estructura del Instituto Nacional Electoral y en particular con su Junta Local Ejecutiva, quiero poner de manifiesto mi reconocimiento a los Partidos Políticos por su aportación al debate democrático, una democracia representativa como la que tenemos es inconcebible sin la existencia de partidos que articulen y procesen los intereses de la ciudadanía, en este sentido trabajaremos firmemente para contribuir a la estructuración y fortalecimiento del sistema de partidos en nuestro bello estado, este organismo se conducirá con estricto apego a la ley, y mantendrá una relación de respeto y comunicación permanente con las diferentes instituciones públicas y privadas, que contribuyan en los procesos electorales, pero dicha relación nunca significará dependencia ni subordinación, sino colaboración y cooperación para fortalecer la vida democrática del estado, la consolidación de la democracia no depende exclusivamente de un sistema electoral como este, se necesita también de una ciudadanía dinámica que practique cotidianamente los valores y principios democráticos, convocamos a las autoridades, partidos políticos, universidades, medios de comunicación, candidatos, precandidatos, militantes y ciudadanos a comprometerse con Nuevo León para elevar la calidad de la convivencia social, y garantizar nuestros procesos democráticos, que harán de esta entidad un ejemplo de desarrollo y madurez política a nivel nacional, muchas gracias. Ahora pasaremos al sexto punto del orden del día, que es el proyecto de acuerdo relativo, discúlpenme, les pido una disculpa, corresponde ahora a las intervenciones de los integrantes de este Consejo, con motivo de su instalación. Si alguien desea participar tiene la palabra. Sí.

Consejera Electoral, Lic. Sofia Velasco Becerra.- Gracias, buenos días a todas y a todos, quiero agradecer a todos los que nos distinguen el día de hoy con su presencia en este acto de instalación del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, a los funcionarios públicos que nos acompañan, autoridades académicas, compañeros que integran esta Comisión, a mi familia muchas gracias por estar aquí. Con esta ceremonia se da inicio a una nueva etapa del sistema electoral mexicano, cuyo objetivo fundamental es consolidar y potenciar a las instituciones que por más de dos décadas han permitido la estabilidad

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large scribble and the IEE NUEVO LEÓN logo]



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

política de nuestro país, y el avance de su democracia, si bien es cierto, que debemos resolver los retos inmediatos que implica el inicio del proceso electoral en puerta, también es prioritario fijar metas ambiciosas, con un enfoque que vaya más allá de la jornada electoral, y permita definir estrategias precisas que contribuyan al desarrollo de una cultura democrática, a fin de construir una ciudadanía cada vez más informada, participativa y comprometida, este reto cultural implica que los valores y principios democráticos, se vivan por parte de todos, de las autoridades, los Partidos Políticos, los candidatos, los medios de comunicación, la sociedad civil, y la ciudadanía en general, para lograr el éxito en un órgano colegiado como el nuestro, se requiere no solo del apego a la ley, a los principios rectores de la función electoral, sino también al trabajo profesional, coordinado, responsable y comprometido de todos sus integrantes, así como de una actitud de diálogo y de respeto permanente, será responsabilidad de todos los que integramos esta Comisión, cumplir cabalmente estos aspectos para contribuir al fortalecimiento democrático de Nuevo León, estoy segura de que viviremos momentos de intenso trabajo y de grandes satisfacciones, que solo tienen aquellos que se enfocan en la construcción de una comunidad más libre, solidaria y justa, y aprovecho para felicitar a todos mis compañeros Consejeras y Consejeros, me siento muy honrada de ser parte de este Consejo, y de que ustedes me acompañen en esta nueva tarea, y nuevamente gracias a todos ustedes por acompañarnos.

Consejero Presidente del Consejo General; Dr. Mario Alberto Garza Castillo.-
Alguien más. Tiene la palabra.

Consejera Electoral, Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck.- Muy buenos días tengan todos ustedes, gracias por acompañarnos en este momento muy importante para el estado de Nuevo León, pero particularmente significativo para todos nosotros, venimos de un proceso exhaustivo, pero también extenuante, pero basta estar en esta mesa para recuperar toda la energía, que nos viene de la inmensa fortuna de contar con la posibilidad de trabajar en el bien de nuestro estado y de nuestro país, por la vía más noble, además que es la política entendida como la búsqueda de soluciones a los problemas comunes, por el método del consenso, ese diálogo y consenso embebidos en los principios que deben regir a este órgano, deben ser liderados por la vía del ejemplo, por quienes a partir de hoy fungiremos como Consejeros, el ámbito electoral no es distinto a tantos otros de la actividad humana, los grandes éxitos no los consiguen las estrellas solitarias, sino robustas constelaciones, nos hemos propuesto desde nuestro primer diálogo esta mañana, darle a este órgano un equipo de Consejeros íntegros, pero también integrados, me siento muy orgullosa de formar parte de este grupo, reconozco la inmensa fortuna, que para una servidora representa el ser la primera persona que tenga la oportunidad de estar iniciando un séptimo año en el órgano que guía la vía electoral de nuestro estado, entiendo los retos que ello representa y los asumo con gusto y sentido de responsabilidad, es mi deber en este momento agradecer a mis hijos, a mi esposo y a mi madre, por todo el tiempo que me dedicaron y todo lo que soportaron de frustraciones, preocupaciones, angustias, y todo el

SIN TEXTO

tiempo que tuve que dedicarle a la preparación de este proceso, y que por supuesto, se tradujo en un menor tiempo que tuve para dedicarles a ellos, gracias también a los amigos que me escucharon, se preocuparon, y me animaron en este singular proyecto, gracias por último, pero no por ello menos importante, a los Partidos Políticos que concurren a esta mesa, por la disposición al diálogo que nos han manifestado, eso augura una muy buena oportunidad de construir en favor de una sociedad más justa y más incluyente, a todo el personal de la Comisión Estatal Electoral les quiero decir gracias, siento que vuelvo a casa y desde esta casa me pongo a las órdenes de todos ustedes.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.-
Adelante señor representante.

Representante del Partido Cruzada Ciudadana, Lic. Luis Servando Farías González.-
Gracias, Consejero Presidente, ya no en funciones sino de Pleno derecho, igual que las Consejeras y Consejeros Electorales que hoy se inician en este Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, a nombre de mi partido, el partido Cruzada Ciudadana, les damos la más cordial de las bienvenidas, les damos de antemano nuestro voto de confianza, y va con ello nuestra esperanza de que las cosas cambien para bien a esta Comisión Estatal Electoral, sus palabras que hoy han realizado, han emitido, junto con el encuentro y desayuno previo que tuvimos a este Consejo General, nos llena de satisfacción y nos disipan las dudas que teníamos, dado las críticas que se suscitaron tanto por diversos partidos allá, ayer, en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y también a través de algunos miembros del Congreso Local de este Estado, con sus palabras como fueron la de recuperar la confianza, la de hacer una alianza estratégica con los partidos y con los ciudadanos, el que quieran ustedes ser agentes, junto con nosotros, agentes de cambio para fortalecer a la democracia, para hacer de este estado un estado de vanguardia, estas palabras que ustedes han comentado, el buscar junto con ello, que haya habilidades probadas de competencia electoral de esta Comisión, que se inicia en una nueva etapa, que ha sido sumamente criticada la Comisión Estatal Electoral, que su rango de confianza en la pasada conformación de esta hoy Comisión Estatal Electoral, nueva para nosotros como OPLE, y como parte integral de las nuevas reformas político electorales a nivel federal y estatales, y nos llena, pues, de orgullo estar en este día junto con todos ustedes, con los invitados especiales, con los miembros del gobierno, del congreso, partidista, y pues invitados especiales, miembros también del personal de esta Comisión, que han sido testigos de muchas de los cuestionamientos que sufrió esta Comisión, y que sigue sufriendo, pero que los señalamientos, pero que ojalá que este nuevo consejo disipe, como lo ha hecho a nosotros desde esta mañana, y hoy escuchándolos de que va a ser una nueva etapa, limpia de progreso y de equidad, para el proceso electoral que se viene y que inicia el 7 de octubre del presente año, y que culminará el día 7 de junio del próximo, nuestro partido, el partido Cruzada Ciudadana, les manda, vuelvo a decir, el más cordial de los saludos, el reconocimiento a la trayectoria de cada uno de ustedes, y les conminamos a que aquellas críticas, precisamente, que recibieron por parte de diversos entes partidistas

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.-
Alguien más señor representante, adelante.

Representante de Nueva Alianza, Partido Político Nacional, Lic. Armando de la Rosa Rivera.- Buenos días a todos, buenos días compañeros representantes de los Partidos Políticos, buenos días señores y señoras Consejeros, público en general, buenos días a todos, este Partido les da la mayor de las bienvenidas a todos y a cada uno de ustedes, la teoría de la representación no nos deja mentir, nosotros mismos como representantes estamos orgullosos desde este espacio, de lo que en esta materia tiene que ver para las elecciones próximas del dos mil quince, ustedes van a ocupar, de hecho ya lo están haciendo desde este momento, algo muy honroso, el pueblo de Nuevo León deberá de sentirse satisfecho con su nombramiento, las actuaciones de ustedes, ya lo dijo señor Presidente, las esperamos todos, los principios de esta materia constitucionalmente hablando, fueron redactados uno por uno sin ningún error, eso es lo que esperamos los Partidos Políticos, la objetividad, la imparcialidad, etcétera, es lo que se requiere para que este estado siga siendo el próspero y el número uno, bienvenidos todos y cada uno de ustedes.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.-
Muchos gracias, hace uso de la palabra la representante del Partido de la Revolución Democrática.

Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Ma. de los Ángeles Herrera García.- Gracias, hace unos momentos alguien decía que ustedes habían quedado conformando esta Comisión porque eran los más capaces, pero yo decía que no, que fueron mucha gente a participar pretendiendo ser parte de esta comisión, y seguramente también tenían una gran capacidad para haber ocupado este lugar que ocupan ahora ustedes, pero solo eran siete, entonces es por eso que quedaron ustedes, no por capacidad, capacidad seguramente la tenían todos, todos los que se acercaron a participar. El PRD que represento en este Consejo Electoral Local, les da la bienvenida aún y cuando sus credenciales de presentación vienen muy cuestionadas, por su pasado inmediato de ligas con algún partido político, y que mi partido se reserva el derecho de impugnar la designación de cualquiera de los miembros de este consejo, sin embargo mientras este proceso transita, no me queda más que darles el beneficio de la duda, y que su primera prueba sea el resolver de inmediato las denuncias que ya se encuentran aquí en esta comisión, en contra ya de algunos funcionarios del gobierno del estado, de algunos diputados y de algunos alcaldes, que de manera reiterada y pública han venido llevado a cabo campañas electorales anticipadas, por lo que espero que a esas personas no se les otorgue el registro, en caso de pretender algún cargo de elección popular, sería el colmo y una burla para el pueblo de Nuevo León, que este organismo electoral los validara, porque no sólo son las precandidaturas adelantadas, sino son el origen de los recursos mal habidos, porque no me dirán ustedes que todo ese dinero que se invierte en todos esos panorámicos que vemos por toda la ciudad, no son costosos,

M. Garza Castillo
Armando de la Rosa
[Signature]



[Signature]
R01/0611

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SIN TEXTO

recursos mal habidos del cargo, y que desempeñan para hacer sus campañas con una gran publicidad con altos costos, en perjuicio de las obras y perjuicios de la comunidad, pero no sólo es eso, sino también dejando en una total inequidad a los Partidos Políticos emergentes, como el que represento, por otro lado, yo lo decía también hace un momento, tienen una gran tarea, tienen una gran labor, una gran responsabilidad, porque se tiene que quedar bien con todos y esto es complicado y eso es muy difícil, mas sin embargo tiene que ser lo más apegado a lo justo y a lo correcto, y a lo que dice la ley, también decía hace unos momentos, que tenemos que trabajar dejando de lado los chismes y argüendes, que tenemos que respetar este lugar, y tenemos que hacer respetar la ley, y que por otro lado, también respetar los derechos de los trabajadores, de todos de los que aquí laboran independiente del puesto que ocupen, tiene que ser todo considerado y no de manera arbitraria de manera injusta, porque finalmente son trabajadores y se les tiene que respetar su derecho, por último, más sin embargo después de todo esto, una servidora espera que les vaya bien a ustedes, porque sí le va bien a ustedes, le va bien al pueblo de Nuevo León. Gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Tiene el uso de la voz el representante del PT.

Representante del Partido del Trabajo, C. Juan Fabricio Cázares Hernández.- Gracias, buenos días la construcción de la democracia, se ha luchado mucho para llegar a darle la confianza al ciudadano, que confíe en los órganos electorales y en los Partidos Políticos, y hoy es un paso más que se da a la democracia, el Partido del Trabajo no entrega un cheque en blanco, damos un voto de confianza donde le deben de responder a la ciudadanía respetando su voto, les pedimos a los Consejeros y Consejeras que haya imparcialidad, igualdad, diálogo y transparencia, gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Gracias. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Gustavo Javier Solís Ruiz.- Gracias, muy buenos días señoras Consejeras, señores Consejeros, representantes de los Partidos Políticos y público en general. En el PRI dimensionamos en su justa medida el acto que se está llevando a cabo el día de hoy, hoy Nuevo León entra en una nueva etapa de su democracia, México vivió una reforma electoral profunda en los meses pasados, y hoy esa reforma está empezando a ponerse en práctica, uno de los aspectos más importantes de esa reforma es el acto que estamos viviendo el día de hoy, por primera vez en México un órgano electoral es designado por un órgano constitucionalmente autónomo, como fue la designación que hizo ayer el INE, voluntad de los propios partidos en la reforma electoral que se aprobó y en ese sentido, el PRI les da la bienvenida, extendemos nuestra felicitación, fue un proceso complicado, no fue una designación hecha al vapor o improvisada, sabemos que enfrentaron un proceso con muchas etapas, presentaron un examen, hubo un ensayo,

SIN TEXTO

hubo entrevistas, hoy el INE toma la determinación de que ustedes son los perfiles idóneos para integrar este consejo, y nosotros como partido respetamos esa decisión, los felicitamos nuevamente, y damos la bienvenida a la integración de este órgano electoral, habrá inconformidades, habrá quien no esté de acuerdo y para eso están las instancias formales, legales correspondientes, nosotros por ahora damos nuestro voto de confianza, para que el próximo proceso electoral lo conduzcan y lo desarrollen en un marco de apertura, y privilegiando siempre los principios rectores de la función electoral, nosotros como partido integrante de esta mesa, nos mantendremos vigilantes de su desempeño, recios pero también admitimos el compromiso de ser coadyuvantes en la labor que ustedes desempeñan en este consejo, asumimos el compromiso, porque como participantes del proceso electoral, tenemos también responsabilidad en el resultado que se logre, y por eso también ofrecemos nuestro entendimiento, para que en esta mesa el diálogo y el debate se lleve con altura, donde entendemos que en esta mesa no se ganan las elecciones, las elecciones se ganan afuera con votos, aquí nosotros venimos a coadyuvar en su desempeño, para que el desarrollo del proceso electoral se lleve de manera limpia, de manera honrosa y que los ciudadanos de Nuevo León sientan que tienen un órgano confiable, que organiza los procesos democráticos del estado, una vez más reiteramos nuestra felicitación y les deseamos el mejor de los éxitos, porque como bien dijo la compañera si le va bien a esta Comisión Electoral, le va a ir bien a Nuevo León, y los resultados que tendremos serán los que la ciudad, la ciudadanía merece, enhorabuena por ustedes y muchas gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Tiene el uso de la voz, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

Representante de Movimiento Ciudadano, Lic. Juan José González Rodríguez.- Buena tarde a todos, reiterándome y nuestra felicitación de parte de nuestro partido, para todos ustedes por su nombramiento, espero que todos los acuerdos que aquí se tomen, sean para beneficio de la comunidad, de todos los ciudadanos de Nuevo León, cuenten con todo nuestro apoyo para juntos descubrir y encontrar el camino para una excelente democracia, para beneficio de los nuevoleonenses, cuenten con nuestro apoyo y reiteramos nuestro voto de confianza hacia ustedes, muchas gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Adelante señor Consejero Gilberto.

Consejero Electoral, Lic. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon.- Gracias, buenos días a todos, me siento muy honrado de pertenecer nuevamente a la Comisión Estatal Electoral, fue un proceso bastante desgastante y también muy, muy competido, sin embargo pues ya estamos aquí, y con todas las ganas y con todo el compromiso de trabajar por esta institución, y así como lo hice en el 2010, cuando tomé protesta como Comisionado Ciudadano de hacer respetar la Ley y los principios del proceso electoral, ahorita pues nuevamente lo reitero, y mi compromiso y mi obligación de seguir contribuyendo y

SIN TEXTO

aportando al sistema democrático de nuestro estado, quisiera felicitar a mis compañeros Consejeros, Consejeras, y que tienen todo mi compromiso de poder entablar comunicación directa y transparente con todos ustedes, que trabajemos en equipo, que estemos unidos, ya que esto es lo único que fortalece a esta institución, y también quisiera invitar a los Partidos Políticos a que trabajemos juntos por esta Comisión Estatal Electoral, que me consideren como un interlocutor entre la Comisión y ustedes, y también para que así podamos, continuar perfeccionando el sistema democrático del estado, con esta sinergia, estoy plenamente convencido de que se llevará a cabo un proceso electoral democrático, limpio, transparente y con legitimación, ya que esto es efectivamente lo que la ciudadanía espera de todos nosotros y se lo merece el estado de Nuevo León. Muchas gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Humanista.

Representante del Partido Humanista, C. Javier González Alcántara Cáceres.- Muchas gracias, bueno de parte del Partido Humanista les damos la bienvenida y los felicitamos, definitivamente tienen una trayectoria bastante admirable en sus respectivos ámbitos, nos gusta que sea un consejo integrado por gente de diversos ámbitos académicos, profesionales, y bueno, nosotros como Partido Humanista, queremos estar a la altura de lo que Nuevo León espera y necesita, y la gente de Nuevo León quiere un Consejo Estatal Electoral imparcial, que tome en cuenta todas las opiniones, ya sean pequeños partidos, partidos grandes, y bueno, cuentan con un aliado, van a estar recibiendo retroalimentación de nuestra parte, e igual vamos a trabajar de la mano junto con los otros partidos, pues, para darle a Nuevo León lo que necesita. Muchas gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Lic. Mario Alberto Garza Castillo.- Consejera Claudia, tiene la palabra.

Consejera Electoral, Lic. Claudia Patricia de la Garza Ramos.- Gracias, buena tarde a todos, hoy orgullosamente quiero expresar mi alegría de integrar este Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, desempeñar funciones electorales administrativas y jurisdiccionales, ha sido una de mis mayores satisfacciones profesionales desde el año 1997, hoy mi mensaje es simple pero determinante, hacer público un compromiso de trabajo, entregado para desempeñar el cargo de manera profesional e independiente a cualquier interés particular, a fin de que en la toma de decisiones, como parte integrante de este consejo general, el proceso electoral que próximamente iniciaremos se desarrolle conforme a los principios rectores de independencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, y máxima publicidad, que debe regir cada una de las etapas procesales, reitero, como comentamos hace un momento, que estaremos a puertas abiertas para escuchar a cada uno de los actores políticos, partidos políticos, organizaciones, ciudadanos y esperamos integrar este Consejo de manera positiva, para mejorar en caso de que sea necesario y trabajar duramente en el proceso electoral. Gracias.

SIN TEXTO

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.-
Adelante Consejera.

Consejera Electoral, Ing. Sara Lozano Alamilla.- Gracias, coincido plenamente con el mensaje que compartió el Consejero Presidente, añadiría el trabajo por la representación plena, la paridad que se logró, el trabajo de los Partidos Políticos no solamente por proponer, por cubrir cuotas, sino de capacitar, de formar mujeres y de ponerlas en lugares en donde realmente tengan posibilidades de ganar, es lo único que yo agregaría, y sería mi participación, el compromiso pleno de estar trabajando sin ideologías, y por el bien del estado. Gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Señor Consejero, tiene el uso de la voz.

Consejero Electoral, Lic. Javier Garza y Garza.- Muchas gracias, muchas gracias a todos ustedes por la presencia, que bueno que son testigos de una nueva historia en la democracia de México, y de Nuevo León en lo particular, creo yo que el producto que estamos viendo aquí con los compañeros y con la participación de todos ustedes, va a traer beneficios en concreto para el estado de Nuevo León, nuestro compromiso es mayúsculo fundamentalmente para poner, como lo comentaba hace rato, el suelo parejo para todos, incluyendo Partidos Políticos, incluyendo ciudadanía en general, que este es el compromiso que en momentos anteriores nosotros ya nos hicimos, independientemente de la protesta que hicimos de ley, creo que la función electoral, es una función que no le debemos de dar gusto a los Partidos Políticos, no le debemos dar gusto a nadie, debemos de aplicar la ley y debemos de estar en una situación para todos, creo yo que es verdaderamente importante la imparcialidad y los principios rectores de la función electoral, que creo yo, con gusto los aquí nuevos Consejeros vamos a aplicar por una mejor democracia en el estado de Nuevo León. Muchas gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Alguien más quiere hacer uso de la voz, bueno, yo me voy a permitir a nombre de mis compañeros Consejeros, agradecer los votos de confianza que se han expresado a favor de este Consejo, y también manifestar que tomamos nota de las inquietudes y de las demandas que se han expresado aquí, nosotros como se ha comentado, fuimos parte de un proceso de reclutamiento objetivo y transparente, que tuvo fases bien determinadas, aprobadas por todos los Partidos Políticos, y que se siguieron evaluando, primero conocimiento, después capacidad de problematizar, y de abstracción y de argumentación en problemáticas inherentes a la operación electoral, posteriormente hubo toda una evaluación curricular y luego, pues, una serie de entrevistas que vinieron a confirmar o a desestimar la idoneidad de los Consejeros o de los aspirantes a Consejeros, en ese orden de ideas la integración que surgió para Nuevo León, y para un número importante de entidades federativas, pues,

SIN TEXTO

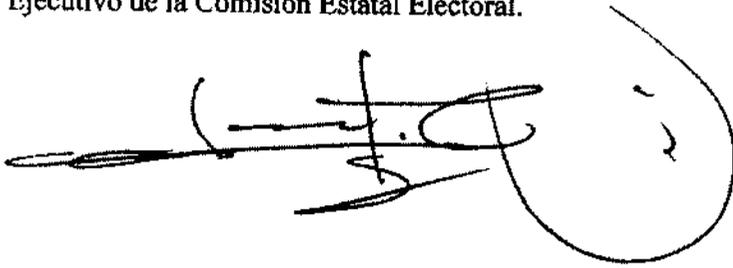
derivó en una composición multidisciplinaria, ustedes podrán estar tranquilos, porque este Consejo cuenta con la expertis de conocedores de la materia electoral, desde la dimensión jurisdiccional. porque hay una expertis importante en esa área del conocimiento, en esa área de la operación electoral, hay un expertis en el desarrollo y administración de las elecciones tanto a nivel federal como local, hay Comisionado, ex Comisionados como se les denominaba antes, y Consejeros, que pertenecieron antes al sistema profesional electoral, hay también académicos, intelectuales o científicos de la operación electoral, que se han abocado, que nos hemos abocado al estudio desde la objetividad de la ciencia, y que hemos también de una u otra forma participado en consultoría en órganos jurisdiccionales electorales, y en la propia Comisión Estatal Electoral, tengan ustedes la tranquilidad y la certeza de que seremos Comisionados de tiempo completo, sabemos que el reto es recuperar la confianza, como lo mencionamos, el reto es implementar unas nuevas disposiciones normativas e institucionales, ojalá sigamos teniendo su aprobación para que nosotros, junto con ustedes, tanto la ciudadanía, como lo decía, las universidades, la sociedad civil, pero sobre todo los Partidos Políticos, quienes son agentes de la democracia integren, elevemos el debate y podamos construir una mejor democracia, una gobernabilidad, y una sustentabilidad social en este hermoso estado, muchas gracias. Ahora pasaremos al sexto punto del orden del día, que es el Proyecto de acuerdo relativo a la designación del Consejero Instructor, en términos del artículo 298 de la Ley Electoral para el estado de Nuevo León, por lo que consulto entre las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de la lectura integra del documento, leyendo solo un extracto del mismo, los que estén por la afirmativa favor de levantar su mano, ha sido aprobado por Unanimidad, por lo que procedo a dar lectura del extracto. Proyecto de acuerdo relativo a la designación del Consejero Instructor. El día 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo por el cual se realizó la designación de Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. De conformidad con lo previsto en el artículo 298 de la Ley Electoral para el estado, el Consejo General de este órgano electoral debe designar, entre los consejeros electorales y en la primera sesión, a un Consejero Instructor para los efectos de dictar los acuerdos de trámite en los términos de la citada ley comicial. En tal virtud, se propone al Consejo General de este organismo, la designación de la Lic. Claudia Patricia de la Garza Ramos como Consejera Instructora en los términos del proyecto. Se encuentra a su consideración el Proyecto de Acuerdo. Sí, quién quiere hacer uso, sí adelante.

Representante de Cruzada Ciudadana, Lic. Luis Servando Farías González.- Nada más para felicitar a este Consejo, por iniciar con este nombramiento muy atinado, sobre todo ahora con la equidad de género que no se había visto en esta Comisión, y recordarles que había estado acéfalo por más de nueve meses, y les felicitamos que hayan empezado con esta designación, para empezar a manejarse ya todas las impugnaciones que tenía pendiente esta Comisión, de diversos actores políticos. Es cuanto.

SIN TEXTO

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias, pasamos a la votación del Proyecto, las Consejeras y Consejeros electorales que estén por su aprobación favor de levantar la mano; se aprueba por Unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).

Con lo anterior, siendo las doce horas del día primero de octubre de dos mil catorce, se declaró la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. DOY FE, C. Lic. Héctor García Marroquín, Coordinador Técnico Electoral en funciones de Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral.



**IEE
NUEVO**



SINTEXTO



El ciudadano Jefe de la Unidad del Secretariado del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 97, fracción XIV, 99, 103, fracción V de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 40, 41, 42, 43, 44, 46, y 71, fracción VIII del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León; así como en el oficio CEEP/182/2020, mediante el cual se me delega fe pública para expedir copias certificadas; en tal virtud:

CERTIFICA

Que la(s) presente(s) copia(s) es (son) fiel(es) y correcta(s), obtenida(s) de la(s) original(es) que obra(n) en el archivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, misma que consta de 14 foja(s) útil(es). Se expide en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 08 días del mes de Agosto de 2023. Conste.

MTRO. OMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ





10-24 b

COTEJADO

FECHA: 09/Enero/2024

FIRMA:



SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Ordinaria del día lunes 25 de septiembre de 2017

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las once horas del día lunes veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, instalados en la Sala de Sesiones de la Comisión Estatal Electoral, ubicada en la avenida Madero poniente, número 1420, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria, contando con la presencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley:

Dr. Mario Alberto Garza Castillo

Consejero Presidente del Consejo General
y los Consejeros Electorales

Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck

Ing. Sara Lozano Alamilla

Lic. Claudia Patricia de la Garza Ramos

Lic. Javier Garza y Garza

Mtro. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon

Mtro. Luigú Villegas Alarcón

Además estuvieron presentes los C.C. Representantes:

Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, del Partido Acción Nacional

Lic. Juan José Aguilar Garnica, del Partido Revolucionario Institucional

Lic. Pablo Silva García, del Partido de la Revolución Democrática

Lic. Daniel Gamboa Villarreal, del Partido del Trabajo

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México

Mtro. Horacio Jonatán Tijerina Hernández, de Movimiento Ciudadano

Lic. Armando de la Rosa Rivera, de Nueva Alianza

Lic. José Luis García Duque, del Partido Encuentro Social

Lic. Roberto Benavides González, del Partido Morena

Lic. Alain Gerardo Sandoval Serna, del Partido RED

así como del **Lic. Héctor García Marroquín**, Secretario Ejecutivo.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.—Muy buenos días a todas y a todos, antes de iniciar esta sesión ordinaria me voy a permitir solicitar a todas las personas presentes ponernos de pie y guardar un minuto de silencio en memoria del compañero Lic. Miguel Ángel Medellín Ortiz, quien fuera Jefe de Departamento en la Unidad del Secretariado y que falleció el pasado 3 de septiembre, de igual forma en conmemoración a todas las personas también que perdieron la vida en los sismos ocurridos recientemente en nuestro país. Muchas gracias. Una vez más muy buenos



10/11/10

SIN TEXTO

días señoras y señores, siendo las once con siete minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, damos inicio a esta sesión de carácter ordinaria, solicito señor Secretario desahogar los dos primeros puntos del orden del día si es tan amable.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Buenos días, con mucho gusto Consejero Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar, todos los acuerdos que llegaren a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto del orden del día tenemos la lectura del mismo, el cual es el siguiente:

- 1.- Registro de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, de los proyectos de actas de la sesión ordinaria del 28 de agosto y extraordinarias de fecha 15 y 29 del mismo mes de 2017.
- 4.- Escritos recibidos por la Secretaría Ejecutiva.
- 5.- Informe del Secretario Ejecutivo.
- 6.- Asuntos Generales.

Es el orden del día para esta sesión, y si me permite señor presidente antes de pasar a la aprobación del Orden del Día damos cuenta a las once horas con diez minutos de la llegada de la Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias Secretario, pregunto si hay algún comentario respecto al orden del día. No habiendo comentarios Secretario someta a la aprobación del Consejo el proyecto del orden del día si es tan amable.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Claro que sí, se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales si se aprueba el orden del día, quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. muchas gracias, aprobado por unanimidad el orden del día.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias, y ahora de conformidad al artículo cuarenta y tres del Reglamento de Sesiones de este Consejo General corresponde consultar la dispensa de la lectura de los proyectos de actas que han sido previamente circulados a los integrantes de este Consejo. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Muchas gracias, ha quedado aprobada la dispensa de la lectura. Corresponde ahora al desahogo del tercer punto del orden del día relativo a la aprobación, en su caso, de los proyectos de actas de la sesión ordinaria del 28 de agosto y extraordinarias de fechas 15 y 29 del mismo mes de dos mil diecisiete, por lo que pregunto al Consejo si tienen algún comentario a dichos proyectos, no siendo así, le solicito Secretario someta a la aprobación del Consejo los proyectos de actas, si es tan amable.

**OTITO
TEXTIN**

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Claro que sí. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación, en su caso, de los proyectos de actas de las sesiones ordinarias de fecha 28 de agosto y extraordinarias de fechas 15 y 29 del mismo mes, correspondientes a este año dos mil diecisiete, los que estén por la afirmativa favor de levantar su mano, muchas gracias, aprobadas por unanimidad los proyectos de actas.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias, señor Secretario continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a los escritos recibidos por la Secretaría Ejecutiva, por lo que solicito al Lic. Héctor García Marroquín proceda a rendir el informe, si es tan amable.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Esta Secretaría da cuenta de los escritos recibidos del 29 de agosto al 25 de septiembre de 2017. Cincuenta y ocho escritos del Instituto Nacional Electoral, remitiendo diversos acuerdos y documentación, además de solicitar información relacionada con este organismo electoral. Un escrito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto del Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno; notificando una resolución dictada dentro de los autos de la Consulta Popular, en su modalidad de plebiscito, solicitada por el Poder Ejecutivo del Estado e identificada con el número expediente 1/2017. Un escrito de la Cámara de Diputados, por conducto del Subdirector de Asuntos Jurídicos, remitiendo la información solicitada dentro del expediente POS-003/2017. Tres escritos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, invitando a participar en la inauguración del evento "Diálogos para la Justicia Abierta y Cultura Democrática", que se llevó a cabo el 22 de septiembre; así como la Décima Segunda Mesa Redonda sobre Justicia Constitucional en las entidades federativas: La Justicia Constitucional en el Centenario ¿es eficaz el modelo actual para la consolidación del sistema democrático?, misma que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de este mismo mes. Cinco escritos del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, por conducto de su Presidente y Secretario General de Acuerdos; notificando: La admisión, rendición de informe, acumulación y cita para audiencia, con motivo de los recursos de apelación promovidos por el C. Gilberto de Jesús Gómez Reyes y C. Juan José Aguilar Garnica, dentro de los expedientes RA-010 y 011/2017. La notificación de los acuerdos plenarios con motivo de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovidos por el C. Mauro Guerra Villarreal, dentro de los expedientes JDC-043 y 044/2017. Un escrito del Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Presidenta del Comité de Archivo y Biblioteca; invitando a participar en la Sesión Solemne del R. Ayuntamiento de Linares, que tuvo verificativo el día 7 de septiembre del presente año, en el marco del "Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León". Un escrito de la Comisión Estatal de Derechos

SIN TEXTO

Humanos por conducto de su Secretario Ejecutivo, solicitando apoyo técnico y humano para la elaboración de un video documental sobre la historia, creación y desarrollo de dicha comisión. Un escrito del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por conducto de su Consejero Presidente, invitando a la Primera Reunión Nacional de Trabajo de Institutos Electorales Locales en materia de Participación Ciudadana, que tuvo lugar el día 5 de septiembre del presente año. Un escrito del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por conducto del Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, solicitando apoyo para la difusión del evento denominado "5to. Encuentro Nacional de Educación Cívica", mismo que tuvo lugar durante los días 21 y 22 de septiembre del año en curso. Nueve escritos por parte de las instituciones educativas: escuelas secundarias No. 22 "Ejército Nacional Mexicano", N° 12 "Miguel Ángel Granados Chapa", N° 93 "Mariano Abasolo", N° 90 "José P. Saldaña, Colegio Tonallí-Comunidad Educativa, Colegio Highlands, Federación de Estudiantes ITESM, Colegio Isabel La Católica, y la Federación Estudiantil de la Universidad Regiomontana; todos ellos solicitando apoyo y material para la realización de sus elecciones internas. Un escrito del Consejero Electoral de este organismo, Lic. Javier Garza y Garza, presentando sus consideraciones respecto a las actividades de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, dentro de la etapa de entrevistas del concurso público para ocupar plazas de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. Un escrito del Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante, solicitando diversa información que obra en archivos de este organismo. Dos escritos de Movimiento Ciudadano, por conducto del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional y su representante, solicitando se acredite a dicha entidad política como partido político con registro nacional vigente, para participar en el proceso electoral local 2017-2018, anexando diversos documentos certificados por el INE; además de presentar una aclaración con respecto al domicilio oficial del partido político que representa. Dos escritos del Partido RED, por conducto de su representante, solicitando diversa información que obra en archivos de este organismo, además de proporcionar los datos de la cuenta bancaria de dicho partido. Dos escritos de denuncia presentado por la C. Blanca Nelly Sandoval Adame, en contra del Presidente Municipal de Santa Catarina, N.L. y del Presidente del Partido Acción Nacional en el estado. Dos escritos de contestación por parte de los C.C. Adolfo José Treviño Garza y Daniel Torres Cantú, con motivo de la integración del expediente del Procedimiento Ordinario Sancionador POS-003/2017. Un escrito de promoción de Procedimiento Ordinario Sancionador presentado por el C. Julio César Fernández, en contra de los C.C. María Teresa Martínez Galván y Alejandro Medrano García Mascorro. Siete escritos presentados por ciudadanos, solicitando información relacionada a este organismo electoral, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Un oficio del Director Jurídico de la Comisión Estatal Electoral remitiendo el informe que establece el artículo 365 de la Ley Electoral, con respecto al procedimiento administrativo sancionador. De los escritos señalados se les ha dado el

SIN TEXTO

trámite correspondiente, turnándolos a las diversas áreas de la Secretaría Ejecutiva; algunos ya han sido contestados y otros se encuentran en ese proceso.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias señor Secretario, ¿alguien tiene algún comentario sobre el informe del Secretario respecto a los escritos recibidos por la Secretaría Ejecutiva?, muchas gracias, continuamos con el sexto punto del orden del día relativo, no perdónenme, ahora corresponde al quinto punto del orden del día, relativo al informe del Secretario Ejecutivo, por lo que solicito de nueva cuenta al Lic. Héctor García Marroquín dar lectura a dicho informe de actividades.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Antes de pasar al informe damos cuenta de la llegada del Lic. Alain Gerardo Sandoval Serna, representante del Partido RED, a las once catorce horas. En cumplimiento al artículo 103 fracción XV de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, me permito informar al Consejo General de este órgano electoral las principales actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, así como por las direcciones y unidades que la integran: se solicitó a la Tesorería General del Estado los recursos para la operación del organismo y para las prerrogativas a partidos políticos, correspondientes al mes de septiembre. Se realizaron las transferencias bancarias correspondientes a la indexación del tercer trimestre de 2017 y las prerrogativas del mes de septiembre a los partidos políticos acreditados ante esta Comisión, que así corresponde; asimismo, de conformidad a lo establecido en la resolución INE/CG793/2015 se aplicó al Partido Encuentro Social el descuento correspondiente al 18.70% de su financiamiento mensual. De acuerdo a las resoluciones INE/CG216/2015 e INE/CG323/2015, se realizó descuento por multas impuestas de la prerrogativa del mes de septiembre del presente al Partido Movimiento Ciudadano, cuyo importe fue por \$270,129.71; de igual forma, de acuerdo a las resoluciones INE/CG806, 808, 810, 812, 814, 816, 818, 820, 822 y 824 todas ellas del 2016, se realizó descuento por multas impuestas de la prerrogativa del mes de septiembre del presente a los partidos políticos Acción Nacional, \$2,921.60; Revolucionario Institucional, \$780,080.57; al Partido del Trabajo, \$2,921.60; al Verde Ecologista de México, \$178,562.93; a Movimiento Ciudadano, \$3,652.00; Nueva Alianza, \$2,921.60; y finalmente Encuentro Social, \$4,537.68. Se capturó la información del ejercicio 2017 en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable, la cual tiene como finalidad dar cumplimiento al convenio de colaboración celebrado entre la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental y el Consejo de Armonización Contable resaltando que dicha herramienta facilitará y sistematizará la revisión de avances en materia de armonización contable prevista en el artículo 10 bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; concluyéndose de manera oportuna con la captura de información, misma que fue revisada y validada por la Auditoría Superior del Estado, determinando en consecuencia el cumplimiento del 100% de las obligaciones establecidas para esta Comisión. Se transfirió al Instituto de Innovación

SIN TEXTO

y Transferencia de Tecnologías el importe de las multas retenidas en el mes de septiembre de los partidos políticos anteriormente mencionados. Se concluyó con la visita de los auditores de la Auditoría Superior del Estrado en relación a la revisión a la información financiera correspondiente al ejercicio 2016. Los días 14, 15, 21 y 22 de septiembre se llevó a cabo la recaudación de víveres entre personal de este organismo, para enviarlos a las entidades afectadas por los sismos, a través del DIF Nuevo León. Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de Protección Civil del Estado, en materia de simulacros, el día 19 de septiembre se realizó un simulacro de evacuación en la sede de este organismo electoral. Se recibieron y atendieron 123 escritos, promociones, correspondencia y solicitudes de información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, además de las recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Se llevaron a cabo las gestiones correspondientes ante la Secretaría General de Gobierno para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los acuerdos aprobados por este Consejo en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto del presente. Asimismo, el 11 de septiembre se publicó la Resolución emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por la que resolvió la legalidad de la petición de consulta popular, solicitada por el Poder Ejecutivo del Estado a este órgano comicial. Lo anterior en cumplimiento al artículo 29 fracción IV, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León. Conforme se establece en el artículo 97, fracción XXIV de la Ley Electoral para el Estado, el día 21 de septiembre se notificó a los partidos políticos los resultados del monitoreo sobre el espacio y tiempo otorgado a los mismos en noticias de prensa, radio y televisión, correspondientes al mes de agosto de 2017; asimismo, el día 22 del mismo mes se difundieron los resultados del monitoreo en la página web de este organismo. Se continúa con la campaña institucional permanente para la promoción y difusión de las diversas actividades que realiza este organismo electoral. Se llevó a cabo la coordinación, logística, cobertura audiovisual y difusión de todos los eventos institucionales en los diferentes medios de comunicación, redes sociales y página web de la Comisión. El día 28 de agosto el jurado calificador del XVIII Certamen de Ensayo Político emitió el veredicto, el cual se publicó el 8 de septiembre en la página Web y redes sociales de esta Comisión Estatal. Como primer lugar se otorgó a Carlos Ernesto Ichuta Nina con el Ensayo ¿Ciudadanos o votantes? La centralidad del voto en la democracia latinoamericana; segundo lugar, Álvaro López Sánchez, con el Ensayo América Latina, de la crisis de representatividad a la participación ciudadana; tercer lugar, Rita Astrid Muciño Corro, La resignificación de la mujer y su importancia en la eliminación de la violencia política de género. Dos menciones honoríficas: la primera a Héctor Manuel Gutiérrez Magaña con Nuevas vías de democratización en América Latina y a Jorge Arturo González Ruiz con la Aplicación del principio de igualdad y no discriminación con perspectiva de género en los derechos humanos para erradicar la violencia política contra las mujeres en México. Por otro lado, el 30 de agosto se proyectó la película La Ley de Herodes, dentro del ciclo de cine que la Comisión Estatal Electoral coordina junto con la Facultad de Derecho y Criminología. La



SIN TEXTO

proyección se realizó en el Centro Cultural de la Facultad, con una asistencia de 25 personas. El 31 de agosto se proyectó la película Viva la libertad en la sala de sesiones de la Comisión Estatal Electoral, asistiendo 60 personas. Por último, se proyectaron dentro del ciclo de cine Derechos Humanos igual a Democracia, coordinado junto con la Universidad de Monterrey, el 14 de septiembre, la película Yo, Daniel Blake, con una asistencia de 40 personas y el 21 del mismo mes Los olvidados, con una asistencia de 24 personas. Por otro lado, se continúa con la búsqueda de locales a utilizar como sede de las comisiones municipales electorales para el proceso electoral 2017-2018. En fecha 15 de septiembre, se remitieron al INE las propuestas de especificaciones técnicas y contenidos de la documentación y materiales electorales (bases técnicas y formatos) para el proceso electoral 2017-2018. Del día 4 al 6 de septiembre se llevó a cabo la auditoría externa al Sistema de Gestión de Calidad de la Comisión, por parte de la empresa certificadora ABS Quality Evaluations, la cual tuvo como objetivo evaluar y verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO-9001:2015, respecto a los procesos declarados dentro de nuestro alcance. El día 6 de septiembre se llevó a cabo la aplicación del examen final correspondiente a la Evaluación del Aprovechamiento del período académico 2017/1 del Programa de Formación, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este organismo, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. El 8 de septiembre personal de la Unidad de Desarrollo Institucional sostuvo una reunión de trabajo con personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con el propósito de conocer la metodología para el diseño de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional. Los días 12 y 13 de septiembre se llevaron a cabo las entrevistas a los 41 aspirantes a ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional de la Comisión Estatal Electoral, de conformidad con lo estipulado en la cuarta etapa, relativa a la aplicación de entrevistas de la Convocatoria del Concurso Público de este año. El día 1 de septiembre, personal de este organismo electoral tomó el Curso-Taller "Función de la Oficialía Electoral", impartido por la Dirección de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, en donde se expusieron los principios básicos de la fe pública en general y en materia electoral, mismo que se llevó a cabo en la Sala de Sesiones de este organismo. Asimismo, del 21 de agosto al 15 de septiembre, personal de la Comisión participó en el curso en línea denominado "Nulidades en materia electoral" que ofreció el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de brindar herramientas conceptuales y contextuales del tema. La Dirección Jurídica elaboró los diversos acuerdos, contestaciones, convenios, contratos, convocatorias, entre otros, necesarios para el funcionamiento de este organismo electoral. El día 24 de agosto se notificó a los ciudadanos Jaime Pérez Espinoza y Romeo Gutiérrez Lozano, que en razón del incumplimiento a la prevención que se les realizó el 11 de agosto del presente año, se tiene por no presentada la petición de Consulta Popular de fecha 8 de julio de 2017. El 14 de septiembre se recibió por parte del INE los resultados de la revisión relativa a la situación

SIN TEXTO

registral de los apoyos ciudadanos que acompañan las peticiones de Consulta Popular recibidas en este organismo. Dentro de las actividades de difusión de la cultura democrática, se apoyó en la organización de las elecciones estudiantiles para elegir a la mesa directiva de alumnos de las escuelas Oxford High School, Euroamerican School, Prepa UDEM Campus San Pedro, Colegio Highlands, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y Colegio Tonallí. En dichas elecciones se impartió una plática titulada "La Comisión y las elecciones estudiantiles" y se llevó a cabo el proceso de insaculación y la capacitación a los alumnos que fungieron como funcionarios de casilla en este ejercicio; participando un total de 2,986 estudiantes ejerciendo su voto. Como actividades especiales tenemos las siguientes: el 31 de agosto se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del grupo de trabajo del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Nuevo León, asistiendo la Consejera Electoral Mtra. Miriam Hinojosa Dieck, la cual funge como Directora Ejecutiva del mismo, así como los integrantes permanentes del Instituto Estatal de las Mujeres y del Tribunal Electoral del Estado, en la que se puso a consideración el plan de trabajo a realizarse durante el segundo año de vida del Observatorio. A la sesión asistieron integrantes, representantes de los poderes legislativo y judicial, partidos políticos, consultoras y consultores, universidades y organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, el 2 de septiembre la Consejera Electoral Mtra. Miriam Hinojosa Dieck participó como ponente del módulo "Cultura Democrática" de la Escuela de Incidencia Política de Mujeres en Nuevo León, asociación que forma parte del grupo de trabajo del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres, la plática versó sobre la participación ciudadana y el proceso electoral, siendo impartido ante 25 alumnas. El día 5 de septiembre la Consejera Electoral Mtra. Claudia Patricia de la Garza Ramos participó en la Reunión Nacional de Trabajo de Institutos Electorales Locales en materia de Participación Ciudadana, efectuado en el Instituto Electoral de la Ciudad de México. El evento tuvo como finalidad realizar un diagnóstico del estado que guarda en el país el ejercicio de los instrumentos de participación ciudadana previstos en las legislaciones locales. De igual forma en dicho evento la Consejera Electoral Ing. Sara Lozano Alamilla, expuso acerca de las experiencias de Participación Ciudadana en el estado de Nuevo León y de la importancia de las asambleas vecinales como catalizadoras de la participación ciudadana. El día 7 de septiembre, el Consejero Presidente Dr. Mario Alberto Garza Castillo y el Secretario Ejecutivo de este organismo, asistieron a la Reunión Nacional de Coordinación para los Procesos Electorales Concurrentes 2017-2018, organizado por el Instituto Nacional Electoral y llevado a cabo en la Ciudad de México. Asimismo, el día 8, en las instalaciones del INE en la Ciudad de México, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación para la celebración del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 entre el Instituto Nacional Electoral y este organismo. El día 9 de septiembre, personal de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica y de la Unidad de Comunicación Social de este organismo electoral, asistieron al Curso-Taller en materia de encuestas, organizado por el INE en la Ciudad de México. El día 12 de septiembre se llevó a cabo la mesa temática

SINTEXTO

denominada "Educación Cívica y Participación Ciudadana", convocada por la Junta Local Ejecutiva del INE en Nuevo León y la Comisión Estatal Electoral, en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, invitando a personalidades del ámbito académico, líderes sindicales, empresariales y de opinión pública, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, universidades y ciudadanía en general, con el objeto de dialogar e intercambiar ideas. A dicho evento asistieron las Consejeras y Consejeros de esta Comisión. La Consejera Electoral Ing. Sara Lozano Alamilla moderó la mesa temática "Educación Cívica y Participación Ciudadana" y la Consejera Mtra. Miriam Hinojosa Dieck participó como dialogante. Asimismo, el 14 de septiembre, el Consejero Electoral Mtro. Luigui Villegas Alarcón, participó también como dialogante en las mesas organizadas en la junta distrital 5. El día 13 de septiembre, la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales en sesión ordinaria renovó su Consejo Directivo Nacional para el periodo 2017-2019; nombrando como Presidenta a la Consejera Electoral de Jalisco, Mtra. Virginia Gutiérrez, durante el primer año de gestión; y a la Consejera Electoral de Nuevo León, Mtra. Miriam Hinojosa Dieck, para el segundo periodo. Ésta asociación, integra a consejeras electorales de 20 estados de la República y trabaja para promover la actividad electoral como eje rector de la consolidación democrática, abordando temas relativos a la igualdad de género y la participación de las mujeres en la promoción de la cultura cívico-política. En el marco del Encuentro de Experiencias en la Integración Paritaria de Congresos y Ayuntamientos en Mérida, Yucatán, el día 14 de septiembre, la Consejera Electoral Mtra. Miriam Hinojosa Dieck participó como ponente en la mesa "Análisis de Experiencias de los Consejos Electorales en la integración de la paridad de género en los Congresos y Ayuntamientos en 2015", en donde se expusieron las medidas afirmativas que los organismos públicos locales implementaron en el proceso electoral anterior con el objetivo de alcanzar una igualdad sustantiva. De igual forma, el 14 de septiembre se realizó la clausura del módulo cinco del Diplomado en Teoría y Técnica Legislativa en la sala de sesiones de la Comisión Estatal, participando como ponentes, el Dr. Michael Gustavo Núñez Torres y el Dr. Alonso Cavazos Guajardo Solís; estuvieron presentes la Consejera Electoral, Mtra. Claudia Patricia de la Garza Ramos, el Consejero Electoral, Mtro. Luigui Villegas Alarcón; así como el Dr. José de Jesús Regis, Coordinador Académico de la subdirección de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nuevo León; el Mtro. Ruy Guerra, Titular del Departamento de Educación Continua; el Mtro. Ricardo Lavín Salazar, Director del Centro de Estudios Legislativos del Congreso del Estado. A este evento asistieron 65 personas. El día 18 de septiembre, el Consejero Electoral Mtro. Luigui Villegas Alarcón, impartió la conferencia "Retos de las autoridades electorales de cara al proceso electoral de 2018" en el marco del Seminario de Investigación en Ciencia Política en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. El 20 de septiembre, la Consejera Electoral Mtra. Miriam Hinojosa Dieck impartió la conferencia magistral "Género y Agenda Internacional" en el evento de inauguración de los trabajos del Modelo de las Naciones Unidas Interuniversitaria 2017. La conferencia se

9/18

SIN TEXTO

llevó a cabo en el Auditorio Jorge Carpizo de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad de Nuevo León; asistiendo 200 estudiantes de diversas instituciones educativas como la Universidad de Nuevo León, la Universidad de Monterrey, el Tecnológico de Monterrey y la Universidad Regiomontana. En el marco del evento, se realizaron diversas activaciones con el fin de sensibilizar a quienes asistieron sobre la importancia de mantener en la discusión pública los retos y adversidades que enfrentan las mujeres y la sociedad en su conjunto en los distintos ámbitos de su desarrollo. Por otra parte, el 20 de septiembre se abrió la convocatoria para la carrera y caminata familiar 5 k, que se realizará el 14 de octubre de este año en el circuito del Parque Fundidora. La convocatoria se encuentra publicada en la página de la Comisión y en las redes sociales. El 22 de septiembre se celebró la mesa redonda "Para legitimar la elección presidencial 2018: cultura cívica y coacción jurídica", organizada por la Comisión Estatal Electoral y el Colegio de Profesores Investigadores con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia, A. C. Copuex, como parte del XX Curso anual de apoyo Académico al Posgrado en Derecho de la UNAM aplicado a México, del verano del 2017 a la primavera del 2018. Dicho evento se realizó en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la UANL. Participaron como ponentes el Dr. Luis J. Molina Piñeiro, presidente del Copuex; el Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral de Instituto Nacional Electoral; el Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral, entre otros. Los días 21 y 22 de septiembre se llevó a cabo el 5to. Encuentro Nacional de Educación Cívica, el cual fue organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como parte de las actividades de vinculación con los institutos electorales locales; se realizaron mesas de trabajo en relación a los diagnósticos y propuestas de educación cívica para fortalecer la promoción del voto y participación ciudadana. En dicho evento participó la Consejera Electoral Ing. Sara Lozano Alamilla, en donde habló acerca de algunas medidas catalizadoras y acciones estratégicas para la construcción de comunidad. Es el informe de actividades de la Secretaría.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias señor Secretario, ¿alguien tiene algún comentario sobre el informe de actividades?, adelante señor representante.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Horacio Jonatán Tijerina Hernández.- Muchas gracias, mire, dentro del punto número si no mal recuerdo veintisiete, el Secretario informa y dice el 14 de septiembre se recibió por parte del Instituto Nacional Electoral los resultados de la revisión relativa a la situación registral de los apoyos ciudadanos que acompañan las peticiones de Consulta Popular recibidas en este organismo; sin embargo, el informe o lo que logra redactar y explicar el Secretario es muy escueto, a mí me gustaría saber y conocer, un poquito más del alcance del informe del INE y si nos

SIN TEXTO

pueden ustedes despejar algunas dudas como son cuántas, cuántas consultas ya se desecharon del total que los ciudadanos alcanzaron a inscribir, cuántas se desecharon porque lo que se les apercibió no lograron ellos reportar alguna respuesta satisfactoria, cuántas están vivas, pero sobre todo el INE qué reportó, cómo van en el asunto de las firmas, si nos pueden dar algún tipo de porcentaje y para cuándo estaría este Consejo validando o no las peticiones a consulta ciudadana. Muchas gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Cómo no, señor Secretario si es tan amable.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Sí, mire no traigo ahorita los datos pero si gusta ahorita al final de la sesión con mucho gusto los podemos ver, igualmente ofrezco a todos hacer un correo electrónico para hacérselos llegar con la información completa de este proceso, lo que pasa es que ahorita estamos en el proceso de revisión, sí, de esta información y después ya se tendrán que tomar determinaciones por parte de la Comisión de Participación Ciudadana, las cuales estarán ustedes invitados a esta Comisión y también ahí podrán ver lo que sigue posterior a este proceso, pero con mucho gusto si quiere. sí

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Horacio Jonatán Tijerina Hernández. - Me permite.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Sí.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Horacio Jonatán Tijerina Hernández. - Lo que entiendo es que el INE ya mandó vía oficial una respuesta, esa es la que más me gustaría que nos otorgaran copia de ese documento que el INE está mandando, que podamos tener copia a lo mejor dentro de antes, de, ahorita vamos a tener una sesión, dentro del compás de espera de la próxima sesión, para ir conociendo esa información que para todos nos es muy útil. Muchas gracias.

Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor García Marroquín.- Con mucho gusto, ahorita entonces le pido al Mtro. Carlos Pifia que nos haga el favor de hacer algún un documentito para poder entregar, más adelante, numérico por favor.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- ¿Alguien más tiene alguna pregunta?, bueno, entonces continuamos con el sexto punto del orden del día relativo a los asuntos generales, por lo que pregunto a los Consejeros y Consejeras Electorales, así como a las representante y representantes de los partidos

SIN TEXTO

políticos si tienen algún tema a tratar en este punto, favor de indicarlo. Adelante Movimiento Ciudadano.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Horacio Jonatán Tijerina Hernández.- Muchas gracias a todos, compañeras y compañeros, Presidente, Consejeras y Consejeros, tenemos conocimiento de que, al parecer, por lo menos no oficial pero que al parecer ya el órgano nacional electoral nombró o está por nombrar a los Consejeros que van a suplir las próximas ausencias del Consejero Gilberto y del Consejero Javier Garza y Garza, pero independiente si hay una sesión dentro de esta semana próxima o no, sí me gustaría en representación de Movimiento Ciudadano dar un reconocimiento a los consejeros Gilberto, especialmente al Lic. Javier Garza y Garza, del que todos fuimos sabedores de su capacidad, es un hombre entendido y conocedor de la materia electoral, la experiencia previa a formar parte de este Consejo, fue como todos sabemos Magistrado del Tribunal Electoral y fue su Presidente del Tribunal Electoral, aunque no siempre coincidimos en puntos de vista, en ideas o en criterios, creo que eso enriquece mucho el poder tomar algunas, o poder sostener o validar algunos criterios, creo que siempre, aunque hubo esta diferencia o discrepancia en algunas ocasiones, sí podemos notar que hubo imparcialidad, eso es algo muy importante, objetividad, y también como Movimiento Ciudadano nos sentimos acompañados o auxiliados en los momentos en que así le pedimos al Consejero, como se los hemos pedido a algunas otras Consejeras o Consejeros, Presidente, el apoyo en algunas situaciones, tenemos, muy especialmente recordamos cuando el voto por voto en Abasolo y en Hidalgo, y que el Consejero nos ayudó, estuvimos hasta la madrugada y ahí estuvo presente, y fue muy valiosa, su ayuda, su aportación, porque muchas veces el personal que envía la Comisión, aunque es muy profesional, pues no tiene o no cuenta con la experiencia para algunos de los representantes de los partidos que muchas veces tienen más años en la cuestión electoral de los que mandamos de edad aquí, pues se la saben de todas todas, y el Consejero creo que con esa imparcialidad y esa objetividad contuvo muy bien en aquellas dos situaciones que recuerdo, la situación. Pues vaya un reconocimiento para ustedes, esperemos pronto encontrarlos de nueva cuenta en la arena electoral, aportando su sabiduría, su sapiencia, su inteligencia, y hacemos votos por que los nuevos, creo que es una dama y un caballero, creo, pues tengan las mismas intenciones y vengán a enriquecer como ya se ha enriquecido el panel y el órgano colegiado, muchas gracias y en hora buena.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias señor representante, ¿alguien más?, Miriam, Consejera Miriam.

Consejera Electoral, Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck.- Presidente si me lo permite quiero sumarme al reconocimiento que el día de hoy está haciendo el representante de Movimiento Ciudadano, agradecerles de la manera más sentida a mis compañeros Javier

SIN TEXTO

Garza y Garza y Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon, por los servicios prestados a esta Comisión Estatal Electoral, por su calidad de colegas, los órganos colegiados son evidentemente ámbitos de diálogo y de discusión, y yo estoy cierta que las contribuciones que ambos hicieron para este órgano han sido para bien, la construcción de consensos tiene como materia prima los disensos, en la unanimidad no habría consenso que construir, y ceo que su visión crítica, su gran experiencia en el tema, han sido sumamente valiosos y han permitido iluminar el proceso de toma de decisiones en este órgano, quiero señalar que ya desde antes de componer este colegiado, había tenido la oportunidad de tratar con el consejero Garza y Garza, que en todas las ocasiones que acudí a él siendo Consejera, para pedirle su escucha y sus opiniones, me atendió siempre de muy buena manera, y hago votos Javier porque así siga siendo a partir de que ya no formes parte de este órgano, te agradezco tu amistad y tus atenciones de siempre. Con Gilberto Pablo me unen seis años de trabajo como colega, quiero decir que además creo que hemos podido construir una amistad, nos une el afecto, pero nos une también el trabajo que aquí se ha realizado, no es necesario estar siempre de acuerdo para respetarse y reconocerse, y creo que es el caso, es la relación con Gilberto, Gilberto muchas gracias por estos seis años de haber sido compañeros y de haber sido colegas, les deseo a ambos el mayor de los éxitos en cualquiera que sea la actividad que emprendan a partir de que termine su mandato en esta Comisión Estatal Electoral, en hora buena y gracias nuevamente.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.-
Muchas gracias. Consejero Luigui.

Consejero Electoral, Mtro. Luigui Villegas Alarcón.- Sí, muchísimas gracias Consejero Presidente, pues secundar a mi colega la Consejera Miriam y al representante de Movimiento Ciudadano, probablemente, no lo sé a menos de que de aquí al treinta de septiembre haya alguna otra sesión por alguna cuestión extraordinaria, pero probablemente sea la última sesión en la que estemos públicamente aquí con mis compañeros Consejero Javier Garza y Garza y el Consejero Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon, sumarme al reconocimiento, hacer pública una despedida afectuosa para ambos, y también reconocer que hubo debates intensos con ambos, y creo que siempre fueron en abono de la construcción de consensos en esta Comisión Electoral, así que a ambos les deseo mucho éxito, y les agradezco también que hayan enriquecido este órgano colegiado. Muchas gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.-
Muchas gracias. ¿alguien más?, Consejera Claudia si es tan amable.

Consejera Electoral, Mtra. Claudia Patricia de la Garza Ramos.- Gracias, sí por supuesto también sumarme al reconocimiento público, el día de hoy es el momento



SIN TEXTO

indicado para hacerlo, no había reparado al respecto, Javier, Gilberto, pues yo a todos tuve la oportunidad de conocerlos el primero de octubre, cuando nos instalamos en este Consejo General, hemos tenido casi tres años de convivencia laboral, por qué no, a veces de manera personal compartiendo alguna comida y platicas, y por supuesto pues el reconocer que todos al menos los siete que integramos el Consejo pues somos personas diferentes, con opiniones diferentes, con puntos de vista diferente, pues es lo que ha hecho que los debates se vuelvan interesantes, y el que a veces o muchas veces, tengamos puntos de vista encontrados, y por supuesto que es lo que hace que podamos crecer y enriquecer siempre los debates desde las diferentes ópticas, entonces, pues por supuesto también agradecerles siempre los momentos en que tuvieron a bien escuchar las diferente opiniones, debatir y negociar, me refiero por supuesto a las diferentes decisiones que se habían que tomar aquí y pues ya saben que tienen una amiga después, Javier, Gilberto ya lo saben, ya se los he expresado, pero bueno, el reconocimiento por supuesto público, independientemente de las opiniones que en contra a veces tenemos con respecto a situaciones de legalidad. Gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias Consejera, ¿alguien más?. Consejera Sara, si es tan amable.

Consejera Electoral, Ing. Sara Lozano Alamilla.- También agradecer la oportunidad de coincidir con ustedes, creo que fueron elementos de introducción al mundo electoral para mí sumamente valiosos, no solamente en el terreno profesional, si no también el conocer, nacieron tus dos hijas, esa parte se queda y, las puertas están abiertas conmigo en lo personal, y obviamente en materia profesional estaré solicitando consejo.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias, ¿alguien más?. adelante señor representante del PRI y posteriormente RED.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Juan José Aguilar Garnica.- Muchas gracias señor presidente, pues sumarme precisamente a este reconocimiento público a los dos Consejeros, al Mtro. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon y al Lic. Javier Garza y Garza, indiscutiblemente que hemos sido testigos de la aportación que han hecho en este tránsito de la vida cultural electoral, que sus conocimientos jurídicos los plasmaron, de los cuales originó grandes debates muy interesante, y creo que a la postre este conocimiento que han trasladado y que han dejado aquí escrito, lo vamos a ver el día de mañana en otra faceta electoral, no tengo duda, y bajo ese tenor no me queda más que agradecerles y desearles el mejor de los éxitos en su vida profesional, en su vida personal y sé que lo van hacer el día de mañana en otra trinchera de la vida electoral. Muchas gracias.

SIN TEXTO

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.-
Muchas gracias señor representante, señor representante de RED si es tan amable.

Representante del partido RED, Lic. Alain Gerardo Sandoval Serna.- Muchas gracias señor presidente, pues de igual manera sumarme a, pues a los agradecimientos y sobre todo a una grata despedida que les queremos brindar a estos dos Consejeros que en lo personal aprecio mucho, el Lic. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon, pues él fue Presidente de la Comisión Interna así tengo entendido, que dio el estudio para cuando estaba en creación este partido, si mal no recuerdo, y pues también al Consejero Javier Garza y Garza que fue uno de los Consejeros que más nos acompañó en todas las asambleas durante la constitución de este partido para certificar que pues realmente las cosas se estuvieran haciendo apegadas a la ley, y yo valoro eso, valoro el tiempo que le invirtió, las distancias, que estuvo platicando con los mismos ciudadanos que intentaban afiliarse para conocer realmente cuales eran sus intenciones, y la verdad es que he aprendido mucho de ambos, y en lo personal y como institución los apreciamos mucho y estamos abiertos a seguir, a continuar en pláticas y creciendo junto con ustedes, sabemos que ustedes llevan una trayectoria mucho más avanzada, mucho más amplia, pero aun así fue un honor haber compartido esta mesa con ustedes este tiempo, muchas gracias por sus atenciones como siempre.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.-
Muchas gracias, señor representante de Morena.

Representante de Morena, Lic. Roberto Benavides González.- Bueno, yo obviamente les deseo a ambos éxitos en su futuro profesional, y bueno, quiero decirles que yo fui representante el siglo pasado del PRD, y daba pena, digo, daba pena la Comisión porque siempre había unanimidad, cuando yo llegué aquí pues me sorprendí gratamente, porque alguna vez lo externé, pues porque no había unanimidad, y creo que un órgano como este, pues debe de ser un órgano en donde se debata, se discuta, y bueno, se vote, y bueno, la unanimidad siempre da en qué pensar, y bueno, yo a ambos los felicito porque de alguna manera defendieron siempre sus puntos de vista, y eso para órganos como este pues son importante destacarlo, les deseo éxitos en el futuro. Gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.-
Gracias, ¿alguien más?, adelante señor representante del PRD, si es tan amable.

Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Pablo Silva García.-
Igualmente que me sumo al reconocimiento para ambos Consejeros Profesor Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon y Javier, el PRD también hace un reconocimiento a ellos en su labor en

SIN TEXTO

su profesionalismo y en su dedicación electoral, y esperamos verlos muy pronto en otra faeta y en esta misma trinchera. Muy amable.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias, señor representante de Acción nacional, si es tan amable.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.- Bueno pues yo creo que ya lo dijeron todos mis compañeros que me antecedieron en la palabra, bueno, parte de la vida política de este país en un nuevo sistema electoral que se llevó a cabo en las elecciones de hace tres años, obviamente como tal la instalación de esta comisión, vino gente de experiencia entre ellos Gilberto Pablo De Hoyos Koloffon y el Lic. Javier Garza, experiencia en otros órganos electorales el Lic. De Hoyos Koloffon como Consejero aquí en la Comisión, y el Lic. Javier ya había sido presidente del Tribunal Estatal Electoral, y bueno, creo que son perfiles de cierto arraigo en la vida política y electoral de las instituciones en Nuevo León, por ahí en algunos momentos no estuvimos de acuerdo en algunas situaciones, en otras sí, pero bueno la discrepancia es parte de la política dentro de todo, por mi parte yo les externo pues mucha suerte en los proyectos nuevos que vienen, lo que se dijo en esta mesa pues obviamente jamás fue con tintes personales, y creo que nos vamos a seguir viendo porque son personas que permanentemente están inmiscuidos en la vida política del estado.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias señor representante, ¿alguien más?, señor representante de Nueva Alianza.

Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Armando de la Rosa Rivera.- Buenos días, nuestro respeto y nuestra admiración a este par de caballeros aportadores a la vida electoral de nuestro estado, una gran historia Javier, Gilberto la juventud y la experiencia se suman en tí, la imparcialidad de sus dichos es la prueba más clara de su transparencia y su verticalidad. Nueva Alianza se congratula y les desea éxitos tanto personal y familiar. Gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias, ¿alguien más?, adelante señor representante de Encuentro Social.

Representante del Partido Encuentro Social, Lic. José Luis García Duque.- Pues nada más para desearles lo mejor, y ya que está próximo a integrarse las Comisiones Municipales, los próximos consejeros y presidentes de esas comisiones tomen la experiencia de ellos, la imparcialidad y sobre todo la honestidad con la que trabajaron.

SIN TEXTO

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.— Así será muchas gracias. ¿alguien más?, bueno, pues yo también quisiera manifestar primero que nada a nombre propio, pero también de la propia institución, si me lo permiten todos los funcionarios técnicos operativos, un agradecimiento por las actividades, la labor, la prestancia y sobre todo la dedicación de estos dos Consejeros que durante casi tres años, tres años van a cumplirse el primero de octubre, dieron a la Comisión Estatal Electoral, mi gratitud como Presidente, a nombre también de la institución, y sobre todo les deseo el mayor de los éxitos profesionales y familiares, y estoy incondicionalmente a su disposición. Felicidades y en hora buena. Muchas gracias, señor Consejero Javier Garza y Garza.

Consejero Electoral, Lic. Javier Garza y Garza.— Muchas gracias señor Presidente, la realidad en lo personal agradezco a todos y cada uno de ustedes las palabras, que creo yo que me las llevo a título personal, pero como Consejero creo yo que mi labor o la labor de cada uno de los Consejeros es construir una mejor democracia en el estado de Nuevo León, para eso fuimos confiados por parte del Instituto Nacional Electoral, independientemente de cualquier circunstancia que uno el creer que hizo uno bien las cosas, creo yo que es una satisfacción que se da, pero también era una obligación que uno tenía frente a la ciudadanía de aquí del estado de Nuevo León, frente a partidos políticos y frente a todos los actores que hay en el estado, yo estoy de acuerdo que en muchos temas no estuvimos de acuerdo, lo señalamos, lo pusimos en la mesa, lo pusimos en las reuniones privadas, pero sin embargo qué bueno como lo comentaba el representante de Morena, cuando hay disensos se construye algo, creo yo que la estructura de la Comisión Estatal Electoral es una estructura muy buena, muy válida que muchas veces pudiera estar, este, sobrepasada por decisiones que pudiéramos tomar nosotros como Consejeros, yo los instruyo o les pido a la estructura que siga trabajando con ahínco, que siga trabajando con dedicación, que el visto bueno pues ahí lo tienen o sea en cuanto a su labor, sin embargo yo sí recomiendo a los nuevos Consejeros que van a entrar y a los Consejeros que se quedan, que vamos a velar por un mejor Nuevo León, que vamos a poner en alto el nombre de la Comisión Estatal Electoral, creo yo que ahora con la vinculación que tenemos con el Instituto Nacional Electoral, es una doble o triple carga que tenemos, porque tenemos que también soportar y honrar el nombre del Instituto Nacional Electoral, entonces, creo yo que nuestras decisiones o que las decisiones que se tomen sean precisamente en ese sentido, en aportar para la democracia, en aportar para la certeza y en aportar las mejores cosas para la ciudadanía del estado de Nuevo León. Muchísimas gracias por todo.

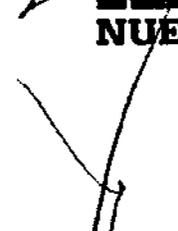
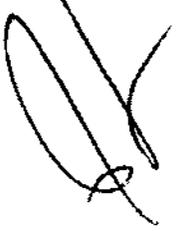
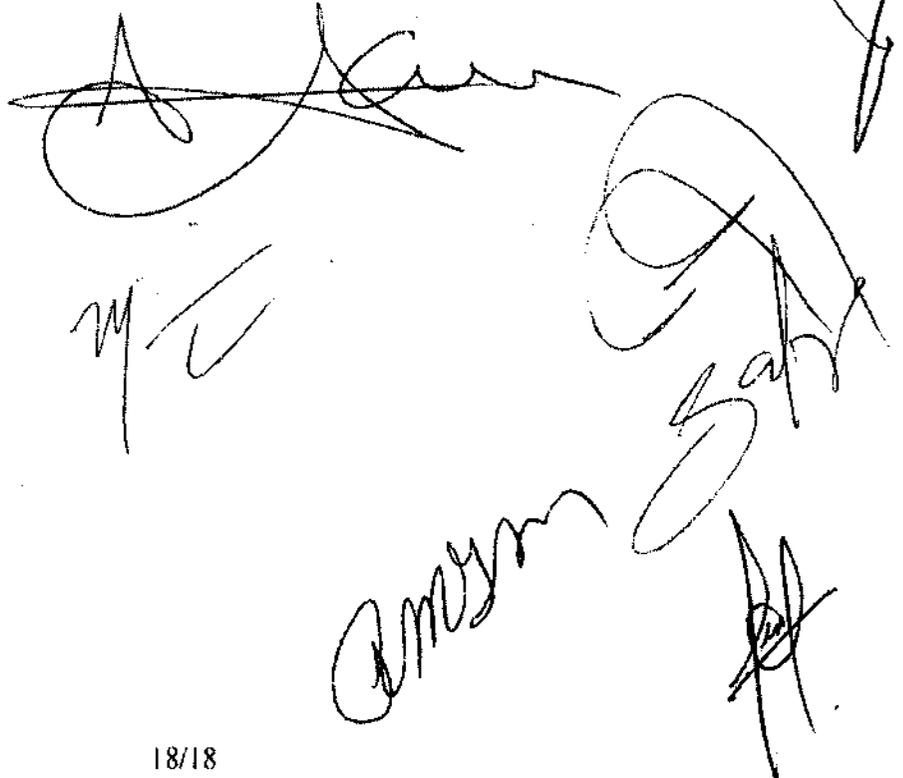
Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.— Muchas gracias Consejero Javier, adelante Consejero Gilberto, si es tan amable.

**OTI EXITO
SIN TEXTO**

Consejero Electoral, Mtro. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon.- Sí, gracias Presidente, bueno pues muchas gracias por las palabras y los buenos deseos hacia mi persona mostradas el día de hoy, la verdad es que han sido casi siete años en esta Comisión Estatal Electoral, fue para mí una experiencia sumamente importante tanto en materia profesional como personal, me voy muy contento de haber participado, haber aportado, contribuido al sistema democrático de nuestro estado, Aprecio mucho a mis compañeros Consejeros, Consejeras, Secretario Ejecutivo, les agradezco, aprendí mucho de ustedes, les agradezco mucho pues el apoyo que me brindaron, y sobre todo la amistad, con eso me voy con la amistad de todos ustedes y el cariño, y ese cariño es mutuo para cada uno de ustedes Consejeros y Consejeras, a la, pues a todo el personal de la Comisión Estatal Electoral, pues es el recurso más valioso que tenemos en esta institución, yo nada más les quisiera pedir que sigan así con la camiseta bien puesta de la Comisión Estatal Electoral, que sigan trabajando por la Comisión Estatal Electoral, y que pues gracias a ustedes nosotros los Consejeros podemos desempeñar nuestras funciones, entonces, y que obviamente pues se traduce ya en tener jornadas y procesos electorales que no han sido cuestionados en los últimos años, pues muchas felicidades a todo el personal de esta Comisión, y pues me reitero a sus órdenes, ya saben que tienen un amigo en quien confiar, y aunque ya no esté aquí en la Comisión, estaré siempre abierto a recibirlos, a platicar con ustedes y en contacto. Quedo a sus órdenes, muchas gracias.

Consejero Presidente del Consejo General, Dr. Mario Alberto Garza Castillo.- Muchas gracias Consejero, ¿algún otro tema a discutir?, pues no siendo así, agotamos ya los puntos del orden del día, agradezco a todas y todos su presencia.

Con lo anterior, y siendo las doce horas con cuatro minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se declara la clausura de la Sesión Ordinaria. Firmamos para constancia. DOY FE, C. Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral.



SIN TEXTO



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN**

El ciudadano Jefe de la Unidad del Secretariado del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 97, fracción XIV, 99, 103, fracción V de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 40, 41, 42, 43, 44, 46, y 71, fracción VIII del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León; así como en el oficio CEEP/182/2020, mediante el cual se me delega fe pública para expedir copias certificadas; en tal virtud:

CERTIFICA

Que la(s) presente(s) copia(s) es (son) fiel(es) y correcta(s), obtenida(s) de la(s) original(es) que obra(n) en el archivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, misma que consta de 18 foja(s) útil(es). Se expide en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 08 días del mes de Agosto de 2023. Conste.

MTRO. OMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ



DIP MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON

JAVIER GARZA Y GARZA. Mexicano, mayor de edad,
[REDACTED] abogado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle
[REDACTED] y para ese mismo fin
señalo como correo para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y
el teléfono [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y
expongo:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que He
leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria
para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado
de Nuevo León de fecha 11 de diciembre de 2023.

PROTESTO LO NECESARIO

Monterrey N.L. a 22 de Diciembre de 2023

[REDACTED]
LIC. JAVIER GARZA Y GARZA



DIP MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON

JAVIER GARZA Y GARZA. Mexicano, mayor de edad,
[REDACTED] abogado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle
[REDACTED] y para ese mismo fin
señalo como correo para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y
el teléfono [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y
expongo:

Desde este momento expreso mi conformidad respecto
al procedimiento de notificación previsto en la convocatoria en el correo
electrónico arriba señalado [REDACTED] que es válido vigente y de
consulta habitual.

PROTESTO LO NECESARIO

Monterrey N.L. a 22 de Diciembre de 2023

[REDACTED]
LIC. JAVIER GARZA Y GARZA



DIP MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON

JAVIER GARZA Y GARZA. Mexicano, mayor de edad,
[REDACTED] abogado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle
[REDACTED] y para ese mismo fin
señalo como correo para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y
el teléfono [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y
expongo:

Que por medio del presente escrito y con apoyo en mi
currículum el cual anexo en versión pública y privada ,documento que
acompañó en documentos anexos y los cuales manifiesto nuevamente que su
contenido se realiza bajo protesta de decir verdad, asimismo manifiesto
gozar de buena reputación.

PROTESTO LO NECESARIO

Monterrey N.L. a 22 de Diciembre de 2023

[REDACTED]
LIC. JAVIER GARZA Y GARZA

